TOMO 127 — Montevideo, Lunes 31 de Mayo de 1937 — Núm. 9224

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para suministrar condicionalmente, a determinados solicitantes, los partes relacionados con accidentes del tráfico.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 19 de 1937.—Núm. 1180|937.

Visto el escrito presentado por la Sociedad Cooperativa de Omnibus de Montevideo, solicitando que por intermedio de la oficina correspondiente de la Jefatura de Policía de Montevideo se le facilite copia de los partes relacionados con los accidentes de tráfico en que intervengan vehículos de esa sociedad;

Considerando: Que conviene establecer un régimen de carácter general que contemple los intereses de los particulares que se encuentren en análogas condiciones ya que son varias las instituciones, sociedades anónimas y organismos del Estado que a los fines solicitados se les ha autorizado retirar de la División de Asuntos Legales de la Jefatura de Policía de Montevideo copia de los partes policiales de los choques o accidentes en que intervengan vehículos de su propiedad, siempre que no hubiera inconveniente para ello,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para suministrar a los interesados o personas debidamente autorizadas copia de los partes policiales a que se ha hecho referencia, con las reservas que considere oportuno adoptar en cada caso a fin de no entorpecer la acción de la justicia.

2.° Comuníquese y archívese.—TERRA.—C. VILLEGAS SUAREZ.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Venia. Se concede para designar a un militar miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia

Poder Legislativo.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.° Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para designar al Coronel retirado doctor José Luciano Martínez, miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 17 de Mayo de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 19 de 1937.

Expídase el decreto respectivo, comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo Mayo 26 de 1937.—Núm. 1390|937.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el honor de dirigirme a usted para acusar recibo del mensaje de ese Alto Cuerpo, fechado el día 17 del mes

Los índices de "Diario Oficial" están al día, encontrándose los del primer trimestre 1937 en el N.° 9209 (12 de Mayo)

en curso, mediante el cual se adjunta el decreto sancionado por la Cámara de Senadores, con igual fecha, acordando al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar al señor Coronel retirado doctor José Luciano Martínez miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de entender en la revisión y casación de los procesos militares.

Reiero al señor Presidente el testimonio de mi más alta y distinguida consideración. — GABRIEL TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 20 de 1937.—Núm. 1390|937.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Juán Aguirre y González:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Judicial para llevar a su conocimiento, que habiendo la Cámara do Senadores acordado la venia pertinente, el Poder Ejecutivo por decreto de la fecha, ha designado al señor Coronel retirado doctor José Luciano Martínez para ocupar el cargo de miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de entender en la revisión y casación de los procesos militares, en sustitución del extinto General de División retirado Julio Dufrechou.

A la vez cúmpleme expresar, que se ha señalado la audiencia del día de mañana, a las 10 horas, para la ceremonia de la posesión del aludido cargo, acto que se llevará a cabo en la Presidencia de la República, avenida Agraciada esquina Capurro.

Me complazco en saludar al señor Presidente con las expresiones de mí más alta y distinguida consideración. —GABRIEL TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 20 de 1937.

Habiendo la Cámara de Senadores acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para designar al señor Coronel retirado doctor José Luciano Martínez para ocupar el cargo de miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de entender en la revisión y casación de los procesos militares.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Coronel retirado, doctor José Luciano Martínez, miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de entender en la revisión y casación de los procesos militares.

Art. 2.° Señálase la audiencia del día 21 del corriente mes, a las 10 horas, para la ceremonia de la posesión del aludido cargo.

Art. 3. Diríjase el mensaje respectivo, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se dispone que un Capitán cese como Auxiliar del Consejo de Guerra Permanente y se destina al Estado Mayor.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 17 de 1937.—Núm. 1478|937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese en el cargo de Auxiliar del Consejo de Guerra Permanente el señor Capitán Ventura Pablo Scioscia y pase a prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, sin perjuicio de continuar en su calidad de Secretario de la Comisión Encargada de Redactar el Código Militar.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se integra con representantes de las radiodifusoras nacionales la Delegación ante la II Conferencia Sudamericana de Radiocomunicaciones a realizarse en Río Janeiro.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 21 de 1937.

Visto el oficio número 141|937, de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, mediante el cual informa que los señores propietarios de radiodifusoras designaron a los señores Alejandro Cánepa Clérici y Luis Alberto Artola para que asuman su representación ante la II Conferencia Sudamericana (regional) de Radiocomunicaciones que se realizará próximamente en la ciudad de Río de Janeiro;

Atento a que la Dirección General de Comunicaciones, al elevar lo actuado, solicita que los aludidos señores sean designados miembros integrantes de la Delegación Uruguaya que asistirá ante la mencionada Conferencia, representación que fué nombrada por decreto gubernativo de fecha 3 del corriente mes (Boletín del M. D. N. número 286, pág. 329);

Atento a que los gastos que demanden el viaje y la estada en Río de Janeiro de los señores representantes de los propietarios de radiodifusoras correrán por exclusiva cuenta de los nombrados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el artículo 2.° del decreto gubernativo de fecha 3 de Mayo corriente, integrando la Delegación Uruguaya ante la II Conferencia Sudamericana (regional) de Radiocomunicaciones, que se realizará en la ciudad de Río de Janeiro durante el mes de Junio próximo, con los señores Alejandro Cánepa Clérici y Luis Alberto Artola, como representantes de las señores propietarios de radiodifusoras nacionales, corriendo por exclusiva cuenta de los nombrados, los gastos que demanden el viaje y su estada en aquella capital.

Art. 2.° Desígnase al señor Inocencio Illa, Director de los Servicios de Radiocomunicaciones, para presidir la Delegación del Uruguay ante la II Conferencia Sudamericana (regional) de Radiocomunicaciones mencionada en el artículo anterior.

Art. 3.° El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones pertinentes para que, por donde corresponda, se acuerde a los precitados señores Delegados las mayores facilidades posibles para el mejor éxito de su gestión.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.—JOSE ESPALTER.

5

Decreto. Se destina un Teniente 1.° al 7 de Infantería.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 21 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 7 al señor Teniente 1.° Julio César Martínez de "Disponibilidad".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

6

Decreto. Se nombra un Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3.° categoría.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 21 de 1937.

Encontrándose vacante un cargo de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3.ª categoría, asimilado a Teniente 2.°, en el ítem número 3 11, Inspección General del Ejército;

Atento a lo que legisla el inciso B) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 3.ª categoría, asimilado a Teniente 2.°, en C) Gimnasia y Esgrima, S 12, categoría III, grado 7, del ítem número 3.11, Inspección General del Ejército, del Presupuesto General de Gastos vigente, al señor Pedro J. de Hegedüs, actual Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª categoría, asimilado a Alférez, del mismo Instituto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

7

Decreto. Se nombra Abogado Asesor en el Consejo Supremo de Guerra y Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 20 de 1937.

Encontrándose vacante el cargo de Abogado Asesor en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ítem número 3.05 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento a la excepción prevista en el inciso E) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha Diciembre 31 de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor Arsenio M. Bargo para ejercer el cargo de Abogado Asesor, S 1, categoría III, grado 11, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ítem número 3.05 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

8

Resolución. Se modifican disposiciones del Reglamento de Ingreso a la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 17 de 1937.

Vistos estos antecedentes, en los que por oficio número 260|937, el señor Director de la Escuela Militar propone la modificación de dos artículos del Reglamento de Ingreso a dicho Instituto, aprobado con fecha 14 de Noviembre de 1936;

Atento a que la abolición efectuada por la reglamentación en vigencia de la nota mínima de 5.66 ha arrojado, en la práctica, resultados contrarios al régimen selectivo que debe presidir la función pedagógica del Instituto, razón por la cual su reincorporación al Reglamento se impone como necesidad de orden impostergable, aunque limitada la nota a la mínima de 4 para el caso especial en que el número de postulantes, con respecto a la cantidad de vacantes, fuera menor de dos tercios;

Atento a que esa modificación de hecho, trae aparejada la necesaria y correlativa para determinar la forma de distribuir las becas, cuando los dos tercios asignados al 4.° año de aspirantes no puedan ser llenados como consecuencia de esa nota final de examen;

Considerando: Que de lo expuesto surge que las modificaciones propuestas, tienden a velar por el régimen de selección para el Ingreso al Instituto, brindándole una reglamentación en consonancia con los sistemas pedagógicos en él aplicados.

De acuerdo con lo manifestado por la Inspección General del Ejército en su informe de elevación pertinente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar los artículos 7.° y 16 del Reglamento de Ingreso a la Escuela Militar, aprobado con fecha 14 de Noviembre de 1936, los que quedan redactados en la siguiente forma:

Artículo 7.° El número de becas a que se refiere el número anterior se llenará en la siguiente forma:

A) Con los aspirantes que habiendo cursado con aprobación el 4.° año de Enseñanza Secundaria en la Escuela, obtengan mientras cursan ese 4.° año, nota de conducta no inferior a Regular (5.66) y sean aprobados en el examen de "Revisión de Matemáticas" (programa del artículo 15).

En caso de que los Aspirantes que llenan estas condiciones sobrepasen los 2|3 del total de becas, sólo se llenarán esos 2|3, prefiriéndose a los que tengan mayor promedio en "Revisión de Matemáticas" y conducta.

Los restantes podrán presentarse a disputar las becas a que se refiere el inciso C) de este artículo.

B) La diferencia de becas existentes entre la cantidad a que se refiere el artículo 6.° y el total de las llenadas en la forma establecida en el inciso A) precedente, se llenará:

1.° Hasta la tercera parte, con los estudiantes que además de llenar las demás condiciones exigidas en el artículo 3.°, prueben con los certificados correspondientes haber rendido con aprobación el 1.er año de preparatorios para Ingeniería, Arquitectura o Agrimensura.

2.° Si el número de solicitantes en estas condiciones es mayor que el de becas, se preferirá a los que tengan mejores calificaciones en "Revisión o Ampliación de Matemáticas", y los restantes podrán disputar las becas a que se refiere el inciso C) siguiente.

C) El resto de las becas de Preparatorio se llenarán por concurso, sobre la base del programa de "Revisión de Matemáticas" (artículo 15) con los estudiantes que habiendo cursado con aprobación los cuatro años de Enseñanza Secundaria, reunan las demás exigencias reglamentarias (artículo 3.°), y con aquellos a que se refiere la última parte de los incisos A) y B) de este artículo.

En el caso que las becas asignadas al 4.° año de Aspirantes no pudieran ser llenadas con alumnos que hubieran obtenido nota final de examen inferior a 5.66, las vacantes se pasarán: 1|3 a la categoría B) y el resto a la categoría C).

Si no hubiera postulantes suficientes de la categoría B) pasarán a integrar la categoría A) y C), por mitades y si no fueran divisibles se guardará la proporción de dos para los procedentes de los cursos de la Escuela y uno para los del exterior a ella.

Artículo 16. El concurso tendrá por base el programa que establece el artículo 15, y constará de dos partes:

1.° Una prueba escrita eliminatoria de dos horas de duración como mínimo, que comprenderá ejercicios y problemas de aplicación.

2.° Una prueba oral, que durará por lo menos 15 minutos, que consistirá en interrogatorios sobre las diversas partes que comprende el programa.

B)—1—Para llenar la finalidad del apartado 1) y con el objeto de obtener una mejor selección, se considerarán elminados, en la prueba escrita, los concursantes que obtengan nota inferior a 5.66, cuando el número de aprobados sea por lo menos igual a los 2|3 del número de becas disputadas. Cuando el número de aprobados sea menor a esta fracción, se aprobarán por orden decreciente de notas, los concursantes necesarios para completar dicha fracción, pero en ningún caso la nota mínima podrá ser inferior a 4.00.

C) El acto de la clasificación de los concursantes constará de dos partes:

1.° Adjudicación de las clasificaciones hasta los que hayan obtenido la nota final de examen no inferior a 5.66.

2.° Colocación de orden decreciente, de los concursantes, según el valor de las mismas.

En caso de igualdad de clasificaciones finales, entre dos más concursantes, se dará preferencia a los que tengan mejor calificación en la parte escrita del examen.

Si la igualdad persiste, se les adjudicará el mismo número de orden decreciente, teniendo en cuenta para la determinación del número de orden del que sigue, que él queda determinado por la cantidad de concursantes que le preceden.

3.° En caso de que la igualdad de calificación, después de aplicada la norma del apartado 2) de este inciso persista, y ella se produzca en el límite del número de becas es decir, que de la adjudicación del número de orden dependa el obtener o no beca, la Dirección de Estudios dispondrá un nuevo concurso entre los Aspirantes que se encuentren en tales condiciones. Este nuevo concurso se realizará en la misma forma que el primero.

4.° Para determinar la calificación de cada concursante, se procederá así:

Prueba escrita: Se suman las calificaciones adjudicadas por cada examinador al concursante, y se divide esta suma por tres.

Esta es la calificación de la prueba escrita.

Prueba oral: Se procede en igual forma para obtener esta calificación.

Calificación final: Se obtiene sumando las calificaciones de la prueba escrita y de la oral, y dividiendo esa suma por dos.

D) El fallo del Tribunal Examinador es inapelable, pero los componentes podrán ser llamados por la Dirección a dar explicaciones, para lo cual conservarán obligatoriamentemente todos los documentos del examen escrito, ejercicios, boletas de temas y preguntas debidamente firmadas por el Presidente de la Mesa y Secretario de la misma.

E) Los concursantes a quienes durante el desarrollo de las pruebas se les viera copiar, consultar apuntes o textos o comunicarse entre sí, serán eliminados del concurso.

F) Terminada la parte oral, se comunicará al concursante sus tres calificaciones: la del escrito, la oral y la final, y una vez realizado todo el concurso, el orden de precedencia que le correspondió.

G) Regirá en un todo en este examen lo dispuesto en el Reglamento para las Pruebas de Competencia y su preparación vigente en esta Escuela.

2.° Que se publique y devuelva. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se declara pensionista a doña María Mercedes Da Costa de Ximénez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1937. — Número 1031|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Mercedes Da Costa de Ximénez se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, don Rafael Félix Ximénez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Mercedes Da Costa de Ximénez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 1.731.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se declara pensionista a doña Irmgard Zsiacsik de Ghigliani

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1937. — Número 1993|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Irmgard Zsiacsik de Ghigliani se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Senador don Francisco Ghigliani,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Irmgard Zsiacsik de Ghigliani, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 1.539.25 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se declara pensionista a doña Gabina Fermina Casella de Missaglia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1937. — Número 1090|937.

Resultando de lo sinformes producidos que la señora Gabina Fermina Casella de Missaglia se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Inspector del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, don José Luis Missaglia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Gabina Fermina Casella de Missaglia, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 893.04 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declara pensionista a doña Julia María Queirós de Soto e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1937. — Número 1039|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Julio María Queirós de Soto y sus hijas Esmeralda y Clorinda Soto Queirós se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado civil don José Liborio Soto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Julia María Queirós de Soto y sus hijas Esmeralda y Clorinda Soto Queirós, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de pesos 859.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Fanny Antonia Rufener de Paz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 24 de 1937. — Número 1092|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Fanny Antonia Rufener de Paz se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil, por superior decreto de fecha 9 de Febrero de 1925, don Bernardo Paz,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Fanny Antonia Rufener de Paz, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 676.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas respetándose el margen en ella señalado y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por el señor Ministro de Obras Públicas el día 19 de Mayo de 1937.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente concediendo un mes de licencia a la empleada de esa Dirección, señora M. Real de Azúa.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el detalle de trabajos imprevistos en la construcción del Pabellón de Vaquería de la Escuela I. de Lechería de Colonia Suiza.

—A la Dirección de Arquitectura pasa la nota del Ministerio del Interior sobre libramiento de la orden de pago a favor del señor Angel Mancini, por $ 1.512.72, por trabajos ejecutados en la comisaría de la 10.a sección de Punta del Este.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre reparaciones en el edificio que la ocupa.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre escrituración del terreno para licitar obras de la escuela número 32 de San Javier.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre el estado de deterioro en que se encuentra el edificio de la escuela rural número 22 de Cerro de las Armas.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el detalle y presupuesto por $ 3.670.70, del plan de obras necesarias en la Secretaría de la Presidencia de la República.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la Dirección General de Comunicaciones.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente adjuntando el certificado número 4, por $ 557.12, a favor del señor D. Miglieriana por obras en la escuela de 1.er grado número 54 de Lata Vieja.

—Idem ídem expediente concediendo licencia al señor Juan Clavijo.

—Idem ídem vuelve el expediente adjuntando el certificado número 1 por la suma de $ 645.05, por obras en la escuela rural número 20 de Riachuelo (Colonia).

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el certificado número , por la suma de $ 29.893.10 a favor del señor Adolfo Shaw, por obras ejecutadas en el Hospital de Clínicas, por diferencia de jornales.

—Al Encargado de los pagos de esta Secretaría pasan las cuentas por Abril próximo pasado, de la Imprenta Nacional, que ascienden a $ 59.50.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las obras necesarias en el edificio de la comisaría de la 4.a sección urbana de Soriano, por $ 2.112.00.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el expediente adjuntando el certificado número 1 a favor del señor J. Foglia, por trabajos ejecutados en las obras de ampliación del Barrio Obrero del Cerro.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente iniciado por la Directora de la Escuela Volante número 55 en "Altos del Perdido", de Mercedes, sobre reparaciones en el local que ocupa dicha escuela.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Ancap 200 litros de nafta para el consumo de la balsa del Paso de Porrúa, por la suma de $ 29.50.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor del señor Julio B. Raineri, por la suma de $ 80.84, importe de los haberes devengados por el ex Guardapuente don Pedro Iturralde, durante el mes de Noviembre y 13 días del mes de Diciembre de 1936.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación número 2131 de la Dirección de Vialidad, correspondiente a cuentas de Lamas, Garrone y Cía. por los meses de Abril y Marzo próximo pasado qu eascienden a $ 363.11.

—Idem ídem relación número 2128 de la Dirección de Vialidad correspondiente a planillas de jornales, destajos, etc. por el mes de Abril próximo pasado y por la suma de $ 26.173.40.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de $ 349.38, importe de las planillas de jornales del personal que trabajó en las obras del camino Rocha al Chuy en el mes de Marzo de 1937.

—Idem ídem para bonar la suma de $ 689.85, importe de las planillas del personal que trabajó a destajo durante el mes de Marzo proximo pasado en las obras que se detallan en la relación B. 61.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 6.812.20, importe de las planillas de jornales del personal que trabajó en Marzo próximo pasado en las obras que se indican en la relación B. 62.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 1.796.84, importe de las planillas de jornales del personal que trabajó durante el mes de Marzo próximo pasado en las obras que se indican en la relación B. 60.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 78.63, importe de las planillas del personal que trabajó a destajo en Marzo próximo pasado en las obras que se deatllan en la relación B. 58.

—Se libra orden de pago a favor de la Caja Obrera, cesionario de la Empresa Giannatassio, Berta y Vázquez, por la suma de $ 6.391.31, importe del certificado número 8, equivalente al valor de los trabajos realizados para la construcción del puente sobre el río Negro en el paso del Puerto al 31 de Enero próximo pasado.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de las casas comerciales Demarchi, Musante S. A., Eduardo Chiappe y Beisso y Cía., los artículos de droguería destinados a dicha Dirección por un valor de $ 21.07.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a los talleres de Colón, de Loppacher, Revello y Bianchi y de la General Electric S. A. diversos artículos de automóviles por la suma de $ 108.00.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la relación número 21.32 correspondiente a la cuenta de la Ancap por los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasado y por la suma de pesos 3.837.08.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación número 2135 correspondiente a cuentas de las Usinas Eléctricas del Interior (Pando) por el mes de Marzo próximo pasado, que ascienden a $ 77.87.

—Hoja de fondos por la suma de pesos 200.00 a favor de don Héctor Speranza.

—Idem ídem por la suma de $ 70.00 a favor de R. J. Casas.

—Idem ídem por la suma de $ 200.00 a favor de R. Kortazzi.

—Idem ídem por $ 20.00 a favor de Raymundo Casanova.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación número 2127 de la Dirección correspondiente a planillas de jornales y destajos, etc. por el mes de Abril próximo pasado, cuyo importe asciende a $ 3.647.43.

—Idem ídem planilla relativa a gastos de comida producidos al personal del gánguil "E. 8", con motivo de viajes realizados a Santa Lucía y Carmelo en Marzo próximo pasado, cuyo importe es de $ 149.50.

—Idem ídem comprobantes referentes a rendición de cuentas formulada por don Salvador Ferrer Zubieta del anticipo de fondos de $ 100.00.

—Idem ídem de Linn y Cía., por pesos 15.35, referente a suministros efectuados a la Oficina de Navegación Interior.

—Idem ídem comprobantes de la rendición de cuentas formulada por el ingeniero Raúl C. Píriz del anticipo de fondos por $ 150.00.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Nicolás Macelaro y Cía. y José Moreno Hermanos forrajes por un importe de pesos 179.60.

—Idem ídem a la Dirección de Hidrografía para mandar imprimir 1.000 formularios por intermedio de la Imprenta Nacional por la suma de $ 19.50.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de $ 76.25, importe de gastos originados a la Dirección de Hidrografía en Marzo próximo pasado.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 100.00, importe del sueldo del Sobrestante de las obras de desagüe de los Bañados de Rocha, señor Pedro P. Sigales por el mes de Enero próximo pasado.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 598.60, importe de los sueldos y jornales del personal de obras de desecación de los Bañados de Rocha por el mes de Enero próximo pasado.

—Licencia médica por el término de 20 días a favor del ingeniero Guillermo Rondini.

—Nota al Contador General de la Nación por la que se le solicita active el informe relacionado con las mejoras que requiere el camino Chamizo Fray Marcos.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación la propuesta referente a la adquisición de artículos de ferretería destinados a la Dirección de Vialidad, cuyo importe asciende a $ 39.00.

—Idem ídem por el mismo concepto por la suma de $ 35.10.

—Idem ídem para la adquisición de remaches y bulones destinados a las obras de la misma Dirección y talleres de Colón, por un importe de $ 135.25.

—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación nota de la Dirección de Vialidad para mandar efectuar por los talleres de la Administración Nacional del Puerto el transporte desde los mismos al muro 36 cangilones de la draga "A. 11" y retirar de éste un juego de baldes y transportarlo nuevamente a talleres, cuyo importe asciende a $ 73.00.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente relacionado con el reclamo de indemnización por perjuicios ocasionados en la demora sufrida con motitvo de la lentitud impuesta a las obras de la Facultad de Química y Farmacia (reclamo de los contratistas Azzarini y Scuoteguazza).

—Se pasa al Consejo Superior de Enseñanza Industrial la cuenta del Ferrocarril Central por $ 28.24, importe de fletes por envío de materiales para la obra Pabellón Agrario Industrial de Trinidad.

—Idem ídem de los Ferrocarriles del Estado, por $ 51.75, ídem ídem.

—Idem ídem al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expedientillo relacionado con la entrega de las obras del edificio para la escuela urbana número 29 de Puntas de Maciel.

—Se manda expedir pasaje a favor de R. Federici desde Central a Rivera para inspeccionar las obras de la Jefatura de Rivera.

—Idem ídem a favor de Isaac M. Molina y señora y 1.000 kilogramos de carga, quien sale a ocupar su puesto de Sobrestante en la obra de la Jefatura de Policía de Rivera.

—Idem a la Dirección de Arquitectura nota del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal comunicando que se ha suprimido del plan de obras escolares la construcción del local de la escuela número 10 de El Ceibo.

—Idem ídem concediendo licencia médica a E. G. Ferreyra.

—Idem ídem a la señorita Camila Badano.

—Idem ídem al señor H. Herrera 4 días de licencia extraordinaria.

—Idem ídem al Instituto de Jubilaciones y Pensiones expediente relacionado con gestiones a efectuar en la U. T. E. para obtener servicio de luz en el edificio de la Caja de Jubilaciones.

—Idem ídem a la Dirección General de Avalúos con acta de entrega del edificio construído para la escuela número 29 de Puntas de Maciel.

—Idem ídem ídem de obras de la Capitanía en Punta del Este.

—Idem ídem a la Contaduría General de la Nación comprobantes de pagos efectuados por trabajos por Administración en la obra escuela número 15 de Zapicán.

—Idem ídem ídem relación complementaria de otra complementaria enviada por el Encargado de los pagos de este Ministerio, sobre cuentas dadas de baja en el ejercicio 1936

—Idem ídem ídem certificado número 1 a favor de Pablo Stelardo por pesos 1.970.07 por obras en la comisaría de la 6.a sección de Canelones.

—Idem ídem ídem número 1 a favor de Lichetta y Díaz, $ 1.137.73, por obras de construcción de la casa-habitación para el señor Antonio P. Rigoli.

—Idem ídem ídem, número 2 a favor de Lichetta y Díaz, $ 928.58, ídem ídem.

—Idem ídem ídem nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con la ficha censal de J. Laborde.

—Idem ídem ídem de Luis De Bernardi.

—Idem ídem ídem de V. Bentura Borgarelli.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la planilla de anticipo de $ 11.00 a favor de J. Guarino Fietcher por obras en el Hospital de Rocha.

—Idem ídem Guarino Fietcher, por $ 3.07, excedente de la inspección al Hospital de Rocha en Diciembre de 1936.

—Idem ídem ídem J. Guarino Fietcher, por $ 7.07, por inspección a la obra de la Escuela de Etnología (Las Piedras).

—Idem ídem ídem J. Guarino Fietcher, por $ 12.00, ídem ídem a la obra Resguardo de Castillos (Rocha).

—Idem ídem ídem Gustavo Méndez, por $ 15.00, ídem ídem a la obra para la comisaría de la 1.a sección de La Sierra (Rocha).

—Idem ídem certificado número 39, de Azzarini y Scuoteguazza Hermanos por obras en la Facultad de Química y Farmacia, que ascienden a $ 1.228.44.

—Idem ídem ídem número 40 ídem ídem, $ 1.461.62

—Idem ídem ídem a favor de E. Acquarone, por $ 560.00, por reparaciones en la escuela núero 132 de la Capital.

—Idem ídem relación de gastos de la Dirección de Ferrocarriles por Mayo corriente, $ 141.53.

—Idem al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social expediente con propuestas para obras de reparación en la escuel anúmero 1 de Minas, aconsejando la del señor D. Scaletta.

—Idem ídem ídem expediente relacionado con el rechazo de propuestas al segundo llamado para las obras de la escuela número 32 de Sancedo (Salto).

—Idem ídem a la Contaduría General de la Nación el presupuesto de la Dirección de Ferorcarriles por Mayo corriente, que asciende a $ 3.467.49.

—Idem ídem expediente relacionado con el pedido de abonar al señor A. Rossinelli la diferencia de jornales desde el 1o de Enero al 31 de Marzo próximo pasado en las obras del Barrio Obrero de Maroñas, que ascienden a $ 695.38.

—Idem ídem a la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles la solicitud número 1570 del Ferrocarril Central para vender 187 m.2 de cedro paraguayo.

—Idem ídem ídem solicitud número 80 del Ferrocarril Central sobre derechos de 5 o|o de importación de diversos artículos para mejoras de locomotoras.

—Idem ídem ídem a la Dirección General de Institutos Penales el certificado número 2 a favor de A. Bence, por pesos 3.138.32, por instalaciones sanitarias en el Hospital Penitenciario.

—Idem ídem ídem a la Contaduría General para intervención de la autorización a la Dirección de Arquitectura para invertir $ 255.50 en obras extraordinarias en la escuela número 20 de Riachuelo.

—Se manda expedir pasaje a favor de A. Yanuzzi desde Central a San José para inspección a la escuela número 5 de Jesús María.

—Idem ídem ídem a Gustavo Méndez desde Central a Rocha, para inspección en la comisaría de la 5.a sección de Gervasio.

Asuntos despachados por el señor Ministro de Obras Públicas el día 20 de Mayo de 1937.

Se pasa a la Comisión Nacional de Educación Física el expediente relacionado con el retiro de pabellón, verja y aparatos de gimnasia en el predio donde se levantará el edificio de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria.

—Idem, al Ministerio de Instrucción Pública expedientillo relacionado con la fijación de plazo para terminación obras de instalación eléctrica en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia.

—Idem al Instituto de Jubilaciones y Pensiones el certificado 3 $ 2.829.74, R. Carlomagno, obras marmolería Caja de Jubilaciones.

—Idem a la Contaduría General de la Nación certifcado 2 a favor Lichetta y Díaz $ 671.90 obra casa-habitación L. Rodríguez.

—Idem, ídem, ídem, certificado A. M. Nocerino e hijo $ 25.00 obras escuela 2.o grado de Río Negro.

—Idem, ídem, ídem, certificado 1 pesos 1.459.63 a favor de José D. Cortellari obras Pabellón Agrario Industrial de Trinidad.

—Idem, ídem, ídem, nota de la Dirección Arquitectura relacionada con la ficha censal del señor Héctor Acquarone.

—Idem, ídem, ídem, presupuesto y gastos de la Dirección de Arquitectura por Mayo corriente.

—Idem, ídem, ídem, relacionado con pedido del señor Representante García Corbo para construcción de vivendas obreras en Durazno.

—Planilla de anticipo por fondos a favor de A. de Malherbe $ 10.00 inspección comisaría 2.a sección de San Carlos.

—Idem, ídem, ídem, M. Genta $ 7.00 Jefatura de Flores.

—Idem, ídem, ídem, A. Serrato pesos 2.47 escuela 45 de Fray Bentos.

—Idem, ídem, ídem, A. Serrato $ 4.70 ídem escuela 29 Puntas de Maciel.

—Idem, ídem, ídem, M. Genta $ 17.00 ídem, comisaría 4.a de Flores.

—Idem, ídem, ídem, P. F. Daners pesos 5.00 ídem comisaría 2.a sección de Solís.

—Idem, ídem, ídem, Lerena Acevedo $ 8.00 ídem hotel Las Delicias.

—Idem, ídem, ídem, certificado número 1 Severino Cocco $ 1.129.43 obras casa-habitación E. G. Moreira.

—Idem, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expediente con proyecto sustitutivo obras escuela 2.o grado número 8 de Minas.

—Se manda expedir pasaje a favor de R. Lerena Acevedo, Central a Punta del Este, inspección hotel Las Delicias.

—Se pasa a la Direccion de Arquitectura expediente relacionado con el derrumbe de un muro en el edificio de la escuela número 1 de 2.o grado, de Rivera.

—Idem, ídem, el escrito del Sobrestante señor Rafael Vila, solicitando se le ascienda a la 2.a categoría.

—Idem, ídem, a la Contaduría General el expedientillo relacionado con trabajo adicional $ 185.00 obras Escuela al Aire Libre de Minas.

—Idem, ídem, relacionado colocación de dos ascensores en el edificio de la Aduana de Montevideo por $ 20.000.00.

—Se pasa a la Contaduría General de laNación certificado C a favor de Stewart Vargas Cat y Compañía $ 1.359.33 diferencia jornales obra Contaduría General.

—Idem ídem, certificado 3, M. Crocce $ 2.845.01 obras reparaciones ex Casa de Gobierno. (Ministerio del Interior).

—Idem, ídem a favor Guido Selva pesos 205.80 obras Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

—Idem, ídem, la relación con comprobantes de la Dirección de Ferrocarriles por los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1936.

—Idem, ídem, ídem, el certificado número 2 J. F. Lacoste obras casa-habitación señorita O. Medina, $ 905.36.

—Idem a la Comisión honoraria del Hospital de Clínicas, escrito de la Otis Elevator relacionada con los guinches y montacargas utilizados por la Empresa Sahw en las obras Hospital de Clínicas.

—Idem al Ministerio del Interior las propuestas para obras del edificio comisaría 16.a sección de Montevideo.

—Idem a la Dirección de Arquitectura expedientillo relacionado con la construcción de veredas, revoques, etc., en el establecimiento Penitenciario.

—Idem, ídem relacionado con llamado a licitación para obras en la Biblioteca de la Dirección General de Enseñanza Industrial.

—Idem, ídem, nota del Ministerio del Interior sobre reparaciones en el local de la comisaría 1.a urbana de Tacuarembó.

—Idem, ídem, nota de la Dirección de Enseñanza Industrial sobre modificaciones en el proyecto de la Escuela Industrial de Fray Bentos.

—Idem, ídem, a la Dirección de Arquitectura rechazando propuestas para las obras de la escuela número 16 de Colonia Rivera y autorizando un nuevo llamado a licitación pública.

—Idem, ídem, nota de la Comisión pro Fomento de la Escuela 142 de Montevideo, solicitando ampliación del local de dicha escuela.

—Se pasa a la Dirección de Topografía expediente en que el Ministerio de Defensa Nacional pide un técnico agrimensor para colaborar en la misión encomendada por resolución de 28 de Noviembre de 1936.

—Se concede licencia hasta el 1.o de Agosto próximo por causa de enfermedad al Portero de esta Secretaría señor Fructuoso Lima.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento expedientes de licencias concedidas a E. Presa Rodríguez a J. Manfredi y F. Carreño.

—Se pasa a la Dirección de Topografía expediente sobre licencia concedida a G. González Sierra y A. Guisozzone Luddeque.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda gestión de la Dirección de Saneamiento referente a la liberación de derechos de Aduana para 100 toneladas de sulfato de alúmina a adquirirse a la Compañía Sud Americana Kleginger.

—Se pasa al Inspector General, estado mensual por Abril corriente de las obras de la Sección respectiva de la Dirección de Saneamiento.

—Se pasa a la Contaduría General nota de la Dirección de Saneamiento comunicando fallecimiento del señor Celestino Piriz, Sereno de la Usina de Purificación de Agua de Rocha.

—Se autoriza al Garage del Ministerio para adquirir de la A. N. C. A. P. 3.000 litros de nafta para uso del mismo.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de $ 20.25 importe de jornales devengados por el tractorista Juan R. Horta en Diciembre de 1936.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de $ 6.60 importe de los jornales devengados por don Francisco G. Manito en la relación de obras B. 64.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación relación número 2138 de la Dirección de Vialidad correspondiente a los meses de Febrero. Marzo y Abril, próximo pasado. Importe $ 4.470.05.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación relación número 2137 de la Dirección de Vialidad correspondiente a planillas de jornales y destajos por los meses de Febrero. Marzo y Abril próximo pasado. Importe $ 1.301.45.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para trasladar con carácter de interino al Sobrestante de la carretera Treinta y Tres-La Charqueada, don Francisco Rossi a la carretera al Tala primera zona.

—Se libra orden de pago a favor de don Albino Zecchi, por la suma de pesos 1.525.12 destinada a reintegrarle igual suma abonada a los obreros de las obras del puente sobre el arroyo Cuñapirú, por concepto de diferencia de jornales de Enero último.

—Nota a la Cámara de Representantes contestando oficio de la misma de fecha 7 de Abril próximo pasado relacionada con la construcción de una carretera de Durazno al pueblo del Carmen.

—Se libra orden de pago a favor del señor Albino Zecchi por la suma de pesos 373.33 importe de la diferencia de jornal mínimo del personal que trabajó en Enero próximo pasado en las obras del puente sobre el arroyo Los Indios en el camino de Rocha al Chuy.

—Se libra orden de pago por la suma de $ 4.658.82 a favor del señor Albino Zecchi importe del certificado número 8 equivalente al 95 o|o del valor de los trabajos realizados al 31 de Marzo en las obras del puente sobre el arroyo Cuñapirú (Paso de Castro).

—Idem, ídem, por la suma de $ 205.57 a favor del señor Atilio E. Oleggini importe de la diferencia de jornal mínimo del personal que trabajó en Diciembre próximo pasado en las obras del puente sobre el arroyo en la calzada de Guerra.

—Se libra orden de pago ídem, ídem a favor de don Albino Zecchi por la suma de $ 9.564.37 importe del certificado número 4 equivalente a obras realizadas al 31 de Marzo próximo pasado en el puente y accesos sobre el arroyo Los Indios.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad oficio de la Cámara de Representantes referente a un pedido de informes del Representante Inocencio Raffo Arrosa relacionado con la iniciación de la carretera de Cardona a Nueva Palmira.

—Idem, ídem, ídem, referente a un pedido de informes del Representante don José Gorosito Tanco referente al arreglo de la carretera de acceso de la Estación del Ferrocarril de Vergara a la localidad citada.

Asuntos despachados por el señor Ministro de Obras Públicas el día 22 de Mayo de 1937.

Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente adjuntando certificado por $ 151.67 a favor del señor E. Giacobucci por obras en el Preventorio Escolar de Colón.

—Idem ídem la planilla de sueldos por Mayo en curso del personal extrapresupuesto de la Dirección de Arquitectura $ 1.510.00.

—Idem ídem el expediente adjuntando certificado número N. por $ 2.749.13 a favor de los señores Stewart Vargas, Cat y Compañía por trabajos ejecutados en el Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación.

—Idem ídem el certificado número 2 por $ 3.174.91 a favor del señor A. Mancini, obras en la cárcel, Jefatura y comisaría 1.a de Tacuarembó.

—Vuelve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente sobre reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 9 de Cerro Largo (Tupambaé).

—Se remite al Ministerio del Interior el expediente relacionado con las reparaciones de la comisaría de la 7.a sección de Treinta y Tres.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 138.59 en los trabajos adicionales de instalación de luz eléctrica en el edificio de la Caja de Jubilaciones.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el expediente sobre rendiciones de cuentas de la Dirección de Ferrocarriles.

—A la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas pasa el expediente relacionado con el certificado de pago número 3 a favor de los señores E. Barth y Compañía por la suma de $ 13.973.82.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente acompañado del plano número 167 para las obras de hormigón armado en el local de calderas del edificio del Hospital de Clínicas.

—Al Consejo Superior de Enseñanza Industrial pasa el certificado número " a favor del señor Selva y Vanoli por pesos 3.055.50 obras en la Escuela Industrial de Colonia Suiza.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pasa el expediente adjuntando certificado número 1 por pesos 1.882.77 a favor del señor Selva y Vanoli.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el certificado número A por $ 240.13 a favor del señor Antonio Tramontin, obras escuela de 2.o grado número 1 de Colonia.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la planilla de sueldos y gastos del personal del Parque Nacional de Carrasco.

—Se expide un pasaje a favor del señor arquitecto F. Gómez Ferrer de Central a Melo, iniciación obras de la escuela rural número 20 de Tres Islas.

—Se expide pasaje a favor del señor Pedro Gabetti para trasladarse a Rivera a fin de hacerse cargo del puesto de Sobrestante que ha sido nombrado.

—Se pasa a la Tesorería General de la Nación pedido de fondos a favor del señor José Marelli, $ 10.00, ídem ídem pesos 10.00, ídem Salvador R. Larrobla, ídem ídem $ 15.00 a favor de Mateo Giuseffi, ídem ídem $ 10.00 S. R. Larrobla, ídem ídem $ 50.00 Alejandro Melherbe.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el certificado número 2 a favor del señor D. Scaletta, obras en la Escuela al Aire Libre de Lavalleja por $ 2.306.56.

—Al Banco de la República pasa el expediente sobre pago de $ 100.00, importe de la garantía obra escuela 131 de la Capital, A. Rossinelli.

—Se resuelve conceder 8 meses de licencia sin goce de sueldo a partir del 1.o de Junio próximo al Inspector General de Vialidad ingeniero don Agustín Maggi aceptándose el ofrecimiento formulado para estudiar en el extranjero problemas de carácter vial.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir la suma de $ 26.10 en reparaciones urgentes en la chata "F. 14" vapor "D. 1" y lancha "D. 23".

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 16.25, importe de la planilla de jornales devengados en Diciembre de 1936 por el Capataz Demetrio Gaetano en las obras que se detallan en la relación B. 4. 22.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 13.40, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó en Diciembre de 1936 en las obras que se detallan en la relación B. 423.

—Idem ídem ídem para abonar la suma de $ 92.25, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante los meses de Enero a Marzo próximo pasados en las obras detalladas en la relación B. 72.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 100.00, importe del sueldo del Sobrestante de las obras de construcción del canal número 1 para desagüe de los Bañados de Rocha por el mes de Abril próximo pasado.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación rendición de cuentas formulada por el señor Antonio de la Sovera de fondos recibidos de la Tesorería General de la Nación en Marzo próximo pasado.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación relación número 2141 de la Dirección de Vialidad por el mes de Marzo próximo pasado por $ 101.54.

—Idem ídem relación número 2140 de la Dirección de Vialidad referente a cuenta por la suma de $ 470.06.

—Idem ídem rendición de cuentas formulada por el señor José Zabaleta del anticipo de fondos por $ 50.00.

—Idem ídem relación 2143 de la Dirección de Vialidad correspondiente a planillas de jornales por el mes de Abril próximo pasado.

—Idem ídem rendición de cuentas formulada por el señor Antonio de la Sovera del anticipo de fondos recibidos en Febrero próximo pasado.

—Idem ídem cuentas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland y de la Ancap por el mes de Abril próximo pasado y por un importe global de $ 14.08.

—Idem ídem relación número 2144 de la Dirección de Vialidad correspondientes a cuentas del Ferrocarril Central por el mes de Febrero próximo pasado y por la suma de $ 150.85.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación rendición de cuentas formulada por el señor Francisco Savaglia de la suma de $ 30.00.

—Pasa la Contaduría General de la Nación relación número 2139 de la Dirección de Vialidad correspondiente a cuenta de varios acreedores por lo meses de Marzo y Abril próximo pasados y por la suma de $ 92.31.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de $ 53.44, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó en Enero próximo pasado en las obras de acceso al muelle trasatlántico de Colonia.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 31.96, importe de las cuentas originadas con motivo de las obras efectuadas en los caminos de acceso a los balnearios de Atlántida y Solís.

—Nota a la Dirección de Hidrografía referente a la denuncia formulada por el diario Tribuna Salteña de la ciudad de Salto relacionada con las obras complementarias del puerto de la ciudad citada.

—Se libra orden de pago a favor del Banco Territorial del Uruguay cesionario de don Alejandro Sosa Días por la suma de $ 350.00 destinada a abonar el importe del certificado número 14 al 28 de Febrero próximo pasado correspondiente a la construcción de la carretera al paso del Andaluz y ramal a Toledo.

—Vuelve a informe de la de la Contaduría General de la Nación la situación número 4 a favor de don Atilio Oleggini por obras ejecutadas al 15 de Abril próximo pasado en el puente sobre el arroyo Toledo.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación antecedentes relacionados con la licitación número 145 referente a la adquisición de materiales de hierro destinados a la instalación eléctrica del puerto de Salto.

—Pasa a informe de la Contaduría General escrito del señor José García solicitando definitiva de la obra puente arroyo León sobre la carretera Aiguá-Lazcano.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Mayo 25 de 1935.—N.º 110

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 19281. B, 19287. B, 19360. B, 19827, B, 19828. B, 19829. B, 19830. B, 19832. B, 19840. B, 19851. B, 19862. B, 19865. B, 19868. B, 19872. B, 19874. B, 19891. B, 19303. B, 19849. B, 19850. B, 18717. B, 19794. B, 19966.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial

19358, 19468, 19502, 19541, 19600, 19610, 19648, 19649, 19732, 19779, 19780, 19791, 19797, 19814, 19815. 19816, 19818, 19819, 19820, 19822, 19837, 19388, 19839, 19847, 19852, 19853, 19854, 19863, 19867, 19869, 19870, 19876, 19880, 19881, 19884. 19885, 19886, 19887, 19888, 19889, 19890, 19892, 19893.

Convenio privado

19070, 19071, 19072, 19073.

Sin convenio

19821, 19841, 19873, 19395, 19484, 19601, 19646, 19655, 19727, 19745, 19799, 19831, 19834, 19835, 19833, 19836, 19843, 19844, 19845, 19846, 19858, 19864, 19871.

EDICTOS DE REMATE

SU PAGO ANTICIPADO EN TODOS LOS CASOS

Interesa el conocimiento de la siguiente resolución del Poder Judicial:

Fiscalía de Corte. — N.º 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio o en oposición al precepto de la ley citada porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace va tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de Florida que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes. Secretario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

—El señor Representante Espalter propone que se trate de inmediato el asunto referente al conflicto tranviario. (Afirmativa).

19—Conflictos gremiales. — Arbitraje obligatorio. — Proyecto de la Comisión de Legislación Social. — Breve exposición aclaratoria del señor informante Ríos. — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, contraria al arbitraje obligatorio y favorable a la conciliación obligatoria y al arbitraje facultativo. (Interrupciones de los señores Representantes Espalter y Ríos). — Cuestiones promovidas por el señor Representante doctor Regules, de qué se entiende por partes a los efectos del arbitraje, cómo se regulan las zonas de sentencia arbitrable en la materia y cuál es el régimen para cumplir la sentencia. —Aclaraciones del señor Representante Ríos. (Interrupciones de los señores Representantes Troitiño, Dupont Aguiar, Regules (don Dardo) y Polleri). — El señor Representante Espalter propone la postergación de la votación del asunto, en representación de la bancada colorada. — Réplica del señor Representante Frugoni. — Contrarréplica del señor Representante Espalter. — Manifestación del señor Representante Dupont Aguiar favorable al proyecto y en la que adelanta una modificación al artículo 1.o.— Manifestación del señor Representante Troitiño favorable al proyecto en forma transitoria. — Manifestación del señor Representante Frugoni, en la que precisa la posición socialista. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Troitiño, Espalter, Fernández Crespo y Ríos). — Moción del señor Representante Semino de abrir un intermedio hasta mañana a las 16 y 30. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta, Alaggia, Almada, Argüello, Artecona, Aznárez, Baltar, Barañano, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez (don Eduardo R.), Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Ruggiero, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Azeves, Estol, García Corbo, Gómez (don Eugenio), Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Restuccia, Rosa Gifuni y Rossi.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez, Viera y Vieyte.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Barbé, Carámbula García, Castro, Esquibel, Ferrería, González Olaza, Machado, Morales, Nébel Ellauri, Pérez Sánchez, Schekleton, Stewart Vargas y Torres.

Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el proyecto por el que se fijan normas especiales para la expropiación de bienes con motivo de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción el proyecto de ley sobre comercio y uso de estupefacientes.

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes asuntos:

3—Préstamo de semillas a los agricultores.

4—Declaratoria de feriado el 18 de mayo del corriente año.

—A sus antecedentes.

5—La Intendencia Municipal de Cerro Largo solicita exoneración de derechos aduaneros para la Empresa Quincke y Serralta del mismo Departamento.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

6—Los señores Representantes don Mario Dupont Aguiar y don Amadeo Almada solicitan de la Presidencia requiera del Ministerio de Hacienda una relación de las partidas de papel para diarios liberados de derechos aduaneros, importados del 1.o de enero de 1934 al 1.o de abril de 1937.

7—Los mismos señores Representantes solicitan de la Mesa requiera informes por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, respecto a los órganos periodísticos o empresas editoras a las que se les han comprobado infracciones a la ley de noviembre de 1934, por empleo indebido de los porcentajes de cambio oficial concedido.

—Trasmítanse.

9—El señor Representante don César O. Argüello solicita de la Presidencia requiera informes del Director de las Usinas y Telégrafos del Estado, relacionados con el funcionamiento de la usina de la ciudad de Mercedes.

—Se votarán oportunamente.

10—Una delegación del gremio de maestras particulares solicita el pronto despacho del proyecto sobre jubilación de maestros de escuelas primarias privadas.

—A sus antecedentes.

11—La Sociedad de Fomento Rural de Cosmopolita, solicita el pronto despacho del proyecto de los señores Representantes don Eofelio de Dovitiis de los productos derivados.

12—La Sociedad de Fomento Rural de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia) presenta una exposición referente al proyecto sobre regularización de la producción, venta e industrialización de la leche en todo el país.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Armando D. Pirotto presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La escuela pública que en breve se inaugurará en el Parque Escolar de Colonia Valdense (Departamento de Colonia), se denominará "Escuela Presidente Williman".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 5 de 1937.

Armando D. Pirotto, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La austera personalidad del doctor Claudio Williman, a cuya memoria se proyecta este homenaje póstumo, es acreedora a la gratitud nacional.

Yo no voy a recordar, por ser para todos notorios, los rasgos biográficos de aquel ilustre ciudadano.

Los éxitos de su sabia política internacional; su brillante gestión financiera; su labor de pacificación de los espíritus, aún ofuscados por los ecos no apagados de las últimas luchas civiles y su avanzada legislación social, bastarán para justificar ampliamente el sentido de este proyecto.

Pero, al asociar su nombre a una escuela, proponiéndolo como paradigma a las jóvenes mentalidades que se forman en sus aulas, he tenido presente, sobre toda otra consideración, que don Claudio Williman fué un pioner de la enseñanza y he pensado que para aquel espíritu sereno, ningún homenaje hubiera sido más grato que este tan sencillo, pero de tan honda significación.

Catedrático desde la adolescencia, pues en 1880 ya dictaba en el Ateneo las Cátedras de Física y de Matemáticas, que luego profesó en la Sociedad Universitaria, en la Escuela Militar y en la Universidad; Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Rector de la Universidad, Williman, arrastrado por su amor a la juventud, consagró los más constantes esfuerzos a la causa de la enseñanza.

Su grave rostro se iluminaba con paternal sonrisa al acercarse a la clase, en la que su espíritu, olvidaba al contacto de las inquietudes juveniles, los sinsabores de la vida pública. No adoptó nunca la pose magistral, ni el lenguaje autoritario del dómine. Por eso, cada estudiante veía en él a un amigo respetado, de cuyos labios fluía siempre la palabra de estímulo, que le infundía confianza

en el porvenir, fe en sus propios recursos y noción precisa de sus deberes.

Con su profundo "comon sense", aquel eminente ciudadano, comprendió que el problema educacional era el problema previo. Se dió cuenta que, para que nuestra democracia fuera una realidad, era necesario difundir la cultura en todas las esferas. Sin la generalización de la instrucción, la democracia, semejante a la aurea estátua bíblica que se apoyaba en pies de barro, descansaría sobre la base inconsistente de un electorado, incapaz de elevarse a la comprensión de sus derechos y deberes.

Por eso, desde el Gobierno, el doctor Williman, contribuyó al desarrollo de todas las ramas de la enseñanza, dando a la Universidad una nueva carta orgánica y un meditado plan de estudios, fundando las escuelas de Comercio y Agronomía y prolongando entre otras importantes leyes, la de edificación escolar, por la que numerosas escuelas fueron dotadas de higiénicos locales, bien aereados e iluminados; la de creación de trescientas escuelas rurales; la que estableció el Instituto Nacional de Sordomudos y la de organización del Cuerpo Médico Escolar, cuyos invalorables servicios sería ocioso destacar.

Además, por decretos que llevan su firma se establecieron bibliotecas escolares y gabinetes de experimentación científica en numerosas escuelas y se enviaron maestros a Europa y Norte América, a fin de que se prepararan en el extranjero para organizar en el país escuelas agrícolas y del hogar, y cursos industriales nocturnos.

Todas estas medidas, que trajeron aparejada una disminución del porcentaje de analfabetos al 37 o|o, de la desoladora cifra de 60 o|o a que alcanzaba en Administraciones anteriores, configuran una magnífica política educacional, que merece la pública gratitud, que el Parlamento debe, en mi concepto, traducir, prestando aprobación al adjunto proyecto de ley.

Montevideo, mayo 5 de 1937.

Armando D. Pirotto, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"El señor Representante, doctor Mario Camps, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, las vacantes en los cargos de maestros interinos y suplentes, dependientes del Consejo de Instrucción Primaria y Normal, en los Departamentos del interior y litoral, se proveerán con maestros que tengan su domicilio en los respectivos Departamentos, a propuesta de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria.

Art. 2.o Los maestros directores de escuelas, deberán residir en el lugar de su respectiva escuela.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 5 de 1937.

Mario Camps, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que sometemos a vuestra consideración, viene a llenar una sentida necesidad, en el numeroso núcleo de maestros que en el interior han terminado sus estudios, muchas veces a costa de toda clase de sacrificios, para encontrarse luego que pasan los meses, y a veces años sin que la suerte de una suplencia le coloque en condiciones de probar sus valores, porque el centralismo todo lo ha acaparado; esterilizándose sacrificios y vocación que pudieran revelar calidades de excepción. Tiende, pues, este proyecto, a equiparar al mismo esfuerzo, en un mínimun de recompensas. No se podrá decir que el proyecto tiende a dar preferencias a un núcleo menor, porque se caería en una injusticia; frente al derecho de vecindad tan respetado hasta en la distribución del trabajo, y a la diferencia flagrante que existe entre los que todos los días pueden llegar hasta las puertas de la autoridad que distribuye las vacantes, y aquellos que viven a centenares de kilómetros y cuya voz sólo llega por interpuestas personas con más o menos suerte. Creemos de toda justicia que los maestros que en tantos casos viven la misma vida de los pueblos, de la misma escuela, no puedan verse desalojados en los casos que prevé este proyecto, por maestros que llegan como aves de paso a cumplir simplemente con una función administrativa. Este proyecto, señores legisladores, tiene una otra finalidad, al imponer al maestro director de escuela, la residencia en el mismo paraje donde desempeña sus funciones. Nosotros creemos que el maestro tiene fuera de las horas de clase una función de tanto o más trascendencia que la ímproba labor diaria de enseñar a los niños de la escuela; es preciso que la luz que debe llevar cada maestro, en su espíritu de cruzado del bien, traspase las puertas de la escuela y llegue a todos los hogares que la rodean; y eso no se conseguirá mientras el maestro espero anhelante la hora del tren o del autobús que le conducirá a la ciudad; mientras los vecinos de la escuela sólo saben de ella, lo que cuenten sus hijos que tantas veces no han comprendido al maestro.

Señores legisladores: por las razones expuestas y tantas otras que es del conocimiento de todos, rogamos vuestra atención para el proyecto adjunto.

Montevidéo, mayo 5 de 1937.

Mario Camps, Rep. por Florida."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de mayo:

Con licencia: Azeves, Barbé, Estol, Gómez (don Eugenio) y Rossi.

Con aviso: Antúnez, Esquibel y Vieyte.

Sin aviso: Acosta, Carámbula García, Carballo, Fasciolo Siri, Ferrería, González Olaza, Machado, Pérez Aquino, Schekleton, Sozo, Stewart Vargas y Torres.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho).**

Se han anotado para hablar en la media hora previa, nueve señores legisladores. Dispone cada uno de ellos de un término de tres minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: continúo con la exposición que inicié ayer, relativa a la situación de abandono en que está l a 6.a sección del Departamento de Salto.

Mientras tanto no se pueda ayudar en una forma práctica para que esa gente pobre no siga viviendo como hasta ahora, es imprescindible: la instalación en la parte más habitada de la sección de una Sala de Auxilio con material sanitario completo y con médico permanente para que se comience por someter a los afectados de enfermedades venéreas a un tratamiento riguroso, única forma de evitar el contagio que con tanta inconciencia y de tan diversos modos transmiten esas enfermedades; que se nombren Comisiones vecinales que con la contribución del Gobierno suministren abrigos y alimentos para que puedan concurrir los niños a la escuela en la absoluta seguridad que la asistencia escolar será aumentada considerablemente; que se nombren, también, las Comisiones departamentales de subsistencias para que fijen los precios que deben regir en los artículos de primera necesidad; que se construya un puente en el río Arapey para que haya permanentemente una vía de comunicación con Guaviyú y Colonia Lavalleja, centros que tienen toda clase de recursos.

Y, por último, que se aumente el personal policial de la 6.a sección para que pueda, en forma más eficiente, hacer observar el cumplimiento de las leyes vigentes sobre vagancia y juego.

Tengo conciencia que cumplo con mi deber de legislador denunciando desde esta Cámara la situación de aislamiento, de desamparo y de miseria en que se encuentra esa zona del Departamento de Salto, y la seguridad que el Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para que inicie una transformación en una zona que por su atraso no parece que perteneciera a nuestro país.

Por lo expuesto, señor Presidente, pido que la versión de mis palabras, sea enviada al señor Presidente de la República y Consejo de Ministros

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al señor Presidente de la República y Consejo de Ministros

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho)**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Me voy a referir, brevemente, a un pedido que la Comisión de Fomento y Protección de la Escuela número 40 de Nueva Helvecia hizo al que

habla, y a los Diputados Malmierca y Méndez Rodríguez, en una entrevista realizada hace pocos días.

Se trata de dotar de dos salones y un pequeño depósito al amplio edificio recientemente construído para dicha escuela. La Dirección de la escuela se ha visto en la necesidad de habilitar el corredor del edificio, como medida de emergencia, en el que funcionan dos clases, porque actualmente sólo dispone de seis salones para ocho clases. Esos corredores abiertos y con piso de mosaico son peligrosos para la salud de los niños. Se nos ha informado que dentro de poco tiempo, en cuanto empiecen los fríos, los padres se abstendrán de enviar los hijos a la escuela, porque ese estado de cosas no es admisible del punto de vista humano y pedagógico.

Creo posible para las autoridades del ramo, dar solución satisfactoria a este justo pedido. El artículo 5.o de la ley 9641, de 31 de diciembre de 1936, destina determinada cantidad para construcción y ampliación de edificios públicos; considero que es propicia la oportunidad para que el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo de Enseñanza, atiendan especialmente con esos recursos esta necesidad urgente de la escuela número 40 de Nueva Helvecia.

Solicito de la Mesa que eleve un testimonio de estas palabras al Consejo de Enseñanza Primaria y al Ministerio de Obras Públicas para que, si es posible, se proceda, a la brevedad a efectuar las ampliaciones en el edificio de la escuela a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Consejo de Enseñanza Primaria y al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Señor Presidente: En las últimas sesiones de la Cámara del período anterior fué sancionado un proyecto venido del Poder Ejecutivo, relacionado con la condonación del 50 o|o de la deuda por concepto de hormigonado realizado en las ciudades del interior de la República, cuyo proyecto pasó al Senado para ser considerado a su vez y a los efectos de que fuera decretado ley.

Es el hecho, señor Presidente, que las ciudades de los Departamentos de Florida, Canelones, Colonia, Salto, Paysandú, Artigas y en Santa Lucía, se encuentran afectados por la deuda del hormigonado. Ese proyecto de ley que consideró la Cámara, llenó de esperanzas a todas las personas que adeudan al Estado por ese concepto, razón por la cual no han hecho efectivo el pago de la contribución inmobiliaria, esperando la sanción que condona en un 50 o|o de la deuda, por que ésta se cobra simultáneamente con el referido impuesto.

Si fuera reglamentario, pediría que la versión de las manifestaciones que acabo de hacer se pase al Senado de la República para que se compenetre de la importancia social de esta ley sancionada por la Cámara, pidiéndole a la vez que considere el proyecto a fin de que pueda ser consagrado en ley.

Debo agregar dos palabras más referentes a que a las personas comprendidas en esta deuda se les otorgue por el Ministerio de Hacienda una prórroga en el pago de la contribución inmobiliaria hasta tanto sea sancionada la ley que está a consideración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Tubino se pasan al Senado y al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Más de una vez ha resonado la voz de los señores Diputados en el seno de esta Cámara para señalar con toda razón la justicia de que el Estado corra en ayuda de los familiares de distintos hombres públicos que en las altas esferas de gobierno han luchado por el bien, el engrandecimiento y el progreso común. Pero entiendo que, no sólo las grandes figuras de la Nación, cuando se internan en los senderos del más allá, deben ir con la tranquilidad de que sus familiares serán contemplados por los hombres de gobierno, sino que también los hombres modestos han de tener la seguridad de que este gobierno de marzo ha de contemplar la posición de los suyos, cuando la vida corte en ellos su fin.

Por ello es que me permito poner a consideración de la Cámara el pedido de que se solicite de la Presidencia de la República que envíe un mensaje para otorgar una modesta pensión para un empleado municipal de Canelones, Silvestre Martínez, modesto sepulturero del Departamento que, en el ejercicio de sus funciones, contrajo una infección que lo llevó a la muerte.

Entiendo que el alto espíritu del doctor Terra, que palpita al diapasón con todas las necesidades y dolores del pueblo, no puede mirar indiferente la situación de la viuda y de los cinco hijos pequeños de este modesto servidor del Estado que, en su esfera, ha desarrollado una acción digna de ser considerada en la lucha que sostenemos por mantener la obra realizada.

Es cuanto tenía que decir y pido que la versión de mis palabras pase a la Presidencia de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

10

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Una vez más, y no sé si ésta es la vigésima vez, voy a protestar nuevamente contra las limitaciones y cortapisas que sufre a cada instante en este régimen político, el derecho de reunión.

Cuando se efectuó el 24 del mes pasado una reunión de los comités y organizaciones que desean prestar una ayuda al heroico pueblo de España y a los huérfanos de las víctimas de la guerra que se produce en aquel país, la policía concedió el permiso, haciendo la siguiente notificación: "Concedido, no pudiéndose hacer demostraciones o críticas favorables o contrarias a la política de la República Española o a su situación interna, notificándose a los firmantes que la transgresión de ello determinará la aplicación de las medidas a que se refiere el artículo 3.o de la ley de 2 de julio de 1936. A sus efectos pase a la Sección de Seguridad", etc.

Nótese bien que esa reunión, en realidad, debió haberse supendido por cuanto ¿cómo era posible exigir que se efectuase una reunión para tratar de prestar socorro al pueblo español, sin que se hiciera ninguna clase de demostraciones o críticas favorables o contrarias a la política de la República Española, no ya de su gobierno, sino de la república Española?

Esta interpretación dada en ese momento por la policía a la ley que sancionó el Parlamento para impedir que se hicieran manifestaciones en favor o en contra del pueblo español, impidió que algunos de los representantes, de los delegados, pudiera decir sus discursos, y se estuvo durante toda la asamblea bajo la amenaza de una intervención policial que la disolviera por cuanto a cada paso y a cada palabra que se pronunciaba, era evidente que se podía estar violando este decreto policial que era además una amenaza de prisión o de multa de cien pesos para cada uno de los firmantes de la solicitud respectiva.

Además, con motivo del 1.° de mayo, la policía ha continuado en muchos Departamentos disponiendo discrecionalmente del lugar y de la hora. En algunos Departamentos la reunión del 1.° de mayo hubo de efectuarse a la hora que se le ocurrió a la policía, a las 3 de la tarde, en otros se realizó en las afueras de la ciudad. Y se trata de un derecho fundamental que el señor Ministro del Interior está en la obligación, no sólo de respetar, sino de amparar.

Yo voy a formular un pedido de informes aclarándolo en todo lo posible, para que no ocurra como en un caso anterior en que contestó el señor Ministro al pedido de informes diciendo que "estaba dentro de sus facultades". Está dentro de sus facultades, pero nosotros como legisladores estamos en el derecho de saber en qué razones se fundan esa clase de prohibiciones porque si la razón no fuera más que la de perturbar el ejercicio de ese derecho de reunión entonces me parece que la Cámara estaría obligada a tomar una medida enérgica.

11

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — El 18 de mayo, señor Presidente, según se ha anunciado, se coloca la piedra fundamental de la gran obra de interés nacional, o sea, la del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Con ese motivo, he creído conveniente pronunciar unas palabras en la Cámara referentes a un aspecto del problema que no se ha tratado y es el relativo a la toma del personal obrero.

En la última ley de Obras Públicas, por moción del que habla, se estableció un artículo determinado que para las obras públicas se debería tomar el 90 o|o del personal de la región; pero esta obra, señor Presidente es una obra de carácter nacional y no de carácter regional. En ese sentido, es que, en mi concepto, el personal obrero para las

obras del río Negro deberá tomarse contemplando los censos de todos los Departamentos, en proporción a los mismos, que lo tiene la Oficina Nacional de Trabajo.

Pido que mis palabras pasen a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas y al Directorio de la U. T. E.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Carballo en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro**).

12

—Tiene la palabra el señor Representante Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Señor Presidente: tengo en mi poder dos notas. una de la Sociedad de Fomento Rural de Santa Catalina por la que se pide la inmediata construcción de un edificio para asiento de la escuela de la Colonia Larrañaga creada por el Consejo de Enseñanza Primaria, y cuya instalación es reclamada con verdadera urgencia por las necesidades de esa zona del Departamento que represento. Esa misma Comisión pide, en nombre del vecindario de Santa Catalina, que la actual escuela rural que funciona en esa localidad sea elevada a la categoría de escuela urbana, pedido que me parece muy justo porque ello vendrá a subsanar una deficiencia notoria que perjudica al alumnado de ese establecimiento.

En otra nota firmada por el Presidente de la Comisión de Fomento de la Escuela Rural N.º 48, de Parada Risso, se solicita la construcción de un edificio para sede de dicha escuela que actualmente funciona en un local de propiedad privada, insuficiente e inadecuado y en estado de verdadera ruina.

Para ser breve, pido, señor Presidente, que el texto de esas dos notas sea incorporado a la versión taquigráfica, y que mis palabras pasen a conocimiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, para que el mismo tome nota de elals y contemple, dentro de las posibilidades del caso. los reclamos de que me he hecho eco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Argüello: para que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

(Texto de las notas mencionadas:)

"Sociedad de Fomento Rural, Santa Catalina (Soriano).

Santa Catalina, abril 23 de 1937.

Señor doctor César O. Argüello. — Montevideo.

Muy señor nuestro:

Conforme a lo hablado con nuestro Secretario, señor I. Real Zugarramurdi, le adjuntamos el expediente donde el Ministerio de Instrucción Pública nos comunica la resolución de la creación de la escuela en la Colonia Larrañaga.

Esta Sociedad había solicitado para la construcción de dicha escuela la cantidad de $ 600.00 que también estaba resuelto por dicho Ministerio, pero resulta que la Sección Arquitectura del Consejo de Enseñanza nos remitió un plano para que esta Sociedad lo aprobara y por el mismo se hiciera la escuela: ahora bien, para ajustarse a dicho plano necesitaría esta Comisión (calculado el costo de la obra en $ 2.000) $ 1.400 y como la situación de los agricultores es mala no es posible que ellos aporten esa cantidad.

En atención a eso, esta Comisión le solicitó al Ministro señor Eduardo V. Haedo, que el Ministerio corriera con la financiación total de dicho edificio.

Esperando que el señor Diputado le prestará todo el apoyo necesario a esta obra nos es grato saludarlo con nuestra mayor consideración.

Alejandro Green, Presidente. — I. Real Zugarramurdi, Secretario."

"Parada Risso, abril 26 de 1937.

Señor Diputado por Soriano, doctor César O. Argüello.

De mi consideración:

El que suscribe, vecino de Risso, y Presidente de la Comisión Pro Fomento de la escuela rural número 48, se dirige a usted, solicitando su valiosa cooperación para llenar una necesidad imperiosa de esta localidad.

Como la población de Risso ha aumentado considerablemente, la cantidad de niños en edad escolar es mucha, y no contamos con un edificio que tenga la amplitud necesaria para alojar a todos los niños que se encuentran en condiciones de concurrir a la escuela. La inscripción actual es de 88 niños, por no haber lugar para más en el salón de clase.

La escuela cuenta con dos maestras, directora y ayudante, quienes tienen que desarrollar su labor en malísimas condiciones, pues no cuentan más que con un salón de metros 10.50 x 3.50, en donde tienen que dictar las dos, sus clases.

Es de conocimiento de las autoridades escolares, lo deficiente del local y la forma antipedagógica en que tiene que trabajarse en esta escuela por su faltá de comodidad, pero como el edificio es propiedad de un particular, no ha sido posible conseguir su ampliación.

Es, pues, señor Diputado, una necesidad que habría que llenar lo más pronto posible, el conseguir se haga en esta progresista localidad, un local para la escuela que reuna las condiciones necesarias, y es con este fin que me dirijo a usted, rogándole haga suyo este pedido y lo eleve ante los Poderes Públicos, no dudando sea este el único medio por el cual Risso podrá contar con su escuela en las condicioness reglamentarias.

Al agradecer, desde ya, al señor Diputado, en nombre de la Comisión que presido y del vecindario de Risso, su intervención para que este pedido sea tenido en cuenta, me es grato saludarle con la mayor consideración.

Telésforo Valentín (hijo).

13

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

SEÑOR SEMINO. — Señor Presidente: en la sesión de ayer al tratarse el asunto relativo a las divisas, el señor Diputado Dupont Aguiar hizo una acusación que afecta al diario "La Tribunal Popular".

Yo me considero inhibido de intervenir en este asunto por ser bien conocida mi situación de redactor a sueldo de ese órgano periodístico; pero me parece que ello no me impide que en este momento dé lectura a la respuesta que hoy da "La Tribuna Popular" en su primera plana a la afirmación del señor Diputado Dupont Aguiar. Destaco que retiro de esta respuesta todo los términos que puedan molestar o herir al mencionado legislador o al grupo de Representantes que ostensiblemente él integra y que me merece el más leal respeto.

"La Tribuna Popular" dice hoy —después de referirse al asunto de las divisas y entrando de lleno a la acusación que se le hizo— lo siguiente: "Pero, ya en el terreno del desconcierto, se le ocurre al Diputado Dupont Aguiar afirmar que en la cuestión divisas hay otro diario más gravemente comprometido, y urgido a denunciar de qué diario se trataba, nos aludió. A este propósito vamos a aclarar los términos de la cuestión para evitar que prospere lo incierto. Esta casa ha realizado sus operaciones pagando el papel una vez llegado a nuestro puerto, a los representantes de las casas extranjeras. Luego, no hemos girado por ese concepto ni un solo centésimo sobre papel inexistente, liquidando cada operación a la presentación de los documentos acreditando la llegada del papel a la Aduana. Nuestros libros y comprobantes que están a disposición permanente de los llamados a contralorear, han sido prolija y cuidadosamente revisados en más de una oportunidad. Desconoce la verdad, pues, el Diputado Dupont Aguiar al afirmar que nuestra casa también está comprometida en líos semejantes a los que determinaron el cierre de "Uruguay". A su disposición están nuestros libros y documentaciones que no ocultamos a nadie, ni al propio Diputado Dupont Aguiar que con tanta libereza lanza semejante imputación. Por respecto a la opinión pública damos esta terminante explicación, porque nuestra conducta en todos los tiempos es una brillante ejecutoria. "La Tribuna Popular" es una casa de cristal. Su vida periodística honrada, patriótica, ampliamente desinteresada en su orientación constante de defender al pueblo contra el avance de los enemigos del país, es el argumento palpitante contra la falsedad, cuyo eco ha resonado en la Cámara."

Nada más, señor Presidente.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — En el mes de enero, algunos vecinos de la localidad de Dragón, que se encuentra en el trayecto de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco, elevaron una solicitud al Ministerio de Obras Públicas para que éste, a la brevedad posible. tratara de reparar los caminos de acceso a la estación ferroviaria, que estaban en situación realmente lamentable, a tal punto que en pleno verano el tránsito se hacía sumamente dificultoso.

Se trataría, por por consiguiente, de construir algunas pequeñas alcantarillas y mejorar en forma económica el camino, lo que no podría, de ninguna manera, implicar un gasto muy grande. Actualmente la situación es por demás anormal. Para poder llegar a la estación referida, los vecinos del lugar tiene que transitar por un campo adyacente de propiedad particular y deben, por ese concepto, pagar un peaje, lo que significa algo completamente en desacuerdo con la época avanzada en que vivimos. Lo único que desea es adherirme al referido petitorio de los vecinos de esa progresista localidad y solicitar, desde

mi banca, que el señor Ministro de Obras Públicas, a la brevedad posible, solucione el pedido de la referencia.

Hago moción para que estas palabras pasen a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Sosa Aguiar al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta).**

15

SEÑOR ALMADA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALMADA. — En vista del giro que tomó el debate realizado ayer a propósito de una declaración formulada por la Comisión investigadora en el asunto de la distribución de las divisas, y atendiendo a las razones que se invocan por la Comisión para declarar fracasado el primer intento en esta acción investigadora, la empresa editora del diario "Uruguay" ha resuelto manifestar su propósito —y lo hace por mi intermedio— de reconsiderar su primitiva resolución, que fué considerada por la Comisión investigadora como una negativa a la exhibición de los libros, recalcando que no se apea de sus afirmaciones, según las cuales la editorial del diario "Uruguay" ponía a disposición de la Comisión investigadora toda la documentación que fuera indispensable para la averiguación de la verdad. Pero que esto lo hacía abriendo las puertas por el conducto de mediaciones técnicas que significaban, no sólo la garantía de capacidad, sino también garantía de imparcialidad para llevar a cabo la obra iniciada.

Esto lo hace, señor Presidente, en el entendido de que esta investigación ha de ofrecer a ella y a los legisladores que se encuentran vinculados a la editorial, todas las garantías necesarias para el cumplimiento de una gestión absolutamente imparcial y justa.

Esto no es, señor Presidente, una reclamación baladí, como parecía sugerirse en el debate de ayer; no es cosa de poca monta; es una exigencia fundamental. No es posible que se juzguen los intereses morales de las personas y de los integrantes de este Parlamento, sin darles a uno y a otros las debidas garantías de que el factor político no torcerá maliciosamente el afán de investigación, que es el único afán que puede manifestarse ostensiblemente y que debe ser el único afán para que en esta matria se llegue a la averiguación de la verdad.

No supone esto que nosotros nos hayamos mostrado intranquilizados por razón tan nimias, sin entidad, insignificante y que no tengamos base para reclamar de la Cámara este mandato de justicia, porque no se puede ocultar, señor Presidente, que no sería la primera vez que esta empresa editora del diario "Uruguay" y los legisladores que forman este sector político, hayan sido objeto de arbitrariedades y de persecuciones, por intereses de orden político.

Yo me voy a permitir recordar a la Cámara que con relación a la propia situación pecuniaria de la empresa, han ocurrido hechos insólitos.

El Banco de la República, institución del Estado, por primera vez en sus anales administrativos ejecuta a una empresa y a una empresa periodística, por una prenda recién vencida, no obstante haberse pagado inmediatamente de vencidos, todos los intereses adeudados. No se conoce precedente de tratamiento igual en toda la gestión del Banco de la República. Podemos, por el contrario, invocar casos de deudas impagas cuya mora se ha estado arrastrando por seis y siete años, sin siquiera el pago de los intereses corrientes, no ya de los moratorios. En cambio, en este caso excepcional a que me he referido, es una deuda garantida por un derecho real, que en cuanto vence su plazo, con la más absoluta negativa a toda renovación, se lleva a la ejecución, que culminará esta tarde con el remate de la rotativa en el local de la empresa.

Ese es un aspecto, pero hay otro. También la Caja de Jubilaciones, respecto de la cual se dice que ha usado de toda clase de benevolencias con la empresa, formuló en el Departamento de Instrucción Pública ante el Secretario de Estado señor Víctor Haedo, un compromiso solemne, al cual llamó compromiso de caballeros. No se quiere cumplir, porque el Instituto de Jubilaciones lo ha denunciado como inexistente, iniciando, puede decirse, ante todos los Juzgados todas las acciones ejecutivas encaminadas a la ejecución pecuniaria y financiera del propio diario.

He terminado.

16

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Es para solicitar de la Mesa se sirva informarme si los miembros de las Comisiones que están reunidas, sumados a los integrantes de la Cámara que hay en Sala, suman cincuenta votos, para pedir un cambio en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin autorización de la Cámara no puede haber Comisiones reunidas en este instante.

SEÑOR ITURBIDE. — Entiendo que el asunto que figura en décimo término, obligatoriedad del arbitraje para la solución de los conflictos gremiales, debe ser pasado a lugar preferente, para tratarlo con toda premura, a fin de que esta misma tarde pueda ser sancionado por la Cámara y considerado por el Senado, para solucionar el conflicto obrero tranviario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede aplazar su moción hasta que haya número en Sala.

SEÑOR ITURBIDE. — Muy bien, señor Presidente.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular del artículo 1.o del proyecto sobre Seguro de Maternidad.

(Es el siguiente:)

"Artículo 1.o Queda prohibido, por parte de todo contratador o patrono, el empleo de la mujer en estado de gravidez, en los establecimientos comerciales e industriales y en sus dependencias de cualquier naturaleza que sean, públicos o privados, profesionales o de beneficiencia, seis semanas antes y seis semanas después del parto, más el tiempo que eventualmente pueda mediar entre la fecha prevista por el certificado médico para el parto y la fecha en que éste realmente se produzca.

Esta disposición comprende al Estado en su función de patrono."

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Este artículo del proyecto, en mi concepto, aparece un poco confuso, y necesitaría aclaración. Por ejemplo, dice: "Queda prohibido, por parte de todo contratador o patrono, el empleo de la mujer en estado de gravidez", etc.

Yo desearía, señor Presidente, que en este artículo 1.o se estableciera claramente el concepto mismo que informa al proyecto. Lo que se desea es que la mujer en estado de gravidez obtenga licencia sin dejar de percibir sueldo o salario, durante seis semanas antes y seis semanas después del alumbramiento.

Yo desearía, por lo tanto, que esto que yo digo —y que es el concepto mismo del artículo— se expresara claramente. No que "queda prohibido por parte de todo contratador o patrono el empleo de la mujer en estado de gravidez", sino que la mujer empleada en estado de gravidez, obtiene, por ese solo hecho, seis semanas de licencia antes y seis semanas después del alumbramiento. ¿No es eso lo que el señor Diputado proyectista ha querido expresar en el proyecto?

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Me permite?...

Al señor Diputado, lo que le llama la atención, es la palabra "empleo", y desearía, quizás, que se dijera "trabajo de la mujer".

SEÑOR ESPALTER. — Yo no sé si está bien decir que queda prohibido el trabajo. Lo que quiere la Comisión es hacer obligatoria la licencia. Hay más que prohibición del trabajo; hay obligatoriedad para el patrono, de otorgar licencia a la mujer empleada, o a su servicio, en estado de gravidez.

Lo que yo quiero es que esto que digo aquí ahora, se diga en este artículo 1.o del proyecto, que es algo así como una generalización de todos los conceptos que han de suceder, en el mecanismo de esta ley, el artículo a que me refiero.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Me permite?...

Nosotros creemos que realmente dice eso el artículo, porque en realidad determina que está prohibido el empleo de la mujer en estado de gravidez solamente seis semanas antes y seis semanas después del parto. El texto de este artículo es uno de los perfectamente coincidentes con la ley argentina. Cuando en el Senado argentino se discutió esta ley no se hicieron objeciones al valor de los términos empleados en la misma, sino que las objeciones se hicieron a la introducción, por ejemplo, de las mujeres que trabajan en las sociedades de beneficiencia. En realidad, este artículo responde, como la mayoría de ellos, al contenido de las distintas convenciones del trabajo. Nosotros entendemos que está expresado con bastante claridad al decir, simplemente "empleo de la mujer", porque quiere decir dos cosas del mismo sentido: primero, que no puede la mujer empleada trabajar seis semanas antes y seis semanas después del alumbramiento; y, segundo, que tampoco puede y debe ser contratada seis semanas antes y seis semanas después. Nosotros entendemos que es eso lo que dice el artículo.

SEÑOR ESPALTER. — Yo conocía la ley argentina a que se refiere el señor Diputado Casas Araújo, y la conocíamos y la comentamos con el señor Diputado Guerrero Flores cuando formulamos un proyecto de carácter si-

milar al presentado por el señor Diputado Casas Araújo. Decíamos en ese proyecto, — apartándonos deliberadamente de la ley argentina para aplicarnos a nuestra propia realidad, — decíamos, copiando textualmente conceptos de nuestra Constitución Nacional del 34: "La mujer, por el hecho de la maternidad, no perderá en ningún caso su empleo, cualquiera sea la naturaleza del contrato de trabajo"; y, luego: "Gozará de dos meses de licencia obligatoria con sueldo pago a jornal, según los casos, a contar aproximadamente del último mes de embarazo", y agregamos: "La presente disposición se anula la vigencia de leyes o decretos similares en los casos de que por ello fuera mayor el plazo de la licencia obligatoria".

Esto está adaptado a nuestra realidad, hasta por la siguiente circunstancia: porque en este artículo 1.o, en su parte final, se dice: "Esta disposición comprende al Estado en su función de patrono", y la generalización me parece inconveniente y perjudicial para numerosos gremios de funcionarios que están al servicio del Estado.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Cuál es el inconveniente para los empleados del Estado?

SEÑOR ESPALTER. — Se lo voy a decir en seguida.

Por ejemplo, las maestras madres, tienen una legislación especialísima mucho más amplia y más generosa en conceptos que omito, porque creo que son de conocimiento de los señores Diputados.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Yo creo que toda la argumentación del señor Diputado se estrella contra el Convenio Internacional que hemos firmado y que esta Cámara ha ratificado. Si el señor Diputado me permite, se lo voy a decir.

Señala el convenio que en todos los establecimientos industriales o comerciales, públicos o particulares, o en sus dependencias, con excepción de los establecimientos que no estén empleados más que los miembros de una misma familia, la mujer no será autorizada para trabajar durante un período de seis semanas después del parto; tendrá derecho a abandonar el trabajo mediante la presentación de un certificado que declare que el parto sobrevendrá probablemente en un término de seis semanas. Percibirá en todo el período que permanezca ausente, en virtud de una indemnización suficiente para su manutención y la del niño en buenas condiciones de higiene; indemnización cuyo importe exacto será fijado por la autoridad competente en cada país y satisfecha por el tesoro público o se pagará por un sistema de seguro. La mujer tendrá, además, derecho a la licencia gratuita.

Y agrega que los errores del médico o de la comadrona en el cálculo de la fecha del parto no podrán impedir que la mujer reciba la indemnización a que tiene derecho a partir de la fecha del certificado médico y hasta la fecha en que sobrevenga el parto. Tendrá derecho, en todo caso, si amamanta a su hijo, a dos descansos de media hora para hacer la lactancia.

SEÑOR ESPALTER. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado, con la lectura que ha hecho, sólo me ha dado la razón. No ha hecho más que decir que este es un proyecto generoso que ha sido sancionado por una Convención Internacional ratificada por la propia Cámara. Pero yo le pregunto al señor Diputado si cree que, por ejemplo, nuestra legislación generosísima y justa en materia de maestras madres, queda abolida o derogada por esa Convención Internacional que no señala sino un mínimo de tratamiento para la mujer madre.

SEÑOR ITURBIDE. — Esta ley no deroga a las otras.

SEÑOR ESPALTER. — Perdóneme, porque si no, no nos vamos a entender en un debate que por ser muy dialogado se va a volver turbulento.

Yo no digo que derogue nada; lo digo es que este artículo 1.o, — y yo estoy afirmando, como el señor Diputado, el concepto generoso de este artículo 1.o. — debe quedar completamente aclarado en todos sus alcances y en todos sus aspectos; y que cuando en este artículo se dice que esta disposición comprende al Estado en su función de patrono, parecería evidente que por esta disposición hubiera anulación de decretos que otorgan a las empleadas públicas en estado de gravidez, beneficios mayores que los que se establecen por esta ley.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Repito que no digo que derogue nada. Digo que se le impone al Estado una obligación: y digo que el Estado, por ejemplo, en el caso de las mujeres funcionarias públicas en estado de gravidez, tiene disposiciones...

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Dos empleadas públicas madres tienen dos meses, y aquí, por este proyecto, tienen seis semanas antes y seis semanas después.

SEÑOR ESPALTER. — Me refiero a la maestras madres.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — También tienen dos meses, y en esta ley se establecen seis semanas...

SEÑOR ESPALTER. — No, señor. Tienen subsidios y tienen compensaciones. Recuerdo que cuando en esta propia Cámara se discutió la ley, — y no la tengo presente en todas sus disposiciones, y me alegraría que el señor Diputado si la tuviera presente me corrigiera los errores en que pueda incurrir, — me parece, digo, que la legislación en materia de maestras madres es más generosa en su aspecto integral que esta ley, y yo deseaba, — preguntando, no afirmando, preguntando al señor Diputado autor del proyecto o al señor miembro informante, — saber si no se podría entender que este último apartado del artículo 1.o de este proyecto anula en cierta manera esas disposiciones a que me estoy refiriendo. Y ahora, el señor Diputado autor del proyecto o el señor miembro informante, tienen en sus manos darme la contestación.

He terminado.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Dentro de cierto sentido el señor legislador Espalter tiene razón. Esta ley está movida por un sentimiento distinto, y es el de colocar exactamente, en las mismas condiciones de igualdad, a la empleada pública y a la empleada privada. Vale decir, que tiende a un sentido de mayor justicia, porque si el Estado tiene la obligación de defender a sus empleados, tiene la misma obligación frente a las obreras de la industria y frente a las obreras del comercio. Colocar a todas en un pie de estricta igualdad parece una cuestión de mayor justicia que establecer preferencias inmotivadas por el sólo hecho de ser empleadas del Estado.

De manera que yo he tenido en cuenta eso y he procurado al realizar este proyecto que las obreras, de cualquier índole que sean, que las empleadas, de cualquier índole que sean, estén exactamente en las mismas condiciones que las empleadas y obreras del Estado. Este es el principio central que mueve, en lo que se refiere a justicia social, este proyecto de ley.

Por otra parte, veamos lo siguiente, señores Representantes: las empleadas del Estado tienen esas ventajas con la sola erogación, y con la exclusiva erogación del Estado. Por el régimen de este proyecto pagarán sus seguros las empleadas del Estado, pagarán sus seguros las empleadas del comercio y de la industria, pagarán los patrones y pagará el Estado en igualdad de condiciones frente a cualquier individuo que trabaje. Es el principio que tratamos de desarrollar en este artículo.

SEÑOR ESPALTER. — De manera que de lo que interesa dejar constancia, es que, de ningún modo, este apartado último del proyecto deroga ninguna de las disposiciones legales o que por decreto haya tomado el Estado, y más generosas, en el sentido de seguro de la maternidad que las prescripciones de esta misma ley.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Deroga, sí.

SEÑOR ESPALTER. — No, señor. Integralmente, no puede ser, porque, por ejemplo —y recuerdo así al azar y creo que no estoy trascordado— recuerdo bien la legislación o seguros de maternidad para las maestras madres, que establece la jubilación de la maestra por el hecho de la maternidad.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — En eso, no deroga.

SEÑOR ESPALTER. — ¡Muy bien! Eso es lo que yo pregunto. Y cuando el señor Diputado me dice que deroga, vuelven a mi ánimo las dudas de si es posible que por esta ley castiguemos...

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Es el régimen de licencias simplemente para la maternidad, nada más.

SEÑOR ESPALTER. — Quiero que quede absoluta constancia de que ésta es la opinión del autor del proyecto y de la Comisión.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Y de la Cámara también.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo desearía saber si el señor Diputado Espalter mantiene en el proyecto, como se había formulado, ese artículo 1.o.

SEÑOR ESPALTER. — Yo, señor Diputado, lo mantengo o no lo mantengo, en el sentido de que no quiero alargar el debate, sobre todo tratándose de una ley de tanta justicia como la que preconizamos. Me sigue pareciendo, desde luego que podría haberse dado al artículo en discusión una redacción más clara. Esa es mi opinión al respecto.

SEÑOR TUSO. — Hubiera deseado que el señor Diputado Espalter mantuviera la redacción de ese artículo, por cuanto estimo que ella contempla mejor las exigencias psicológicas de que debe rodearse la formulación y aplicación de esta ley. La fórmula adoptada por la Comisión a traves

del proyecto del señor Representante por Lavalleja, tiene, a mi juicio, el inconveniente de aparentar que prohibe al patrono, en desmedro de la mujer grávida, el empleo de la misma. Reconozco que no puede ser la intención ni de la Comisión ni del señor Representante que lo propuso; pero, en realidad, conocido el temperamento y el carácter, en general, de nuestros patronos, vale mas adoptar una fórmula como la propuesta por los señores Representantes Espalter y Guerrero Flores, que empieza por reconocer lo que —para mí— es fundamental y previo, esto que la Comisión establece en el artículo 4.o: "esa circunstancia de que ninguna mujer, por el hecho de ser grávida, podrá ser despedida". Me parece eso mucho más humano y mucho más interesante.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pero eso lo dice un artículo posterior.

SEÑOR TUSO. — Pero la economía del proyecto ganaría dándole ubicación en este artículo a lo enunciado por los señores Espalter y Guerrero Flores.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Lo dice el artículo 4.o: "durante el período de licencia de la mujer, establecida en la presente ley, deberá conservársele en el puesto o empleo".

SEÑOR TUSO. — No, es otro problema.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

Vamos a tratar de hacer obra práctica, armonizando opiniones. Creo que los señores Diputados no tendrán inconveniente en que se le agregue al artículo 1.o de la Comisión, como primera parte, lo siguiente: "La mujer, por el hecho de la maternidad, no perderá en ningún caso su empleo cualquiera sea la naturaleza del contrato de trabajo". Y luego: "Queda prohibido por parte de todo contratador o patrono", etc., y sigue la redacción del artículo del proyecto de la Comisión.

SEÑOR TUSO. — Apoyado. A eso iba.

SEÑOR ESPALTER. — Fíjese el señor Diputado que hay una enunciación, a manera de postulado, y que en cierta manera aclara los conceptos que el propio Diputado autor del proyecto ha querido darle. Yo propongo, ya que acepta la Comisión, que se le agregue concretamente al artículo en discusión, la enunciación que he leído.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Cómo quedaría el artículo completo?

SEÑOR ESPALTER. — Quedaría redactado así: "La mujer, por el hecho de la maternidad, no perderá en ningún caso su empleo cualquiera sea la naturaleza del contrato de trabajo". Y luego: "Queda prohibido por parte de todo contratador o patrono el empleo de la mujer en estado de gravidez", etc., y luego el artículo de la Comisión.

Habiendo aceptado la Comisión, señor Presidente, yo propongo, concretamente, que se agregue al artículo del repartido de la Comisión, el enunciado que he expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FRUGONI. — Este asunto, señor Presidente, plantea una reivindicación obrera que yo he tenido el honor de ser uno de los primeros en traer a la vida parlamentaria del país.

En efecto; este seguro de maternidad, o este derecho reconocido a las mujeres a gozar de una licencia especial, con subsidio o goce de sueldo durante un tiempo anterior al parto y otro tiempo posterior al mismo, figura en un proyecto presentado a la Cámara en el año 1911: "Reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños en el país".

Hay en este mismo proyecto otros artículos que recogen también algunas de las disposiciones contenidas en el articulado de aquél, como, por ejemplo, el establecimiento de salas-cunas. No tuve yo la suerte de que aquella iniciativa parlamentaria se transformase en ley. Pasaron, desde entonces, muchos años y recién ahora nos encontramos con un proyecto, ante nuestros ojos, que nos plantea el mismo problema.

Se advierte, de entrada, que podría prestarse a confusión el primer artículo de este proyecto de ley por lo que respecta al derecho que debe reconocérsele a la mujer de mantenerse contratada, en el terreno del trabajo, aún en la época de la gravidez y después del parto durante el tiempo necesario para su restablecimiento completo. Sobre eso, entiendo que, a la altura de la legislación social en todos los países del mundo, no puede caber la más mínima duda. Este mismo artículo tal vez pueda prestarse a alguna confusión, porque, a mi entender se ha empleado con poco acierto una palabra cuya sola modificación bastaría para dejar perfectamente en claro el principio que se desea establecer y que no es, en definitiva, otro que el que ha sido incorporado a una de las convenciones aceptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, y que ha sido ya ratificada entre otros, por nuestro propio país. El artículo dice: "Queda prohibido, por parte de todo contratador o patrono, el empleo de la mujer en estado de gravidez". Esta palabra "empleo" se puede prestar a confusiones.

(Apoyados).

—Algunos podrían entender que ningún patrono deberá contratar para el trabajo a una mujer en estas condiciones. Indudablemente, una cosa es el contrato y otra cosa es el trabajo mismo. Cuando se habla de empleo, parecería que nosotros prohibimos a los patrones que consideren como empleadas a las mujeres que se hallan en estado de gravidez, y esto es precisamente lo que el legislador no ha querido.

Si el legislador ha querido ponerse de acuerdo con la Convención de la Conferencia Internacional del Trabajo, lo que debe expresar es que la mujer, durante ese tiempo, no trabaje, pero no que deje de considerarse empleada. Por eso, los términos de la propia convención a este respecto son de mayor claridad jurídica. Ella no dice que la mujer no puede ser empleada; dice que no podrá ser utilizada en el trabajo, que no puede trabajar en ese estado. Bastaría, entonces, en este artículo, cambiar la palabra "empleo", por "trabajo de la mujer"...

O poner: "mantener en el trabajo".

SEÑOR FRUGONI. — O "mantener en el trabajo", o "utilizar en el trabajo", o "mantener en el ejercicio del empleo", en todo caso. Pero habría que buscar alguna denominación que destruyera por completo el equívoco.

Claro es que, más adelante, el artículo 4.o, — en cuanto habla de que, por el hecho de la gravidez no puede suspenderse ni romperse el contrato de trabajo, que se considera subsistente a pesar de esta circunstancia, — vendría a aclarar el alcance jurídico de la cláusula. Pero no estaría de más que en el principio ya colocásemos las cosas en los más perfectos términos, y de ese modo nos ahorraríamos tener que hacer esa modificación propuesta por la Comisión, que resulta redundante, vendría a ser ese. Lo que no se quiere es que la mujer trabaje, pero tampoco se desea que se le deje de considerar empleada.

Por lo que respecta a la objeción que se formulaba en el sentido de que esta disposición, que se hace extensiva al Estado como patrono, parecería estar en contradicción con otras disposiciones relacionadas con la situación de las maestras y algunas otras funcionarias públicas, yo entiendo que bastaría también aclarar el concepto con un simple agregado estableciendo que quedan subsistentes todas aquellas disposiciones legales que mejoran los beneficios acordados por esta ley, y a pesar de que la misma palabra "patrono" aclara, también en cierto sentido, el alcance de esa nueva disposición, dado que no puede entenderse que el Estado funciona en calidad de patrono cuando se trata de sus relaciones con maestras o con funcionarias públicas de otra índole; se entiende que el Estado funciona en calidad de patrono cuando está en el campo de la industrialización nacional, cuando asume funciones de industrial o de comerciante. Ese es el alcance que tiene la palabra "patrono" en el concepto de la legislación del trabajo.

Con todo, no se perdería nada con que, para evitar confusiones, se hiciera una aclaración en ese sentido que he dejado expresado: de que todas aquellas disposiciones que mejoran estas reivindicaciones o estos derechos acordados a la mujer empleada, quedan subsistentes en el país Esto de ahora vendría a título de un mínimum para que alcance a las mujeres empleadas que no gozan todavía de tales beneficios.

He terminado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Por nuestra parte, deseamos dejar constancia de que vamos a votar complacidos el proyecto de ley que está a estudio de la Cámara.

El seguro de maternidad representa una norma de justicia social que no puede discutirse, y es innecesario que hagamos ninguna consideración doctrinaria, porque a este respecto está todo dicho con el informe y con los discursos pronunciados en Cámara.

El único problema que propone este proyecto, realmente generoso y justo, es el de la financiación, pero supongo que al discutirse el artículo respectivo los miembros informantes nos darán, por lo menos, las bases que han servido a los redactores del proyecto para hacer esta determinada financiación.

Sólo me resta decir, señor Presidente, que este proyecto, fundado en el criterio del respeto a la vida en su forma más amplia, representa en estos momentos y para esta Cámara, cierta directiva esencial para otros problemas que probablemente se van a plantear en breve. Y como estamos propiciando, desde nuestro sitio en la Unión Cívica, la reforma del Código Penal para proteger la vida

contra el aborto libre e impune, es indudable que proyectos de esta naturaleza nos llenen de complacencia, porque establecen que la vida es un valor que la sociedad debe proteger y que, como consecuencia, debe proteger, hasta con las sanciones penales aplicables a quienes queden comprometidos en su destrucción.

Con estas consideraciones, manifestamos que votaremos muy complacidos el proyecto que está a estudio de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta las modificaciones propuestas por el señor Diputado Frugoni?

SEÑOR ALAGGIA. — Que se ponga "trabajo" en lugar de "empleo", sí.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión acepta.

SEÑOR COLLAZO. — Yo hago moción para que en vez de "empleo de la mujer" se establezca "mantener en el empleo a la mujer en estado de gravidez".

SEÑOR RIOS. — "Mantener en el ejercicio de su empleo".

SEÑOR ITURBIDE. — Debería decir "la utilización" en lugar de "el empleo".

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo tal como queda redactado.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o La mujer, por el hecho de la maternidad, no perderá en ningún caso su empleo, cualquiera sea la naturaleza del contrato de trabajo.

Queda prohibido, por parte de todo contratador o patrono, la utilización de la mujer en estado de gravidez en los establecimientos comerciales e industriales y en sus dependencias de cualquier naturaleza que sean, públicas o privadas, profesionales o de beneficencia, seis semanas antes y seis semanas después del parto, más el tiempo que eventualmente pueda mediar entre la fecha prevista por el certificado médico para el parto y la fecha en que éste realmente se produzca.

Esta disposición comprende al Estado en su función de patrono."

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Hay un agregado hecho por el señor Representante socialista?

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo redacté el agregado, más o menos de acuerdo con las ideas del doctor Frugoni.

Diría así: "La presente disposición no anula la vigencia de leyes o decretos similares en los casos en que por ellos fuese mayor el plazo de la licencia obligatoria".

(Murmullos).

—Si la Comisión acepta, quedaría así redactado el artículo: "y no anula la vigencia de leyes o decretos similares en los casos en que por ellos fuesen mayores los beneficios acordados".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

¿No hay número en Sala o en la casa para votar preferencia para el asunto tranviario que estaba en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y cinco señores Representantes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Observo que va a venir la Asamblea General y no vamos a tratar ese asunto que es de urgencia.

(Murmullos).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las mujeres que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 1.o gozarán de un subsidio equivalente a su salario íntegro, hasta un máximo de cien pesos, así como de asistencia médica y obstétrica gratuitas.

El subsidio es inembargable e intransferible."

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión cree del caso informar que este artículo abarca el espíritu generoso y altamente inspirado del autor, puesto que la convención no obliga a un subsidio determinado, sino que señala lo siguiente: "Percibirá durante todo el período en que permanezca ausente, en virtud de los párrafos a) y b), una indemnización suficiente para su manutención y la del niño, en buenas condiciones de higiene.

Dicha indemnización, cuyo importe exacto será fijado por la autoridad competente en cada país, será satisfecha por el tesoro público o se pagará por el sistema de seguro."

SEÑOR TUSO. — La redacción del artículo podría dejar en duda si este salario íntegro hasta un máximo de 100 pesos es por todo el plazo.

Yo propondría una redacción más concreta, que diría así: "Las mujeres que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 1.o, gozarán durante los citados plazos de un subsidio equivalente a su salario o sueldo mensual íntegros hasta un máximo de cien pesos mensuales".

(Interrupciones).

SEÑOR ALAGGIA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAGGIA. — Yo propondría que se agregara una palabra más al último párarfo de este artículo contemplando un artículo que el señor Diputado Espalter tenía en su proyecto. Con el agregado quedaría: "El subsidio es irrenunciable, inembargable e intransferible".

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Por que irrenunciable?

SEÑOR ALAGGIA. — Porque podría darse el caso de que algunos empleadores poco escrupulosos pudieran obtener de las mujeres que firmaran un documento renunciando al subsidio que se les acordara por este artículo.

De manera que, entonces, esta palabra bastaría, a mi juicio, para que no se produjese ese caso.

SEÑOR ESPALTER. — Irrenunciable, intransferible e inembargable.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR TUSO. — Yo acepto la fórmula propuesta de sustituir la palabra "asignación". Quedaría así el artículo: "Las mujeres que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 1.o gozarán durante los citados plazos (hay que ponerlos) de un subsidio equivalente a su asignación íntegra, hasta un máximo de cien pesos mensuales", porque puede ser que el subsidio se les entregara al término, lo que es una cosa muy diversa, porque si se les entrega al término se puede correr el albur de que fallezcan en el parto.

(Interrupciones).

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite?

En el artículo 9.o, dice: "Las obreras o empleadas cuyos salarios sean inferiores a $ 1.50. Si el salario es de $ 1.50 no pueden ser cien pesos mensuales. Hay que aclarar esto.

SEÑOR TUSO. — La claridad no trae ningún inconveniente; en cambio, una ley que tiene que ser forzosamente interpretada por gente inidónea, inexperta que va a tener que consultar a su asesor, que alguna vez será un letrado, pero que otras serán pura y simplemente aves negras, el resultado será que se prestará a una cantidad de confusiones y a una cantidad de inconvenientes de los cuales las únicas víctimas serán siempre las empleadas.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Por eso es que aceptamos el cambio de la palabra "salario" por "asignación íntegra".

SEÑOR TUSO. — ¿Y qué inconveniente en agregar "durante los citados plazos y hasta un máximo de cien pesos mensuales"?

SEÑOR ITURBIDE. — Porque están dentro de las condiciones previstas en el artículo 1.o.

SEÑOR TUSO. — No, señor Diputado.

(Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión acepta el cambio de las palabras "salario" por "asignación íntegra", y el agregado de la palabra "irrenunciable".

SEÑOR TUSO. — Estoy leyendo la parte del artículo que, según el señor miembro informante, se contempla en el artículo 1.o ese momento del pago del subsidio. ¿Cuál es la forma de entrega del subsidio? ¡No existe!

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Esa es cosa propia de la reglamentación de la ley.

SEÑOR TUSO. — Permítame, señor Diputado, que en este caso reproche a esta ley el ser casuística y reglamentarista y aclarar con mi compañero de bancada que trata de resolver el problema de una sola plumada, de suerte tal que no tenga todos estos escollos.

Si la ley es minuciosa, ha de serlo hasta el fin, porque de lo contraro se presta —todos lo sabemos— a que llegado el momento de la reglamentación empiece esa puja de los patronos frente al Ministerio respectivo para obtener soluciones siempre en perjuicio del empleado.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Si los patronos no tienen nada que ver con eso!

(Interrupciones).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo necesitaría, señor Presidente, que el miembro informante me aclarase algunos

conceptos del artículo en dos de sus partes: una, referente al subsidio de las futuras madres, y otra, referente a la asistencia médica y obstétrica, porque no se establece en ninguna parte del articulado de esta ley la forma en que se va a prestar esa asistencia médica y obstétrica. No dice si se hará por el Instituto de Jubilaciones o por algún servicio especial. Convendría aclarar esto.

SEÑOR ITURBIDE. — El artículo 9.o aclara un poco la situación, porque crea el servicio de maternidad, y al reglamentarlo...

(Interrupciones).

SEÑOR TUSO. — La observación del señor Diputado Malmierca es trascendente, porque debe someterse al Ministerio de Salud Pública ese aspecto, cosa que no puede hacer la reglamentación.

SEÑOR ITURBIDE. — Eso se puede especificar perfectamente en la reglamentación.

(Interrupciones).

—Si se van a contemplar todos los detalles, en vez de una ley tendríamos que hacer un verdadero libro.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Me parece que quien debe prestar el servicio es la misma organización de la Caja de Seguros de Maternidad, como ocurre con cualquier sociedad mutualista.

(Interrupciones).

—Lo que puede hacer es contratar los servicios con Salud Pública si no tiene con qué organizarlos. Nosotros nos hemos preocupado de que este proyecto sea lo más económico posible. La Caja de Jubilaciones tiene medios de organizar este servicio. ¿Qué inconveniente puede haber en que la Caja de Seguros contrate los servicios obstétricos con instituciones de cualquier índole? Los puede contratar con establecimientos médicos, con el servicio de maternidad, con el Ministerio de Salud Pública, con instituciones privadas, toda vez que encuentre conveniencia en ello. Este es el verdadero sentido: dejarla en libertad de que contrate con quien le convenga. Esta liberalidad la hemos querido dar para que la organización se haga lo más económicamente posible; de lo contrario, correríamos el riesgo de crear un instituto burocrático que absorbería los fondos de maternidad.

Ahora, si empezamos por sospechar de las instituciones, lo mejor es que no hagamos una ley de esta naturaleza; pero si las miramos con un poco de elevación de espíritu, debemos tener confianza en quienes habrán de llevarla a la práctica; y si algo ocurriera, vendríamos con las denuncias consiguientes para que se pusiesen las cosas dentro del orden que todos deseamos.

SEÑOR TUSO. — Yo le aseguro al señor Diputado que un año de Comisión de Presupuesto basta para curarse de espanto en esta materia: crearíamos un nuevo organismo burocrático que después vendrá a la Cámara a buscar nuevos recursos para solventar los déficits que produjera este servicio, que, desde luego, es plausible.

SEÑOR MALMIERCA. — Las observaciones que se hacen, me reafirman en mi pensamiento anterior, que es fundamental en las dos partes que tiene este artículo. La parte que se relaciona con la asistencia médica y obstétrica yo creo que debe ser determinada específicamente lo mismo que el subsidio. Esto no puede aparecer más tarde, puesto que se crea ya un impuesto, desde ahora, con un fin determinado. La ley debe prever, ya sea la contratación simple con tal o cual servicio de asistencia médica u hospitalaria, pero debe establecerlo implícitamente en el texto de la ley, porque más tarde se desnaturalizaría el alcance más noble que la misma tiene.

De manera que me parece fundamental insistir en este aspecto que no puede pasar inadvertido a la atención de la Cámara, e invito a meditar a los miembros de la Comisión y al autor del proyecto para buscar la fórmula conveniente para dar solución a este aspecto de la cuestión.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Este no es un problema que se le plantee a nuestro país: esta es una convención que ha sido firmada por infinidad de países, y tenemos experiencia hecha en ese sentido.

La ley argentina ha confiado a la reglamentación todos esos detalles, y especialmente la organización del servicio de carácter sanitario.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Pero, ¿de dónde sale esa cuota, si están comprendidas dentro de esa cuota las dos finalidades?

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Quería, señor Presidente, abundar un poao en las razones en que se ha apoyado el autor del proyecto y el miembro informante.

Creo que nos estamos adelantando un poco al considerar este artículo 2.°, perdiéndonos en los detalles que deben ser, fatalmente, materia de reglamentación y no de la ley.

Pero creo más: que no debe asustarnos para nada el confiar a la Caja del seguro de prestación de los servicios médicos, es decir: de asistencia obstétrica gratuita, etc., porque en el país hay ya un precedente de lo mismo. El Banco de Seguros del Estado, sin ir más lejos, institución aseguradora, tiene un servicio médico perfectamente organizado; y tiene más: tiene hasta un clínica traumatológica que dirige el doctor Bado, a cargo exclusivo, organizado, administrado y pagado por el instituto asegurador.

Quiere decir, pues, que no es necesario conferir a Salud Pública esta clase de actividades; que puede muy bien hacerlo con ventaja la Caja aseguradora, como decía el autor del proyecto, contratando el servicio, sea con un instituto público, con una sociedad médica o con una mutualista, en condiciones más convenientes en cada caso concreto.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo lamento, señor Presidente, que se confunda los servicios que presta el Banco de Seguros, con el servicio que podrá prestar la Caja de Jubilaciones a las parturientas, y el servicio de maternidad.

El Banco se Seguros del Estado está montado expresamente para atender los accidentes, representa una verdadera economía, y es con fines de defensa de una ley específica que realiza funciones.

(Murmullos).

—...y precisamente esta ley, que trata pura y exclusivamente de la maternidad, yo entiendo que debiera crear un servicio para la especialidad a que se destinan estos fondos.

(Interrupciones).

—Van a pagar las obreras un servicio de ese carácter, porque lo dice la ley que tienen derecho a ese servicio obstétrico y médico De manera que la Caja tiene que pensar en la instalación de un servicio de esa naturaleza, o de lo contrario, en la contratación con algún organismo técnico, para que sirva lo que ella establece para sus beneficiadas.

De manera que este aspecto tiene que estar perfectamente bien expresado en el texto de la ley.

SEÑOR TUSO. — La observación del señor Diputado Malmierca, es útil a los objetos de confirmar que no estamos discutiendo inútilmente, sino defendiéndonos de esa posibilidad, que queremos evitar.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Propone alguna modificación concreta, el señor Diputado?

SEÑOR MALMIERCA. — Propongo un artículo aditivo donde se determine expresamente la forma de prestación de ese servicio obstétrico y médico.

SEÑOR TUSO. — Yo mociono para que, a renglón seguido de donde dice: "así como de asistencia médica y obstétrica gratuita", se continúe: "cuya organización se comete al Ministerio de Salud Pública, con los recursos que esta ley crea, en la proporción que corresponda".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación del señor Diputado Tuso?

SEÑOR CASAS ARAUJO. — No, señor.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión no acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, pues, el artículo de la Comisión...

SEÑOR TUSO. — Pido que se lea también el artículo, tal como yo lo he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.° de la Comisión, con la modificación que acepta.

(Se lee:)

"Artículo 2.° Las mujeres que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 1.o, gozarán de un subsidio equivalente a su asignación íntegra, hasta un máximo de 100 pesos, así como de asistencia médica y obstétrica gratuita. El subsidio es irrenunciable, inembargable e intransferible."

—Léase el artículo con el agregado propuesto por el señor Diputado Tuso.

(Se lee:)

"Las mujeres que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 1.° gozarán, durante los citados plazos, de un subsidio equivalente a su asignación íntegra hasta un máximo de 100 pesos mensuales, así como de asistencia médica y obstétrica gratuitas, cuya organización se comete al Ministerio de Salud Pública, con los recursos que esta ley crea en la proporción que corresponda."

—Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión, con las modificaciones propuestas y aceptadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las mujeres asalariadas, empleadas en la servidumbre, urbanas y rurales, y las contratadas en las tareas agrícolas, gozarán del descanso que acuerda el artículo 1.o y del salario íntegro, durante igual período y a cargo exclusivo del patrono o contratador."

—En discusión.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a presentar un artículo aditivo del anterior, que yo he votado, porque creo que es bueno; pero no está complementado y este artículo vendría a complementarlo en la parte que se refiere a la forma de prestar el servicio obstétrico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o (aditivo del señor Diputado Malmierca): El Instituto de Jubilaciones queda autorizado para disponer hasta de un tercio de los fondos para contratar servicios con la finalidad del artículo anterior."

—Se va a votar el artículo aditivo propuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: doce en treinta y seis**).

—Se va a votar el artículo 3.o de la Comisión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y seis**).

18

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Veo que el señor Presidente está llamando a Sala, porque hay algunos señores Diputados en antesalas.

Pediría que el señor Presidente rogara a los señores Diputados que no se retiren de Sala y a los que están en antesalas que vengan para obtener los cincuenta votos necesarios para tratar el asunto tranviario.

SEÑOR SEMINO. — Dejo constancia de que personalmente he hecho una recorrida y es inútil. Parece que no tienen interés en que el proyecto se trate.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Presidente? En vista de que no hay cincuenta señores Representantes, propongo que celebremos una sesión permanente hasta la hora que sea necesario, a fin de que podamos levantar la sesión y volver a sesionar mañana hasta terminar el asunto del arbitraje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para poder votar esa moción es necesario terminar el asunto en debate.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

Quiero saber si, reglamentariamente, terminada la consideración de este proyecto que está estudiando la Cámara, por dos tercios de votos presentes podría tratarse el asunto que se refiere a la huelga tranviaria. En tal caso propongo, — y lo hago con gran pesar, porque el proyecto que está en discusión debería salir hoy, pero no hay número para sancionarlo definitivamente, — que se suspenda la consideración de este asunto y se coloque en la orden del día próximo en primer término.

(Apoyado).

SEÑOR MARTINEZ. — Propongo que se vote en el término que le corresponda porque en el día de ayer se votó dos preferencias, que se relacionan con asuntos de vital importancia y respecto de los cuales existe verdadera urgencia. Por otra parte hago notar que no van a dar lugar a discusión.

SEÑOR ESPALTER. — Yo acepto que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión del lunes, en tercer término.

(Interrupciones).

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Que se trate el martes, en primer término.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien; acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la consideración del asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

—Se va a votar si el asunto que estaba en discusión se coloca en primer término en la orden del día de la sesión del martes próximo.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

SEÑOR ESPALTER. — Pido que se altere la orden del día y que la Cámara considere de inmediato el asunto referente al conflicto tranviario, que figura en la orden del día con el número 10.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

19

Está a consideración de la Cámara el asunto relacionado con la Obligatoriedad del Arbitraje para la solución de conflictos gremiales.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ALAGGIA. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

(El proyecto es el siguiente):

"Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatorio el arbitraje para la solución de los conflictos gremiales.

Art. 2.o El arbitraje se realizará por un tribunal designado en la siguiente forma:

A) Por nombramiento directo por acuerdo de las partes, propiciado por el Poder Ejecutivo.

B) No existiendo este acuerdo, en el término de doce horas, — por elección entre los representantes de las partes en conflicto, — de un tercero, dentro de una nómina que presentará el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo.

C) En defecto de esta elección, dentro de las doce horas del plazo fijado en el inciso anterior, por designación directa del Poder Ejecutivo por intermedio de dicho Ministerio, del tercero, o de la totalidad del tribunal, en caso de inexistencia de representantes de las partes en litigio.

Art. 3.o El laudo arbitral debe ser pronunciado dentro de las 48 horas de constituído el tribunal y de pasar a poder de éste los antecedentes respectivos.

Art. 4.o Este laudo será inapelable y debe ser cumplido son más trámite dentro de las 24 horas de dictado.

Art. 5.o En caso de incumplimiento y tratándose de un servicio público afectado por el conflicto, el Poder Ejecutivo o los Municipios, en su caso, procederán a la organización del servicio, dentro de las conclusiones del laudo arbitral y hasta tanto no haya una solución definitiva entre las partes.

Art. 6.o Los términos a que se refiere esta ley, comenzarán a contarse desde la fecha de su sanción para los conflictos ya iniciados.

Art. 7.o Esta ley tendrá vigor de acuerdo con el artículo 56 de la Constitución de la República, y hasta tanto no se dicten las leyes reglamentarias de los incisos 1.o y 2.o del citado artículo constitucional.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 4 de 1937.

Pablo G. Ríos. — Julio V. Iturbide. — Ramón M. Salgado. — Julio Casas Araújo. — Daniel Fernández Crespo. — Abelardo Carnelli. — León Peyrou."

—En discusión general.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Antes de entrar a considerar el proyecto de ley referente al arbitraje obligatorio, sería interesante conocer si la Comisión de Legislación y Previsión Social tiene algo que manifestar a la Cámara con respecto a la nueva mediación que en el día de ayer le cometió la Cámara.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Ante todo, quisiera que este debate fuera breve, para que obtuviera la finalidad que se persigue, esto es, que este proyecto sea sancionado hoy y pueda ser pasado al Senado. Así que de la manera más breve voy a informar con respecto a lo que se nos pregunta. Prescindiremos, pues, de discursos, dentro del terreno doctrinario, e iremos a enfrentarnos directamente con la realidad.

En el caso concreto, la Comisión se reunió con los obreros tranviarios. Los obreros aceptaban el arbitraje, de acuerdo con una nómina de personas que les ofrecimos y que se sometió hoy a la Gerencia de la Compañía tranvia-

ria, que fué citada a mediodía de hoy, la que, de acuerdo con la resolución anterior del Directorio, mantenía la solución de no aceptar el arbitraje en vista de que dos obreros lo habían rechazado anteriormente. Sin embargo, el Gerente de la Compañía prometió reunir de nuevo a su Directorio y hoy nuevamente imponerlo del pedido que le hizo la Comisión sobre la conveniencia de solucionar el conflicto amigablemente, teniendo en cuenta el estado de ánimo de los obreros y la situación en qué se encuentra la población de Montevideo con motivo de este conflicto social. A las 4 de la tarde contestó que mantenía sus puntos de vista.

De manera que la Comisión entiende que no hay otro camino que ir a la sanción del proyecto sometido a la consideración de la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nadie puede considerarse más interesado que yo en la terminación de este conflicto con el triunfo de las reivindicaciones obreras, que considero perfectamente fundadas y justas.

Ayer yo manifesté que hubiera sido mi gran deseo que la Cámara encontrara una fórmula práctica para llegar a la solución del conflicto. Tengo para mí, que si éste ha podido prolongarse y aún si ha podido producirse, ha sido en gran parte porque la autoridad municipal no ha cumplido con sus obligaciones de exigir a la empresa la fiel observancia de lo que ella misma se había comprometido a respetar.

SEÑOR ITUIBIDE. — ¿Me permite?...

Razones de índole familiar me obligan a ausentarme por breves momentos de la Cámara. Como desearía intervenir en este debate, no quiero que mi ausencia se interprete de distinta manera. Anuncio que volveré a ocupar mi puesto brevemente. Pido autorización para retirarme.

(Se retira el señor Representante Iturbide).

SEÑOR FRUGONI. — Continúo.

Decía que estoy convencido de que si las autoridades municipales y nacionales hubieran obligado a la empresa a cumplir estrictamente lo pactado con sus obreros en el conflicto anterior, éste que nos ocupa en la actualidad no se habría producido, y no se nos plantearía ahora en forma inopinada un problema de legislación social que es, tal vez, de los más graves que en la materia puedan plantearse en un Parlamento.

El principio del arbitraje para los conflictos obreros, a simple vista parece recomendable y desde luego, nadie puede desconocer que conviene que cuando se plantea una huelga, se agoten todos los recursos posibles para que las partes se acerquen, se pongan en contacto y sometan su litigio a la decisión de un tribunal que ofrezca garantías para ambos. Pero yo no sé si es perfectamente lícito que con el deseo y el interés de solucionar este conflicto, nosotros nos embarquemos en la implantación general de un principio como el de la obligatoriedad del arbitraje, que puede ser de graves consecuencias para la suerte del proletariado del país., sobre todo en un régimen político que no puede inspirarnos bastante confianza desde el punto de vista de sus orígenes democráticos y desde el punto de vista del respeto a todos los derechos individuales y a las libertades públicas. Mismo en países donde existen esas garantías, el problema no se ha resuelto con tanta facilidad como vamos a querer resolverlo nosotros.

Desde luego, yo admitiría que se estableciera la conciliación obligatoria que se impusiera como obligación a los obreros que se declaran en huelga y a las empresas que se resisten a conceder lo que ellos reclaman, el nombrar delegados para ponerse en contacto, para estudiar el medio posible de evitar el conflicto o de resolverlo de inmediato mediante procedimientos conciliatorios. Admito que se le imponga a una y otra parte esa obligación de acercarse para estudiar las fórmulas de conciliación posibles.

En cuanto al arbitraje —es decir, a la otra instancia que significa la solución del pleito— el fallo del mismo de una manera definitiva e inapelable, entiendo que eso no podemos establecerlo de un modo obligatorio, que debemos dejar que sea facultativo. Entiendo que puede tener bastante eficacia la simple obligatoriedad de la conciliación, porque ya es un primer paso que sirve para poner bien en evidencia ante la opinión pública del país de qué lado está la intransigencia y cuáles son los que se niegan a avenirse, los que no quieren entrar en razones, sobreponiendo al interés general y al interés de la población afectada, sus propios intereses aunque sean menguados.

En el caso presente, por ejemplo, —que es el que se quiere resolver ahora por medio de una ley general de vastas proyecciones— si nosotros impusiéramos la obligación de la conciliación, ya habríamos dado un gran paso: veríamos quiénes son los que se resisten ahí a esa conciliación y cuáles son los motivos atendibles o no que alegan para eludir ese medio de acercamiento que puede conducir a la tranquilidad de los ánimos y a la solución del conflicto, que afecta, como en el caso, tan graves intereses.

Luego, planteadas las cosas así, es muy probable que ninguna de las partes quisiera aparecer ante la opinión pública, como culpable del mantenimiento del conflicto, toda vez que se han puesto a ambas en contacto, en un terreno de perfecta imparcialidad con todas las garantías, para que puedan resolverlo inmediatamente y no han encontrado la manera de avenirse, porque no han sido suficientemente tolerantes o transigentes en lo que lógicamente se podría transigir.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

La verdad es que, apesar de las consideraciones del señor Diputado, la misión del Estado parece que no fuera poner en evidencia ante la opinión pública a dos partes mal avenidas; parece que, evidentemente, la misión del Estado es arreglar el conflicto; y bien podría estar que antes del arbitraje obligatorio pudiera establecerse el arbitraje de conciliación; pero sobre la instancia del arbitraje de conciliación, debe estar el arbitraje obligatorio, porque el otro es innocuo con referencia al Estado, cuya misión es precisamente la de resolver estos conflictos, puesto que de lo contrario podrían crearse graves problemas.

Eso, del punto de vista general; y del punto de vista particular, lo real y positivo es esto: yo por mi parte votaré esta ley para resolver el conflicto de los obreros tranviarios. La Cámara, entiéndase bien, no habría considerado este proyecto si no fuera que una de las partes no se aviene al arbitraje oficioso o de conciliación. De manera que estatuir en esta ley el principio del arbitraje de conciliación, no significaría otra cosa por parte de la Cámara, que dejar las cosas como están, poniendo, de acuerdo con las palabras del señor Diputado socialista, en evidencia, a una de las partes, pero dejando sin solución el fondo mismo del asunto que estamos considerando.

Muchas gracias.

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite?...

La Comisión de Legislación tiene también a estudio los proyectos que establece la Constitución de la República que deben reglamentarse de acuerdo con el artículo 56, que dice que se proveerá a la organización de sindicatos gremiales, debiendo dictarse la ley que lo reglamenta, y lo mismo proveerá a la creación de Juntas de Conciliación y Tribunales de Arbitraje. Están los dos a estudio del Parlamento, enviados con mensaje por el Ejecutivo. De manera que lo que estamos haciendo en este momento, es cumplir la Constitución, llenando una laguna que hasta ahora no se había llenado.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien: claro que estamos en este momento, como en muchos otros, en terrenos diametralmente opuestos. Los señores Representantes situacionistas entienden que el Estado —y para ellos el Estado es el Gobierno actual— debe tener en sus manos armas legales que le permitan intervenir en los conflictos obreros para resolverlos, entrando a actuar de una manera decisiva. Este es un problema demasiado delicado para pretender resolverlo así con fórmulas un tanto abstractas. En países francamente intervencionistas, que han dado ejemplos al mundo de ese derecho que se reconoce al Estado moderno, de mediar en las relaciones inmediatas del capital con el trabajo, para hacer primar los intereses generales, no se ha ido a la implantación del arbitraje obligatorio, porque se ha entendido que es un arma un tanto peligrosa para una cosa que conviene mucho respetar, y que es la organización obrera auténtica, no esa organización obrera más o menos controlada y puesta bajo el ala de las esferas oficiales, con lo que, sin duda, sueñan algunos partidarios de esa legislación que acaba de indicar el señor miembro informante de la Comisión de Legislación Social, que nos conduciría a la creación de los sindicatos oficiales, sino esa otra organización auténticamente obrera que tiene que desenvolverse en el *campo de las* más amplias libertades públicas y con el más absoluto respeto del Estado para lo que podemos llamar sus fueros fundamentales. Y yo me resisto, señor Presidente, a que ahora se quiere aprovechar la oportunidad de esta huelga para introducir con carácter permanente y general en nuestra legislación el principio del arbitraje obligatorio, que en manos de un mal Gobierno como el actual puede ser muy peligroso para la suerte de la clase obrera organizada del país. Admito, sí —y le doy a ello bastante importancia en cuanto a eficacia— que se establezca la obligación de la conciliación, porque con eso no se pone en peligro los derechos que yo deseo amparar.

En el caso actual es evidente que ni siquiera la conciliación ha podido llegar a realizarse, ni intentarse siquiera, porque una de las partes, la empresa tranviaria, no quiere enviar sus delegados para que se pongan en contacto con los representantes que ha nombrado el gremio

de obreros y empleados tranviarios, para que vayan precisamente a la tentativa de conciliación. Pues bien: hagamos obligatorio por ley ese trámite de conciliación, para que las empresas se vean obligadas a enviar sus representantes, para que se reunan con los que envían también los obreros y empleados tranviarios. En ese debate van a salir razones que la opinión pública conocerá. Por lo pronto, sabemos una cosa, y es que nos estrellamos contra la intransigencia de las empresas tranviarias, que no quieren la conciliación, es decir, ni siquiera esa primera instancia que en todas partes se considera indispensable para solucionar conflictos de esta naturaleza, sobre todo cuando se hallan afectados los intereses que están siempre comprendidos dentro de la órbita de los servicios públicos. Y yo creo que aún en el caso actual, a pesar de lo que piensa el señor Diputado Espalter, para quien sería completamente anodino que la ley impusiera a las empresas la obligación de la tentativa de conciliación, ya conseguiríamos mucho: habríamos puesto a la empresa tranviaria bien en evidencia ante la opinión pública en general, que tarda en enterarse de estas cosas, como reacia y rebelde a admitir un procedimiento perfectamente justo: el de arreglar las cosas transando, para no encastillarse en soluciones radicales, exponiendo a la población a todos los perjuicios de un largo conflicto, con tal de salir adelante con sus propios e irreductibles puntos de vista.

Yo tengo la seguridad de que, si hiciéramos obligatoria la simple tratativa de conciliación, en ese terreno conseguiríamos mucho, porque tal vez la conciliación se haría, y si no se hace, la empresa tranviaria, que aparecería como la parte más intransigente, quedaría en condiciones difíciles para poder ampararse en el apoyo de la población en general, y sobre todo pondríamoss en condiciones muy difíciles a nuestras propias autoridades municipales o generales para que le presten a la empresa el apoyo que probablemente en el fondo de su espíritu, tienen el deseo de prestarle.

La obligatoriedad, señor Presidente, del arbitraje, es un principio que existe en algunos países. Nueva Zelandia, por ejemplo, hace muchos años lo ha implantado en tal forma, que un tratadista que se ocupa de estas materias sociales, decía de Nueva Zelandia —titulando así su libro de estudio de esta ley— que era "un país donde no se hacen huelgas". ¿Por qué? Porque existe allí una organización permanente constituída por representantes de los patrones y de los obreros, que se abocan al conocimiento inmediato de todos estos conflictos y que tratan de resolverlos con la conciliación, poniendo en contacto a las partes, y si ellas no logran arreglarse —que esto es lo deseable— entonces interviene el arbitraje obligatorio, dando la solución ese organismo mediante un tribunal integrado por representantes de los patrones y de los obreros y presidido por un magistrado.

Pero en Nueva Zelandia, señor Presidente, debe llamarnos profundamente la atención la circunstancia de que esa ley, la que se adopta para evitar la huelga y para solucionar los conflictos obreros, lleva como título principal el de "ley para el fomento de la formación de las uniones industriales".

Porque la ley funciona precisamente sobre la base de que estén organizados los trabajadores, y también de que estén organizados en sus propios sindicatos, los patrones. Pero lo que interesa principalmente al legislador, es que existan organizaciones obreras y organizaciones obreras que se desenvuelvan dentro de la más absoluta libertad; organizaciones obreras que tienen el derecho, en cualquier instante, de presentarse ante esos organismos de Conciliación y de Arbitraje planteando reclamaciones contra sus patrones e inmediatamente, siempre que esas reclamaciones vayan refrendadas por veinte obreros perfectamente auténticos y cuya profesión sea perfectamente comprobada, ese organismo tiene que abocarse al estudio de la cuestión y llevar a los patrones la reclamación que se formula, y si la reclamación toma cuerpo y se transforma en un conflicto colectivo, entonces el procedimiento a adoptarse tiene que ser de otras proyecciones.

Pero con ello, señor Presidente, lo que se reconoce, desde luego, es la organización obrera: el derecho que adquiere el trabajador en cuanto se agrupa con otros trabajadores con toda libertad, para plantear reclamaciones, y esas reclamaciones son oídas y transmitidas, y el organismo trata de darles solución de acuerdo con los principios de equidad más aplicables en el caso. De este modo, los conflictos se evitan: pero debe llamarnos también mucho la atención que esta ley —que funciona bastante bien en Nueva Zelandia, sobre todo, porque allí rige una verdadera democracia que tiene un gran respeto por los derechos sindicales, y allí existe un fuerte Partido Laborista, tan poderoso y con tanta influencia política, que a veces ha conquistado el Gobierno librando a los obreros de la política reaccionaria implantada por los partidos conservadores— esta ley, que se ha extendido a otras regiones de Australasia, no ha impedido en esas regiones algunos conflictos poderosos.

En Australia, casi todos los Estados tienen ahora una ley de arbitraje obligatorio; pero en algunos otros, como en Sud Australia, lo que existe es la Conciliación Obligatoria y el Arbitraje Facultativo. En Inglaterra, existe, por ejemplo, desde hace muchos años, la institución de los Comités de Salarios.

Es una reforma que yo quise introducir en nuestro país el año 1912, cuando presenté un proyecto de salario mínimo general; salario mínimo que debía ser fijado sobre la base de Comités de Salarios constituídos por patrones y por obreros en número impar, teniendo el cargo de decidir en las votaciones un representante de la Oficina Nacional de Trabajo. Esos Comités de Salarios han venido a transformarse automáticamente en la vida industrial inglesa en verdaderos organismos de conciliación y de arbitraje voluntario, porque amenudo obreros y patrones someten sus diferencias a esos Comités, los cuales son, en cierto modo, como los llamados Comités Paritarios constituídos en España, y así pueden intervenir a título de órgano conciliador o de amigable, habiendo dado resultados sorprendentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Debiendo reunirse la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 48 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas y 45 minutos.)

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Con la referencia de lo que ocurre en otras partes, quería llegar a la conclusión de que la simple obligatoriedad de la instancia de conciliación, que no se debe confundir con el arbitraje, resulta bastante eficaz en muchísimos casos, y me parece no estar muy desencaminado si sostengo que en este caso preciso del conflicto tranviario, a las empresas las pondríamos en un trance difícil de superar si las obligáramos a enviar delegados para enfrentarse con los delegados de los obreros en una función de conciliación. Una cosa es que las empresas puedan negarse hasta a enviar delegados para esos fines, permaneciendo tranquilamente en su casa, sin dar ninguna clase de explicaciones, y otra cosa es que tengan que ir a debatir en una amplia polémica con los representantes de la parte contraria, poniendo de manifiesto los motivos por los cuales se niegan a la conciliación. Por lo demás, señor Presidente — aunque a mí me agradaría muchísimo que este conflicto pudiera resolverse de cualquier manera, siempre que fuera con el reconocimiento de los derechos indiscutibles que los trabajadores están invocando, y siempre que fuera para hacerles cumplir a las empresas las obligaciones contraídas en un compromiso que descaradamente han violado— aunque me agradaría muchísimo que el Estado pudiera intervenir para poner las cosas en un perfecto pie de justicia, sobre todo de justicia social, yo entiendo que el camino para ello sería precisamente obligar a las autoridades municipales y a las nacionales a que cumplieran con su deber. Eso sería preferible antes que abocarnos a la implantación de un principio de legislación general que lo dictamos ahora para este caso preciso y parece venir rodeado, por ese hecho, hasta de la simpatía de los propios trabajadores a quienes podría beneficiar, pero que para el futuro puede representar un inconveniente muy grave para el desenvolvimiento de derechos esenciales a la suerte de la clase obrera organizada.

Pensemos que con este principio de la obligatoriedad del arbitraje podemos llegar a hacer imposible las huelgas, aún las más justas y las más necesarias; podemos trabar, en uno de sus aspectos más fecundos, el desenvolvimiento de las luchas obreras, y esto es tanto más grave y arriesgado en situaciones políticas como la actual. Si viviéramos en una verdadera democracia, con amplias garantías en cuanto al respeto de todos esos derechos, yo no sería tan contrario a la implantación de esa obligatoriedad, pero en regímenes como el actual, estimo que ponemos en manos del Estado y del Gobierno un arma excesivamente peligrosa.

Nuestro punto de vista, pues, señor Presidente, es que el proyecto debería modificarse en el sentido de establecer la conciliación obligatoria y el arbitraje facultativo; que fueran las partes las que resolvieran por sí y por su entera voluntad, si quieren someter al arbitraje sus propios conflictos. Entonces es cuando podrían entrar a funcionar las otras disposiciones o los otros dispositivos legales para darle a esa solución o al fallo del árbitro, una eficacia completa y verdadero carácter de cosa juzgada; pero antes yo opino que entre nosotros, eso, en tesis general, vuelvo a repetir, ofrece demasiados inconvenientes. Reclamo que las autoridades municipales cumplan con su deber, porque pro-

bablemente está en sus manos el que este conflicto tan injusto a que las empresas han arrojado a los trabajadores, tenga su fin lo más pronto posible con el reconocimiento de los mejores derechos.

He terminado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Me voy a limitar a hacer algunas preguntas para que el señor miembro informante se sirva aclararnos algunos conceptos de la ley, ya que esta ley viene sin informe y para ser considerada de una manera casi repentina.

Todos estamos de acuerdo en que se organicen la Comisión de Conciliación y el Tribunal de Arbitraje; eso está en el programa de los partidos políticos que se sientan en esta Cámara; eso se ha incluído en la Constitución con el beneplácito de toda la opinión pública. Pero también es indudable, que estos institutos no se pueden organizar y reglamentar, utilizando la ley para resolver un conflicto determinado. Las leyes no están para resolver un conflicto actual determinado, sino para establecer normas generales. Esta ley, por lo tanto, tiene este primer aspecto a considerar, y, por consiguiente, para votarla necesitamos saber qué es lo que tiene dentro. Excluyo, luego, el problema planteado por el señor Diputado socialista respecto a la conveniencia de formar previamente Comisiones de conciliación.

Es indudable que las Comisiones de concicilación constituyen una etapa indispensable del proceso de acercamiento y solución del conflicto entre el capital y el trabajo, y que sería preferible una ley que empezara por establecer la conciliación obligatoria, para después, en una segunda etapa, ir a la justicia arbitral; pero sacando este problema, yo desearía que el señor miembro informante me aclarara dos o tres cosas que no entiendo. Por ejemplo, se dice: "El arbitraje se realizará por un Tribunal designado en las siguiente forma: A) por nombramiento directo por acuerdo de las partes". Primero, deseo saber quiénes son las partes.

SEÑOR RIOS. — Las partes en conflicto.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — No, porque esta es una ley general. Las partes son, por un lado, los patrones, y por otro, los obreros. Pero los patrones pueden dividirse en dos, tres o cuatro grupos, y los obreros pueden estar sindicados y no sindicados, y luego los que están en conflicto y los que no estén en conflicto.

SEÑOR RIOS. — Vamos a aclarar los términos, para ahorrar discusiones.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Lo que quiero decir es que la justicia arbitral presume la organización sindical, porque mientras no estén organizados los patronos y los obreros adecuadamente...

SEÑOR RIOS. — Eso es lo que iba a decir, precisamente. Esta es una ley para este caso concreto, y lo dice el proyecto en el último artículo: "Esta ley tendrá vigor de acuerdo con el artículo 56 de la Constitución de la República y hasta tanto no se dicten las leyes reglamentarias de los incisos primero y segundo del citado artículo constitucional".

Desde luego, entendemos nosotros, como tienen que entender todos, que tiene que haber sindicatos organizados. Y sobre esto habrá que dedicirse a legislar, tarde o temprano.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — De manera que es una ley para resolver este conflicto, y no tiene más alcance que este conflicto.

SEÑOR RIOS. — Salvo que haya otros conflictos similares, antes de reglamentado por la ley, en toda su integridad, el artículo 56 de nuestra Constitución.

(Interrupciones.)

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pero de todas maneras, persisto con respecto a todos los conflictos que puedan ocurrir desde ahora, cuáles son las partes.

En segundo término, natural que reducida la ley a este conflicto, desaparecería en gran parte la segunda pregunta, que de todas maneras la formulo al señor miembro informante, porque esta ley puede alcanzar a otros conflictos: ¿cuál es la materia arbitrable de este compromiso? Porque el compromiso arbitral es el punto más importante de todos los arbitrajes, como sabe la Cámara. Desde el momento la sentencia arbitral va a tener el vigor de una sentencia judicial que deben cumplir las partes, tenemos que saber qué es lo que se compromete ante el juez arbitral, para que después las partes no se alcen contra una sentencia que exceda las funciones que se han cometido al juez.

En este proyecto, no hay nada con respecto al compromiso a pactar. El Tribunal se reune, recibe los antecedentes y falla, resolviendo las cuestiones que ese propio tribunal considere que son fallables o sentenciables.

Esta es otra misión de la ley, que queda reducida, porque en este conflicto hay cuestiones más o menos sintetizadas, pero puede subsistir para otros conflictos que puedan aparecer.

En tercer lugar...

SEÑOR RIOS. — Primero vamos a aclarar esa parte...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Permítame. Primero: ¿que se entiende por parte a los efectos de este arbitraje?; segundo: ¿cómo se regulan las zonas de sentencia arbitrable en esta materia?; y, tercero: ¿qué régimen tenemos para cumplir la sentencia. Porque con respecto a los servicios públicos, se ofrece una solución que habría que pensarla un poco. Se da la facultad al Poder Ejecutivo para tomar a su cargo ese servicio público. Pero eso puede traer al Estado grandes perjuicios, grannes responsabilidades: hasta puede haber el titular de un servicio público en quiebra, que tendrá un gran interés en suscitar un conflicto, sometiéndolo al arbitraje, para desconocer la sentencia, obligando al Estado a que cargue con una situación onerosa, que en ese momento él no puede soportar.

En cuanto a los conflictos de la autoridad privada, no hay medio de hacer cumplir la sentencia si una de las partes se alza contra ella. Esta ley, pues, con la rapidez con que se ha redactado, es una ley que deja puntos que, por lo menos conviene aclarar en este momento. Es una ley que no resuelve muchas cuestiones que toda ley de justicia social tiene que resolver: problemas árduos sobre los cuales están trabajando cientos de juristas en el mundo, y con respecto a los cuales se tienen grandes esperanzas, pero no la esperanza total de que los conflictos obreros se agoten con la justicia arbitral. La justicia arbitral es un medio útil, como lo indicaba el señor Diputado socialista, que ha dado resultado en algunos países, con modalidades propias, por circunstancias del ambiente; pero no es la solución total del problema, del conflicto entre el capital y el trabajo.

De todas maneras son estas tres cuestiones concretas, sobre las cuales solicito del señor miembro informante una aclaración.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — En primer lugar, he explicado ya anteriormente todas las etapas de conciliación porque ha pasado este asunto. Primeramente, el Ministerio de Industrias y Trabajo llamó a las partes en conflicto, que son aquellas a que se refiere esta ley; después ha trabajado la Comisión intensamente, realizando diversas reuniones, encontrando, podemos decir, un poco de buena voluntad, pero también un poco de intransigencia —y de ambas partes— porque, como no tengo la costumbre de hacer cartel electoral ni de hacerme simpático a los obreros ni a nadie, soy partidario de decir toda la verdad, que es lo que he tratado de establecer en el extenso informe que me tocó redactar, y que fué repartido entre los señores Diputados.

En la primera reunión celebrada con la empresa y con los obreros, el Ministro de Trabajo planteó el asunto del arbitraje y propuso como árbitro nada menos que al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, que tiene que ser considerado en todo el país como una gran autoridad, y los obreros lo rechazaron. Esa es la verdad, que no la digo en defensa de las empresas —que no me interesan— sino para que se sepa toda la verdad.

Esto fué antes de la huelga. Después, declarada ya la huelga, y según dicen los gerentes de la Compañía, estando ya casi vencida, porque están normalizados los servicios, cosa que no creo. porque mientras veamos que en los tranvías hay un soldado. es porque no está segura la Compañía de que no habrá una rebelión o una protesta contra ella, la huelga debe estar terminada cuando el trabajo se realice con normalidad, cuando no haya custodia en los trenes, y, por otra parte, entendemos que no es el oficio del Ejército de la Nación estar defendiendo a la empresa A o B. En ese estado de espíritu la Comisión tuvo que redactar este proyecto, porque no había conciliación posible, y lo hizo en una forma bastante improvisada. Apenas nos pusimos de acuerdo en algunos puntos e inmediatamente redactamos este proyecto, aquí mismo, sobre los pupitres. Tendrá esos defectos que señala el señor Diputado Regules y muchos otros, pero es una ley de buena voluntad para resolver este conflicto, de estricta emergencia, porque no ha habido tiempo material para hacer otra cosa.

Por otra parte, no es que esté en mora el Poder Ejecutivo, ni que tenga que redactar los proyectos que se refieran a los artículos constitucionales. Tenemos en la Comisión dos estudios perfectamente hechos, completos, amplios; uno sobre organización de los sindicatos, y otro, creación de juntas de conciliación y de los tribunales arbitrales. Un poco por error de la Mesa de la Asamblea General, se destinó el primer proyecto al Senado y el segundo a la Cámara de Diputados, cuando debieran ser estudiados casi simultáneamente por el mismo Cuerpo. Y recién ahora hemos tenido una copia de los dos proyectos a la vista.

Por otra parte —es bueno decirlo también— los obreros un poco confundidos por esa propaganda que ha hecho aquí el propio señor Diputado Frugoni contra los sindicatos estatales, propaganda repetida en la prensa opositora y en las tribunas seudo obreristas, le tienen cierto terror a los sindicatos, y en esa situación a nosotros no nos pareció conveniente poner sobre el tapete este asunto en esta oportunidad y hemos traído este proyecto como de emergencia, como una cuestión de solución inmediata.

Ahora voy a tratar los puntos concretos a que se refería el señor Diputado Regules.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

No le voy a plantear un problema. Le voy a pedir, para ser justo, que después de haber manifestado que los obreros rechazaron un árbitro que se les propuso, han aceptado otros y en la seión de ayer en la Comisión se aportaron los nombres.

SEÑOR RIOS. — Lo acabo de decir. Repítalo el señor Diputado si le gusta repetir, pero a mí no.

SEÑOR TROITIÑO. — Conviene que quede constancia para que no resulte de sus manifestaciones que los obreros se habían negado a hacer la conciliación.

SEÑOR RIOS. — Le voy a hacer el gusto y hasta le voy a decir las personas propuestas como árbitros, estableciendo que los tres primeros fueron propuestos por la delegación obrera y los otros seis electos por la delegación dentro de una lista de quince nombres que al efecto les dió la Comisión.

Se propuso al Presidente del Sindicato Médico doctor Abel Chifflet; al Presidente del Centro de Protección de Chauffeurs, señor Vicente Trujillo; al Presidente del Ateneo de Montevideo, Dr. Eduardo Acevedo; al Director del Instituto de E. Industrial, Dr. José F. Arias; al Presidente del Colegio de Escribanos, señor Ignacio Arcos Ferrand; al Presidente del Círculo de la Prensa, doctor Vicente Chiarino; al ex Presidente del Círculo de la Prensa, señor Eduardo Ferreira, al ex legislador don L. Enrique Andreoli y al Decano de la Facultad de Derecho, doctor Carlos María Prando. Entendía la Comisión que de aquí podrían salir perfectos árbitros, y como ya dije, deseo decir toda la verdad.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

¿Y la empresa no aceptó alguno de esos nombres?

SEÑOR RIOS. — No aceptó el arbitraje, porque ya previamente, antes de la huelga, los obreros no aceptaron el arbitraje. Yo no soy defensor de las empresas. Haga el comentario que quiera.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No lo hago por reproche. Es para la debida aclaración. Yo desconocía la situación radical en que se ha colocado la empresa negándose a aceptar una lista de personas que pueden merecer confianza a las dos partes.

SEÑOR RIOS. — Lo dije al iniciarse el debate, contestando una pregunta del señor Diputado Espalter. Pero debo agregar, por deber de lealtad, que la Compañía se niega al arbitraje, a esta altura del conflicto, en el deseo de contemplar la situación de los cientos de obreros nuevos que la han servido en un momento difícil.

En lo que respecta a la pregunta del señor Diputado Regules, con referencia a las partes en este conflicto, — desde luego la Empresa Comercial de Montevideo y los obreros en huelga, — y en todos los conflictos obreros, francamente, las partes son los patrones y los obreros. Puede darse el caso concreto a que se refiere el señor Diputado, de que haya diversos grupos de obreros en los que unos reclamen una cosa y otros otra. Si no hay otra ley más que ésta, eso dependerá de la buena reglamentación que se haga de ella. Para cada asunto habrá un tribunal. Me parece que es lo que correspondería. Como ya dije, es una ley improvisada y podríamos decir, casuística, pues fué inspirada para resolver especialmente este único caso.

No recuerdo cuáles son los otros puntos.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Otro sería cómo se organiza el compromiso arbitral, porque parece que no hay nada en la ley sobre él. El compromiso arbitral es la materia sobre la cual el tribunal va a fallar, cosa importante para poder hacer cumplir la sentencia.

SEÑOR RIOS. — En este caso concreto hay muchos antecedentes: están las bases presentadas por los obreros al iniciarse el conflicto ante la Empresa; después, las contraposiciones de la Empresa; el compromiso hecho anteriormente, al solucionarse el conflicto anterior; lo obrado ante la Comisión Parlamentaria, y todos estos antecedentes que tenemos aquí y que debemos pasar al tribunal de arbitraje.

Por otra parte, tanto los patrones como los obreros, por este proyecto tienen representantes en el tribunal y ellos van a tratar de establecer cuáles son los motivos del conflicto: uno a favor de una tesis, y otro a favor de la otra. En tales condiciones, el árbitro va a tener elementos de juicio bastantes para resolver.

(Interrupciones).

—Si me hace el favor de decirme el otro punto.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Qué régimen prevé la ley para hacer cumplir la sentencia, en cuanto se haya dictado y exista desacato?

SEÑOR RIOS. — En el caso concreto, ya lo dice la ley: el Estado, por tratarse de un servicio público, o el Municipio, en su caso, reorganizarán los servicios, pero siempre debiendo cumplir el laudo arbitral. De manera que el Municipio no puede dar por ganada la huelga a nadie. Puede, por ser servicio público, tomar posesión de los tranvías y hacerlos funcionar.

SEÑOR POLLERI. — ¿Y cuándo no sean las Empresas las que desacaten?

SEÑOR RIOS—El servicio público se restablecerá igual, y si las Empresas no tienen medios para hacer funcionar los tranvías, el Municipio lo hará, pero siempre de acuerdo con el laudo arbitral: prescindiendo, en tal caso, de los obreros que desacaten el laudo

SEÑOR REGULES (don Dardo) — Y hasta que las partes se entiendan. De manera que, si las partes se desentienden del servicio, los Poderes Públicos tendrán que tomarlo a su cargo definitivamente

SEÑOR RIOS — Es muy difícil que se desentiendan. Hay que colocarse en la realidad.

Ahora, si hay otra solución mejor, más práctica, la aceptaremos con gusto. Francamente, no pretendemos ofrecer el desiderátum. Es una cuestión de buena voluntad. Si surge en la Cámara una idea mejor, la aceptamos complacidos.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Se me entera en estos momentos, que un grupo de legisladores de la bancada colorada, reunidos en antesala, en vista de las manifestaciones u objeciones que algunos Diputados han formulado a este proyecto, y creyendo que son de verdadera gravedad, en lo que significan una acusación de que este proyecto se hace en apariencia para resolver el conflicto tranviario, pero aprovechando la oportunidad para darle a la ley carácter de legislación general, — lo que en cierta manera parecería un arma desleal por parte del Estado, por parte de los partidos, o por parte de la Cámara, para imponer un principio de legislación social que pudiera ser resistido por las masas obreras, — solicita de la Cámara la postergación en lo que se refiere a la votación del proyecto.

Yo no hago otra cosa, señor Presidente, que hacerme eco de un pedido que, se puede decir, es aceptado unánimemente por todos los legisladores de la bancada colorada.

(Apoyados).

—Creo que eso podría comprometer en parte la acción del propio Gobierno, ya que no deja de tener entidad la acusación.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Comprendo, señor Presidente, que la resolución de la bancada terrista de que acaba de informarnos el señor Diputado que hizo uso de la palabra, constituye una colocación hábil para hacer recaer sobre mí la responsabilidad del aplazamiento de esta ley que se ha hecho creer a los obreros era una solución inmediata para su conflicto.

Si realmente no fuese así, esa bancada habría recogido las sugestiones formuladas en mi discurso para reformar, —cosa que se puede hacer en el transcurso del debate,— como se ha estado haciendo con este otro proyecto sobre seguro de la maternidad, que pertenece a la legislación social permanente, que no es un proyecto casuístico, — para reformar, digo, su articulado en el transcurso del debate e imponer la obligatoriedad de la conciliación que, a mi juicio, tendría ya bastante eficacia, porque obligaría a las Empresas a enviar sus representantes para que se entendieran con esos otros de la lista que acaba de leer el señor Diputado Ríos, y tal vez con eso sólo conseguiríamos mucho, porque cuando los representantes de los obreros les plantearan a las Empresas fórmulas de conciliación aceptables, yo entiendo que, de no aceptarlas las Empresas, quedarían en una situación muy difícil ante el concepto de la opinión pública, y las propias autoridades racionales o municipales que tuvieran el deseo de ampararlas de algún modo, se verían también en grandes dificultades para brindarles ese amparo.

Querer ahora transformar las objeciones que yo formulé en atención a los peligros de futuro que este proyecto puede representar, para dejar sin solución inmediata el conflicto que se mantiene, mientras nosotros permanecemos sentados en nuestras bancas, es probablemente una maniobra política que yo tengo necesidad de desenmascarar.

(No apoyados).

—Porque hay más: si tanto les preocupa el que este proyecto no pase como una fórmula de carácter general, que se sanciona a pretexto de un caso determinalo, ¿por qué no se pone en la ley que este proyecto quedará sin efecto una vez que se solucione el conflicto tranviario? Con esta simple declaración, se colocan a cubierto los señores legisladores de eso que entienden que es una sospecha un tanto aventurada, que arroja sombras sobre la buena fé conque proceden en este caso, y ello demostraría que no pretenden, a la sombra de este conflicto particular, introducir un principio de legislación general que sabeń de antemano está llamado a levantar una gran resistencia entre la masa obrera. Ellos limitarían el alcance de la ley, localizarían este artículo o este articulado especial del proyecto y, entonces, mis objeciones no habrían tenido absolutamente ninguna razón de ser.

(Murmullos).

—Ellos han preferido buscar esta otra solución más espectacular y aparatosa: que yo sea el culpable de que no se vaya ahora a imponer el arbitraje en la huelga tranviaria, que no se haga nada, para que el conflicto dure, ya que me he permitido suponer que lo que se ha buscado con esto, no ha sido solamente la solución del conflicto tranviario, sino involucrar el principio del arbitraje obligatorio que sería resistido por gran parte de nuestra clase trabajadora.

Yo pienso, señor Presidente, que no podemos admitir la lógica de esa resolución. Si esa bancada está realmente empeñada en que este asunto tenga una solución favorable, puede venir aquí y vamos a discutir en la discusión particular cuáles son las modificaciones que se pueden introducir en el articulado de la ley para ponerla de acuerdo con mis propias aspiraciones.

He terminado.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — No tienen ninguna razón de ser las suspicacias del señor Diputado socialista. En primer término, porque, la verdad sea dicha, ni siquiera se tuvieron fundamentalmente en cuenta las manifestaciones del señor Diputado, sino en lo que decían relación con la manifestación generalizada en muchos de los gremios obreros.

El señor Diputado sabe que cuando, por repetidas veces, o en repetidas ocasiones, el Gobierno, el Ministro respectivo, quiso implantar o llevar a la práctica, con la sanción legislativa, diversos proyectos de legislación obrera —entre otros uno a que se ha referido el proyio señor Diputado Ríos hace un momento, sobre Tribunales de Conciliación y de Arbitraje Obligatorio— ha sido general la grita de los sindicatos que levantaban la bandera de su total independencia frente a leyes de ingerencia del Estado en materia de solución de conflictos del trabajo.

De manera que la manifestación del señor Diputado Frugoni no ha podido ser tenida en cuenta y no lo ha sido, seguramente, sino como una de las tantas manifestaciones que, día a día, pueden haberse recogido por ahí con respecto a este problema.

(Interrupciones).

—El señor Diputado sabe demasiado que el proyecto este ha sido el proyecto, por así decirlo, de la buena voluntad de los miembros de la Comisión de Legislación Social, frente al fracaso...

(Interrupciones).

—En lo que respecta a esta bancada, estaba totalmente al margen de lo resuelto. De manera que no puede haber sido tomada sino como la manifestación individual, por lo menos en lo que a nosotros respecta, de algunos legisladores.

Por lo pronto, el propio señor Diputado Iturbide, firmante como miembro de nuestra bancada, de este proyecto, recuerda que ante su presentación consultó a algunos de los integrantes de este sector, y la verdad es que las manifestaciones estuvieron lejos de ser unánimes en el sentido de la aprobación o rechazo del proyecto, sin haberse llegado a tomar resolución concreta sobre el mismo.

De manera, repito, que la manifestación del señor Diputado Frugoni no pudo tenerse en cuenta, como no se tuvo en cuenta en la declaración esta de la banca colorada, sino como una de las tantas manifestaciones que en ese sentido se han hecho antes o ahora, dentro o fuera del Parlamento.

Pero lo que es para meditar, señor Presidente, lo que interesa fundamentalmente, es que otros gremios u otras corporaciones obreras frente a esta ley —al margen ya del conflicto tranviario— insistan en levantar esa bandera de total independencia frente a la ingerencia del Estado, y el Gobierno, por haber tratado de solucionar concretamente un conflicto, se vea luego abocado a la iniciación y al estallido de muchos y variados conflictos que bien podrían ser, repito, el producto de esta ley.

Nos dice el señor Diputado Frugoni que bien podría dársele a la ley el carácter de legislación especialísima para la solución de este conflicto. Yo no creo que haya muchos Diputados en el seno del Parlamento que se sientan con valor bastante, como para, en este momento, a la altura a que ha llegado el conflicto, intervenir ofreciendo un arbitraje obligatorio para imponer la solución a una de las partes, en el caso concreto, a la Compañía de Tranvías o a la Federación de Obreros Tranviarios.

Yo, por mi parte, califico de monstruosa esa intervención del Estado frente al caso concreto de un conflicto de esta magnitud. Y aunque mis manifestaciones puedan no haber sido compartidas en algún momento por el sector político a que pertenezco, yo soy consecuente con mi norma de conducta y con mi manera de pensar; y recuerdo que, frente al conflicto con los obreros gráficos y canillitas, en el seno de este Parlamento sostuve exactamente estos puntos de vista y el mismo criterio que estoy sosteniendo en este momento, en el sentido de que no era posible que el Estado interviniera de una manera compulsiva en la resolución de un conflicto que ya había estallado.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—No está bien pretender éxitos parlamentarios en el sentido de ponerme o no en contradicción con lo que sostuvieron o no muchos de los integrantes de la bancada a que pertenezco; eso no interesa a la Cámara y está fuera de la cuestión.

De manera que, yendo al caso concreto a que me refiero, digo que, en mi concepto, siendo consecuente con mi norma de conducta, sería monstruosa la intervención del Parlamento en el sentido determinado de la institución del arbitraje obligatorio al solo efecto de la solución de este conflicto.

Se pensó que podría irse a una legislación de carácter general, y de acuerdo con ese criterio yo estaba dispuesto a votar este proyecto de ley; pero es indudable que él tiene derivaciones que no son ni siquiera previsibles. Por lo tanto, lógico es que se medite al respecto, y que se piense, una vez que el asunto haya sido lo bastante pensado y meditado, que se echen las cartas sobre la mesa y que se diga claramente si se quiere o no la sanción de este proyecto de ley, alejando así en todo momento —lo repito una vez más— la sospecha de que, aparentando "quedar bien" con los obreros, se vaya, por la manera vergonzante de este proyecto de ley, a implantar una legislación de arbitraje obligatorio, con carácter general, resistida por muchos de esos mismos sindicatos obreros.

Es lo que quería decir.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Parece que este debate tiende a confundir, es forzoso que confunda a la Cámara.

Oía con mucha atención la exposición del señor Diputado Ríos, quien manifestó que esta era una ley de emergencia, que era una ley de buena voluntad, para el caso concreto y presente de la huelga tranviaria. Luego, las manifestaciones del señor Diputado preopinante, inducían a pensar que también ese era el criterio de la bancada terrista; pero, posteriormente, oigo decir que sería una monstruosidad que se dictara una ley para un solo caso.

De manera que, si esta ley se ha redactado con el propósito de solucionar la huelga tranviaria exclusivamente —como se ha dicho, porque ese es el sentido de la palabra "emergencia"— hay una manifiesta discrepancia entre las manifestaciones de los dos sectores mayoritarios: porque no es concebible que ambos hayan articulado un mandato legal, pensando una de las partes proyectistas que implica una monstruosidad jurídica.

Yo no creo que sea una monstruosidad; me parece que el calificativo podría ser extremadamente exagerado; puede ser un error de la Cámara dictar una ley para un caso especial, pero si esa es la intención, no puede estar mal que se deje claramente expresado el propósito que se persigue, y que lleva a las bancadas mayoritarias a votar una ley para solucionar exclusivamente un conflicto. Si ese es el propósito, repito, debe decirse en el artículo 1.o, que es para la solución de los actuales conflictos gremiales.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Convendría recordar en este momento que cuando la Cámara sancionó una ley especialmente para tratar de liquidar un conflicto, ahí sí se pronunciaba en favor de una de las partes, en favor de la patronal gráfica, y en contra de

los obreros. Mientras que, en todo caso, una ley como esta, no podría tener sino la intención de someter al arbitraje el litigio, para que se llegara a una solución de ecuanimidad entre las partes. Y aunque esta ley, por su texto actual, pudiera ser tachada de intentar una cosa a favor de una de las partes, impondría el arbitraje, pero no lo impondría una solución; la solución vendría después.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Para destruír esos calificativos, voy a decir que si se dice que la Comisión de Legislación Social está empeñada en el estudio de una ley de carácter general, una ley de fondo, de acuerdo con preceptos de la Constitución de la República, no tendría ninguna gravedad que para este caso, adelantándose a la sanción de esa ley, quisiera sancionar un grave conflicto obrero, dictando una ley de emergencia.

Por eso, señor Presidente, no tengo inconveniente alguno en votar este proyecto que en mi espíritu levantaba resistencias para la generalización que se establecía, siempre que se reduzca a los actuales conflictos gremiales, dejando para dar carácter general a la ley, a que se estudie a conciencia, con tiempo, y no, como ahora, de una manera apresurada, y pueda llegarse a una legislación justiciera y ecuánime, aún cuando como presumo desde ahora, no cuente entonces con mi voto.

Dejo establecido, como proposición, la enmienda al artículo 1.o; donde dice: "conflictos gremiales", diga: "Los actuales conflictos gremiales".

SEÑOR FRUGONI. — Apoyado. En esa forma lo votaremos también nosotros.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En realidad deben ser muchos los conflictos gremiales sin solución en el presente, que, por no tener la trascendencia y la importancia del conflicto tranviario, lo desconozca la Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Mis esfuerzos en la sesión de ayer para que tratáramos de conseguir una solución que hiciera innecesaria la sanción de una ley como esta, quedan ahora perfectamente explicados.

Yo ayer conocí el proyecto en sus líneas generales e inmediatamente me dí cuenta de que ese proyecto iba a levantar resistencia en algunos gremios obreros y aún en el propio gremio tranviario, porque el gremio tranviario acepta como una solución transaccional el arbitraje dentro de ciertas garantías, pero el gremio no se ha pronunciado en favor del arbitraje absoluto y para todos los casos. A tal punto que su delegado reclamaba que solamente se sometiera a arbitraje la parte que se refería a la destitución de algunos obreros, porque entendía que, en lo demás, no debe haber conflicto, porque sostienen que el deber de los Poderes Públicos, lo repito por centésima vez, es hacer que se cumpla el convenio que dió fin al conflicto anterior con intervención de la Oficina de Trabajo. Esta oficina debe exigir que se cumpla el convenio o tomar las medidas que correspondan y entonces el conflicto quedará reducido a una cosa que también estaba en el convenio, pero sobre cuya interpretación puede haber discusiones, es decir, a las represalias. Los obreros entienden que esas expulsiones de algunos de ellos son represalias contra los dirigentes de las organizaciones, y entonces querían reducir el arbitraje a ese solo punto de la destitución de algunos obreros, entendiendo que, reducido así, sería más fácil que los árbitros pudieran pronunciarse y sería más fácil terminar de una vez con este conflicto.

Ahora, ¿por qué es que la empresa tranviaria, conociendo la posición de la Comisión de Legislación Social, conociendo esa lista en la que, indudablemente, todo el mundo admite que hay unas cuantas personas de absoluta solvencia moral, no está dispuesta a entrar en negociaciones para llegar a una solución conciliatoria?

¿Por qué?... Porque la empresa empieza a tener la esperanza de derrotar completamente a los obreros, porque ha visto a las autoridades públicas proceder con negligencia frente a las demandas obreras, y porque, al contrario, la policía y los clubs oficialistas están dando la sensación de que apoyarán completamente a la empresa tranviaria.

Primero, se presentó el caso del obrero Toribio Pereyra que fué espontáneamente al local del sindicato y declaró que había sido llevado a un local terrista para que trabajara en la empresa tranviaria. Este obrero hizo la declaración espontaneamente, ante gran cantidad de testigos que estaban allí presentes. Sin embargo, luego fué detenido por la policía y se hizo una declaración en la cual aparecía como secuestrado.

Esta actitud tiene que hacer perder confianza a los obreros en la imparcialidad de las autoridades. Pero hay más: entre las personas que se dedican en estos momentos a juntar krumiros para sustituir a los obreros está el famoso caudillo de esta sección, el señor Pagliettini, una persona que tiene gran influencia y gran amistad con el Intendente de Montevideo y que creo que es funcionario municipal. Entonces, ¿cómo los obreros pueden tener confianza en los arbitrajes que legalmente se pueden imponer para resolver este conflicto? Los obreros tranviarios sienten desconfianza. Además, las empresas tranviarias han podido conseguir rápidamente alguna cantidad de personal que no alcanza para reorganizar los servicios —porque alcanza solamente a la quinta o sexta parte del personal— pero lo ha podido conseguir precisamente por ese apoyo que le han prestado elementos del Municipio, elementos del Gobierno y de la Intendencia Municipal. De manera que, si se quiere ir a la solución del conflicto lo que hay que lograr —y lo deben lograr las bancadas mayoritarias— es que el Estado haga respetar el convenio que bajo la firma de representantes del Estado dió fin al conflicto anterior.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Semino.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y dos).

—Puede continuar el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Este asunto debe ser resuelto rápidamente si queremos que tenga alguna eficacia el proyecto así presentado con la finalidad de solucionar el conflicto. A mí no me parece nada monstruoso que se haga un proyecto para resolver un conflicto. Monstruoso es que se haga un proyecto y una ley, aquella famosa ley del hambre, para resolver el conflicto a favor de una de las partes.

(Interrupciones).

—Yo soy partidario del proyecto siempre que se restrinja a las circunstancias actuales, y se introduzcan algunas disposiciones para subsanar los errores. No soy partidario de que este proyecto sirva como ley de orden general, para que sea aplicado a todos los casos ya que encuentra resistencia en otros gremios y encontrará resistencia en el propio gremio tranviario sancionado con carácter general.

SEÑOR FRUGONI. — El proyecto empieza por decir que es de alcance general para todos los conflictos hasta que no se dicten nuevas leyes. De manera que podemos entender que esta es una ley para todos los conflictos futuros durante mucho tiempo. En tal virtud yo sostenía que, al tratarse de una ley de carácter general, todos los conflictos, los actuales y los futuros, pueden admitir la conciliación obligatoria, pero no el arbitraje obligatorio.

Ahora, para el caso preciso, si se va a circunscribir el alcance de este proyecto al conflicto actual o aún a los conflictos actuales, nosotros vamos a votar el proyecto con el arbitraje obligatorio, porque aquí desaparece uno de los grandes peligros. Ahora va a actuar entre gremios que aquí están constituídos, y que ya se han lanzado al movimiento. Es para poner fin a una huelga. De aquí en adelante puede ocurrir que, si dejamos establecido el principio del arbitraje obligatorio, se transforme en un arma para impedir huelgas, es decir, para detener a un movimiento necesario a la organización, y aún para obstaculizar el mismo movimiento de la organización.

(Interrupciones).

—Nos encontramos en situación un poco distinta. Las organizaciones ya se han embarcado en el conflicto. El conflicto no tiene solución, sobre todo, por la resistencia de una de las partes, que en este caso es la empresa, a entrar en la conciliación. Ante un caso así, en que vemos que la propia conciliación puede fracasar, se puede admitir que para poner fin a este conflicto, se dicte la ley, porque el arbitraje es un procedimiento de justicia que se va a aplicar a las dos partes.

(Interrupciones).

—Con carácter general puede ser un arma muy peligrosa.

No sabemos cuáles son las funciones que va a desempeñar más adelante, sobre todo si se quiere relacionarlo con todas esas otras leyes de los sindicatos de que hablaban algunos señores Diputados. Por eso, circunscribiendo el problema a este conflicto en particular, nosotros, aun cuando en realidad somos contrarios a la obligatoriedad del arbitraje, lo aceptamos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Deseo manifestar que en verdad con respecto a eso que ha dicho el señor Diputado Frugoni, su compañero de bancada nos ha estado diciendo todo lo contrario: que los obreros tranviarios no querían este proyecto, porque habrían otras cuestiones. En verdad están contradiciéndose.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a aclarar bien la situación.

Los obreros tranviarios desean ir a la solución del conflicto. Desean achicarlo en todo lo posible, para que el ar-

b ..raje roce, en lo menos posible, su autonomía. Tan es así, ..to, que ellos desean que el arbitraje se concrete a los ..ntos en discusión, porque en lo demás la delegación ..nifestó ayer, delante del señor Diputado Fernández ..po y de la Comisión, que ellos entienden que lo demás ..aría solucionado con la simple vigencia del convenio ..ue fué firmado al terminarse el conflicto anterior. Quie.. decir que en los obreros tranviarios existe prevención ..rente al arbitraje amplio. Pero, además, los obreros tranv..arios están actuando ahora con una serie de delegados ..e los demás gremios que les están prestando solidaridad y ayudándolos en la huelga y, por lo tanto, el interés y la opinión de los otros gremios es asunto capital para los tranviarios.

Con respecto a esas manifestaciones que se han hecho, quería hacer saber que el caso concreto de los obreros tranviarios puede afectar a otros gremios en el futuro con la misma fuerza y los mismos inconvenientes.

Yo quiero explicar, en dos palabras, que la ley al aplicarse en el futuro, podría impedir la organización obrera, porque basta que se empiece a formar un sindicato, que se reunan las primeras seis personas que quieren hacer un sindicato en un gremio de cuatro mil, para que, enterados los patrones, expulsen a un par de ellos, y se produzca el conflicto, y entonces los obreros no están organizados. Esta ley vendría a producir sus efectos en un momento en que la organización obrera todavía no existe; pero en cambio existe el conflicto. Y al contrario: en el caso del gremio que ya está en lucha —como ha explicado muy bien mi compañero de delegación— el asunto cambia de aspecto, porque no se puede impedir a esos gremios que se organicen. Por eso estoy dispuesto a votarlo para el conflicto actual.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Quería referirme concretamente a la moción del señor Diputado Espalter, hecha en nombre de su bancada.

En primer lugar, no puedo aceptar, señor Presidente, el calificativo de monstruoso que dió al proyecto.

Yo entiendo que quienes votamos con todo entusiasmo, por considerarlo un postulado de estricta justicia social, incluir en la Constitución el inciso del artículo 56, que dice: "Declárase que la huelga es un derecho gremial, y sobre esa base se reglamentará su ejercicio y efectividad", no podemos considerar monstruoso dar una tabla salvadora para resolver una huelga que está en peligro. ¿Por qué está en peligro? Precisamente, porque incurrimos en negligencia, porque nosotros no hemos dictado la ley reglamentaria de este precepto constitucional que debe ser aceptado por todos los hombres que tengan un poco de sensibilidad.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

El señor Diputado ha manifestado, con evidente inexactitud, que yo califiqué al proyecto de monstruoso. Yo estoy dispuesto a votar el proyecto como el señor Diputado, y con la misma sensibilidad que parece demostrar el señor Diputado Ríos. Pero yo he leído este proyecto, y he leído este artículo 7.o del proyecto, que decía que esta ley tendrá vigor de acuerdo con el artículo 56 de la Constitución, y hasta tanto no se dicte la ley reglamentaria de los incisos 1.o y 2.o del citado artículo constitucional. Lo había leído muy bien y lo aceptaba en ese entendido; y no podía calificar de monstruoso el proyecto. Lo que califiqué de monstruoso era la pretensión de que se suprimiera este artículo 7.o y en su lugar se pusiera o dijera, por ejemplo: "Esta ley se hace exclusivamente para solucionar el conflicto"...

SEÑOR RIOS. — La Comisión no ha aceptado tal modificación.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces, el señor Diputado no ha entendido, o no escuchó, a qué proposición iba dirigido mi calificativo de monstruoso.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Ríos se ha referido a la presunta demora en que pueda haber incurrido el Poder Ejecutivo o la Cámara en reglamentar esa disposición de la Constitución. Yo creo que bastará con recordar al señor Diputado Ríos las dificultades de todo orden y especialmente, de orden político...

SEÑOR RIOS. — Si el señor Diputado Tuso se hubiera encontrado en Sala estaría enterado de las razones que dimos, al explicar por qué no se han podido estudiar y sancionar los completos y bien coordinados proyectos que ha remitido hace ya tiempo el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR TUSO. — Porque en muchas partes es por los propios obreros que hacen un frente total y aceptan la solución en los momentos en que corren peligro.

(Interrupciones).

SEÑOR RIOS. — Precisamente, en virtud de ese artículo constitucional —el artículo 56— hemos redactado a toda conciencia el artículo 7.o de este proyecto, no para resolver esta huelga solamente, sino para que mañana no tengamos las manos vacías como ahora y podamos contar con una ley que nos permita resolver los conflictos obreros, siempre que no sea posible la conciliación previa y mientras no se dicten las citadas leyes reglamentarias del precepto constitucional.

Por otra parte, nuestra bancada, con su presencia aquí, en número considerable, demuestra que está dispuesta a ratificar la firma puesta por sus delegados en la Comisión de Legislación Social, no como acto de electoralismo, que no lo busca ni lo practica jamás, ni para alcanzar fáciles aplausos de los interesados, sino para contribuir a resolver este problema, que es verdaderamente de paz social, y especialmente en los momentos actuales que vivimos, en que, algunos con buena fe y otros quién sabe por qué calidad o manera de pensar, están sembrando confusionismo entre los obreros y provocando cuestiones que no sabemos a dónde pueden llegar.

Pero, señor Presidente, en virtud de que la bancada, podemos decir, mayoritaria del Parlamento, quiere estudiar este asunto, nosotros nos aprovechamos la mayoría en que nos encontramos en este momento, y no tenemos inconveniente en diferir el estudio de esta cuestión hasta que esa bancada pueda pronunciarse.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Quiero dejar concreta constancia de que de ninguna manera puede interpretarse en esta dilatoria, oposición al proyecto. Tal no puede entenderse oposición al proyecto, señor Presidente, que hay gobernantes colorados que tienen firma puesta al pie de proyectos análogos, que obran en poder de la Comisión respectiva. De modo que no podía encontrarse ninguna contradicción entre esta actitud nuestra y la aceptación del principio general del arbitraje obligatorio. Quiero dejar constancia de que lo que se solicita es, exclusivamente, la consideración del proyecto por la bancada.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero entonces hay que proponer una sesión.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?...

Yo consulto a la Mesa —de acuerdo con lo que se acaba de escuchar, de que hoy no podrá sancionarse este proyecto— sobre si es reglamentario, de acuerdo con el número de legisladores que hay en Sala, levantar esta sesión en este momento para sesionar mañana. Porque se resolvió prorrogar la sesión hasta terminar con este asunto, y si es reglamentario, propongo pasar a un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Declarando permanente una sesión, se puede hacer.

SEÑOR SEMINO. — La sesión se prorrogó hasta terminar con este asunto. De modo que si la bancada colorada mantiene su proposición, yo hago moción para que se haga un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

Se pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 19 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

13.ª SESION ORDINARIA
(CONTINUACION)

MAYO 6 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Almada, Argüello, Artecona, Aznárez, Barañano, Carámbula (don Felisberto F.), Casas Araújo, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, Dupont Aguiar, Espalter, Fernández Crespo, Frugoni, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Olaso, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Viña y Wilson.

Total: 45.

Fuera de hora, los señores Representantes: Peyrou y Cabrera Martínez.

Total: 2.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Azeves, Bonino, Estol, Gómez (don Eugenio), Nunes Ribeiro, Rosa Giffuni y Rossi.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez, Giambruno y Vieyte.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Aldama, Baltar, Barbé, Barragué, Buranelli, Camps, Carámbula García, Carballo, Carnelli, Castro, Collazo, Curci, De Dovitiis, De León, Lubra, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Ferrería, García Corbo, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Magnoni, Malmierca Manacorda, Manini Ríos, Morales, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Raffo Arrosa, Restuccia, Schekleton, Stewart Vargas, Tubino, Tuso, Viera y Vigliola.

Total: 42.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Representante don Alfredo Nébel Ellauri, presenta renuncia de su cargo en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—La Mesa incluirá oportunamente en la orden del día la elección del reemplazante.

2—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita licencia por el corriente mes.

—Se votará oportunamente.

3—El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición referente al proyecto de reforma al régimen legal de imposición de multas por violación a las leyes de pesas y medidas del alcoholismo y pensiones a la vejez.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Azeves, Estol, García Corbo, Gómez (don Eugenio), Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Restuccia, Rosa Giffuni y Rossi.

Con aviso: Antúnez, Viera y Vieyte.

Sin aviso: Aldama, Barbé, Carámbula García, Castro, Esquibel, Ferrería, González Olaza, Machado, Morales, Nébel Ellauri, Pérez Sánchez, Schekleton, Stewart Vargas Torres."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se dió cuenta en una sesión anterior de un telegrama de la Cámara de Representantes de Cuba dirigido a la Cámara de Representantes del Uruguay. La Mesa solicita autorización de la Cámara para contestar esa comunicación.

Se va a votar esa autorización a la Mesa.

(Se vota. — **Afirmativa. veinticuatro en veintiocho).**

5

—Se entra a la orden del día.

Continúa en discusión general el proyecto de ley sobre arbitraje obligatorio en los conflictos obreros.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — La bancada colorada, señor Presidente, había intervenido en todas las incidencias del conflicto tranviario por intermedio de sus Representantes en la Comisión de Legislación Social, con el más alto espíritu solidarista. Ansiaba que la justicia triunfara en el caso de los obreros tranviarios, y en ningún momento pensó que detrás de esta cuestión planteada pudiera haber un problema de carácter político. Vino a la Cámara a votar el proyecto en debate, y está dispuesta a votarlo, y se encontró de pronto con que en torno de una cuestión de carácter gremial, donde la política para nada tiene que intervenir —porque son los intereses y el pan de los obreros los que están en discusión, y es a ellos a quienes les toca resolverlos— se encontró con que se planteaban problemas con un carácter netamente político, que agravaban algunas incidencias que sus Representantes en la Comisión de Legislación Social habían dejado pasar por alto en aras del triunfo de la más absoluta justicia y en aras de la conquista de una paz social que todos anhelamos.

En el seno de la Comisión de Legislación Social, nosotros habíamos procedido con tal espíritu de desprevención frente a cuanto tuviera relación con el partido que representábamos que cuando les propusimos a los obreros hombres de figuras respetables de la revolución de marzo para integrar los diez miembros que como tercero en discordia pudieran ser elegidos por las partes para solucionar el conflicto permitimos que nos rechazaran a todos o a casi todos los que teníamos vinculación con el actual régimen permitimos, señor Presidente, apesar de tener la conciencia de que los hombres de este régimen son los que están más altamente capacitados para juzgar los problemas obreros porque han sabido sentirlos, han sabido percibirlos y han sabido resolverlos con toda honestidad.

(Diálogo entre los señores Representantes Troitiño e Iturbide).

—En consecuencia la bancada colorada entiende que, si detrás de este asunto hay una cuestión política, es necesario que se asegure que esa cuestión, si es política, se

la expresión real de la soberanía del gremio tranviario; que no haya factores ajenos a este mismo gremio que vengan a contribuir a resolver esta difícil cuestión, que puede ser de hambre para algunos y que es, sin duda ninguna, ya de dolorosa situación para muchos hogares respetables.

Por lo tanto, nosotros queremos que las personas que invoquen la representación de los obreros, sean en realidad las que ese gremio elija en una forma perfectamente asegurada de que no habrá en ella ninguna violación de los preceptos que rigen a las elecciones de los hombres en las justas democráticas.

En consecuencia, la bancada colorada votará el proyecto tal como fué debatido ayer en todas sus partes, sin ponerle ni quitarle coma, pero agregará un pequeño artículo que asegure que los representantes obreros no son juguete de las pasiones políticas sino que son la expresión fiel de este momento del conflicto gremial, y la expresión fiel de la voluntad de un gremio en huelga, cuyos altos problemas, respetables y dignos, de toda consideración, merecen toda clase de garantías.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si el señor Diputado ha pasado el artículo a la Mesa, pediría que se diera lectura del mismo.

SEÑOR ITURBIDE. — No lo he pasado, pero le voy a dar lectura yo mismo.

(Lee): "Representarán a los Sindicatos gremiales en los conflictos con los patronos, delegados designados por las autoridades legítimamente constituídas de los mismos. Se entenderá por tales, aquellos cuya elección se haya efectuado bajo el contralor de la Corte Electoral en elecciones regulares donde hubieran intervenido los afiliados de sus respectivos sindicatos con la garantía de voto secreto y demás que acuerda la ley de Elecciones".

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Pero para este caso se va a postergar la solución del conflicto gremial?

SEÑOR ITURBIDE. — En veinticuatro horas se puede resolver el problema.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo, señor Presidente, que algunas palabras que han pronunciado los Representantes socialistas explicando el estado de ánimo de los obreros en general, más que el estado de ánimo del gremio tranviario con respecto a este proyecto, han influído en el espíritu de algún Representante para hacerle creer que este asunto puede tener alguna vinculación con fuerzas políticas que influyan en las decisiones de los obreros.

Nosotros hemos rozado, sí, alguna cuestión política, cuando hemos denunciado que Representantes y miembros integrantes de determinado partido político, del partido gobernante, estaban haciendo esfuerzos para quebrar la huelga, buscando rompehuelgas o tomando medidas arbitrarias por parte de la Policía o, en fin, presionando de todas maneras para que la huelga se concluya. Pero nosotros no hemos hecho esas denuncias sino con el propósito de poner las cosas en su lugar, refiriendo los hechos y sin buscar ninguna otra consecuencia de índole alguna que pueda suponer que se trata de hacer con esto una explotación política. Por el contrario, yo permanecí durante varios días alejado de las sesiones de la Comisión de Legislación Social y recién resolví intervenir o concurrir, más bien dicho, a las sesiones de esa Comisión, cuando en la propia Cámara algunos Representantes manifestaron que se habría visto con interés la intervención del Representante que habla en las sesiones de la Comisión.

Por otra parte, nosotros sabemos perfectamente que lo peor que le podríamos hacer a la huelga y a los huelguistas, sería tomar una intervención de carácter político. De manera que todo lo que han hecho mi partido y sus Representantes, es prestarles el apoyo que directamente se le puede prestar a una causa que se considera completamente justa. Además, ¿esto puede hacer vacilar a los Representantes de la bancada de la mayoría, puede siquiera servir de pretexto para que esta bancada ponga en duda la representación auténtica de los obreros tranviarios después que durante varias semanas ha estado tratando con ellos como representantes auténticos del gremio, después que han realizado infinidad de gestiones, que los han acompañado hasta a su propio local; después que saben que son obreros auténticos, porque fueron precisamente algunos de ellos los que dieron origen al propio conflicto...

(Interrupciones).

—...que los han recibido infinidad de veces, han perdido ese carácter, porque no han propuesto como árbitros a representantes del Gobierno?

No atribuya el señor Representante a otra cosa, ni su bancada tampoco, esa exclusión de los hombres que integran el Gobierno, que es una natural desconfianza, que no existe solamente para esos representantes del Gobierno, sino para una serie de personas que la Comisión sabe que los obreros no aceptan.

El señor Representante sabe perfectamente —porque estuvo en la Comisión y así debió informarlo a su propia bancada— que los obreros tenían una dificultad enorme para dar más de dos o tres nombres; y que después lo que hicieron fué aceptar nos nombres que se les propusieron. Eso demuestra de una manera clara su buena fe, pues llegaron hasta a aceptar como integrantes a representantes de colectividades que ellos ignoraban en ese momento quiénes eran.

Ellos demostraron perfectamente su espíritu de conciliación frente a la intransigencia manifiesta de la empresa, eligiendo algunos nombres. Es sabido que en algunos casos tuvieron que consultar y consultaron a personas que estaban en relación con ellos y eso era muy natural. Si yo voy a cualquier parte y conozco alguna persona de mi relación y tengo que informarme sobre otras personas, lo lógico es que a esa persona de mi relación le pida tales informes.

Pero estos informes se produjeron sin carácter político; se produjeron con respecto a la confianza que personalmente podían merecer esas personas. Por otra parte, los hombres que propusieron los obreros eran de personas que a la vez merecían la confianza de la Comisión, si la Comisión las consideraba aceptables, el asunto político que vienen a ver ahora los partidos del Gobierno, no existe. Lo lógico, lo evidente, es que en esa lista que se formó con hombres posiblemente de todos los partidos, porque hay hombres católicos, hombres de la oposición de distintos grupos, hombres que no tienen ninguna posición política y hombres que nadie sabe qué posición política tienen y que por eso mismo los aceptó la Comisión teniendo en cuenta realmente que eran personas honorables. ¿Y ahora salimos con que se necesita la intervención de la Corte Electoral para que se realice el procedimiento de nueva elección en un momento de agitación como éste, para poder recién hacer cumplir una ley con propósitos conciliatorios?

Aceptar ese artículo, es decir que no deseamos que se sancione ninguna clase de proyecto; es absolutamente lo mismo. Aceptar ese artículo y proponer que se deje a los obreros librados a su propia suerte es absolutamente igual y esto último, además, sería mucho más franco y leal.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Por qué?

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Diputado anteayer tenía un apuro enorme para que se sancionara este proyecto...

SEÑOR ITURBIDE. — Y lo tengo aún, señor Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — ...y que se fuera a alguna solución inmediatamente. Ayer mismo insistía en la urgencia de sancionar este proyecto, y hoy el señor Representante propone un sistema completamente dilatorio, porque este proyecto tendrá que sancionarse en el Senado; después pasará al Consejo de Ministros; después recién se convertirá en ley y después la Corte Electoral irá a resolver la forma en que se va a realizar la elección...

SEOR ITURBIDE. — Es lo mismo que el otro proyecto en que tiene intervención el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten los señores Representantes?

Como hace más de un cuarto de hora que apesar de llamarse a Sala, no se puede obtener el número reglamentario y estamos sesionando en forma completamente antirreglamentaria, la Mesa da por terminado el acto.

(Se levantó a las 16 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres: por 8 días " 2 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7 00
Por cada centímetro de exceso " 1 20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de estanterías de madera con sus respectivos tramos de tejido de alambre, con un total de cincuenta metros, para el archivo de expedientes inscripcionales en el Registro Supletorio de la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Ituzaingó 1467, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-4660-v.my.31.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 correajes destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 8 de Junio próximo a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo de 1937. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.28-4839-v.jn.8.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de 5.000 gorras con paño y accesorios que suministrará esta Comisión, destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los das hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo de 1937. -- La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.26-4804-v.jn.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de trescientos cinturones de cuero destinados para uso del personal del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183 el día 26 de Julio próximo a la hora 16 y 30 momento éste en que se darán apertura en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1937. —

El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) My.25-4703-v.jn.4.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de un autobomba de incendio, de gran potencia, destinado para uso del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 27 de Julio próximo a la hora 16 y 30, momento éste en que se darán apertura en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) My.25-4704-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir cigarrillos tipo ingleses o similares, quesitos tipo Holanda, harina de garbanzos y grasa de cerdo con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.

(Cuenta corriente) My.22-4577-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.

(Cuenta corriente) My.22-4579-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir alpargatas almidón, boquillas para Primus, brochas para barba, botines paseo, cepillos para ropa, camisetas mangas cortas, espejos, escobas, género para vestidos, hilo para coser, jabón común, frazadas comunes relojes despertadores, relojes de bolsillo, tenedores comunes, tapones para termo con pico, frazadas buena calidad, tricotas para gimnasia zapatillas suela de goma, borceguíes zapatillas para tennis, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937.
(Cuenta corriente) My.22-4578-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1937 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.
(Cuenta corriente) My.22-4580-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de fruta de estación, 1.440 gallinas con un peso no menor de 1 kilo 200 gramos, 13.000 limones, 1.110 kilos de manteca y 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval por el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.
(Cuenta corriente) My.22-4581-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir repuestos para máquinas de escribir marcas Underwood, Royal, Remington y Smith, como así también por herramientas, con destino al taller de máquinas de escribar de esta Intendencia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuetsas se abrirán el día 11 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1937.
(Cuenta corriente) My.25-4711-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir cueros de suela, vaquetas vichy, badanas raspadas, agujas, limas, clavos de bronce de distintas medidas, brin italiano, cuchillos, medialunas, pulidores, cartín fino, cinta para botas, raspas, chairas, anilina, campeche, leznas, hilo cáñamo, carreteles de hilo, hebillas liras estañadas, negras arrolo, dobles para estriberas, victoria y dobles niqueladas, aceite fino y grueso, tachuelas, cemento, cera, remaches, recina, mosquetones niquelados, grampas, argollas, canutos, cuerda, bocados, armazones silleta, vaqueta charol, cueros guarnición, vaqueta graneada y varios artículos destinados a los Talleres de Zapatería y Talabartería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1937.
(Cuenta corriente) My.25-4712-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cajas de hierro para cortacircuitos, para fusibles y para llaves caño Simplex de 1 1|4, 3|4 y 5|8, codos de caño Simplex, cortacircuitos trifásicos, placas fusibles, llaves unipolares de embutir, tomacorrientes paralizados, rosetas fusibles, rosetas pendientes, cable vulcanizado de 20-1 y 2 mm., cortacircuitos bipolares, cable vulcanizado de 30 mm., con destino a Talleres, para la instalación eléctrica del nuevo local, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1937.
(Cuenta corriente) My.25-4713-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública númer 52 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1937 a las 16 horas — Montevideo, Mayo 20 de 1937.
(Cuenta corriente) My.25-4714-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir paño para chaquetón negro azulado, tartán doble ancho, percalina negra, satinet ordinario, botones ancla dorados, crea para sábanas, brin blanco, lienzo para sábanas, borceguíes, impermeables, gorras de punto, divisas, trajes de agua, pañuelos, con destino a Talleres, para la confección de vestuario y equipo para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1937.
(Cuenta corriente) My.25-4715-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a liciatción pública número 53 para adquirir 80 lamparillas de 600 bujías, 120 lamparillas de 400 bujías, 250 lamparillas de 50 bujías para 110 voltios, 500 lamparillas de 50 bujías para 110 voltios, a bayoneta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuetas se abrirán el día 8 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937.
(Cuenta corriente) My.25-4716-v.jn.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación pública para la confección de 500 a 800 mamelucos para el personal de la Marina.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de 500 a 800 mamelucos con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Marina, División Material (edificio de la Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas acompañadas de las muestras, cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, previo depósito de la garantía de ley, se abrirán el día 7 de Junio del año en curso, a las 15 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto.
(Cuenta corriente) My.24-4638-v.jn.3.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de siete ascensores para pasajeros y servicio de un pequeño montacargas a colocarse en el edificio para sede del Departamento Central de Policía, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), previo pago del costo de los mismos, que es de $ 7.00 (siete pesos).
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 5 de Julio próximo a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) My.26-4742-v.jn.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Carmelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Carmelo.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Junio de 1937 a las 16 y 15 horas, en la Gerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Mayo 25 de 1937.
(Cuenta corriente) My.29-4886-v.jn.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 31 de Mayo, a la hora 14 y 10, ficheros de hierro; 14 y 20, 200.000 kilos de papas; 14 y 30, leña; 14 y 40, tejidos; 15, almacén; 15 y 10, tipos de imprenta. El día 7 de Junio a la hora 14 y 30, portland blanco; 14 y 40, Boletín Salud Pública; 14 y 50, almacén. Julio 5, a la hora 14, glicerina Cif.
(Cuenta corriente) My.28-4838-v.jn.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 250 trajes para niño y suministro de los avíos correspondientes, y para el suministro de diez mil tejas planas y mil metros de bombasí o franela blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría de la Corporación, calle 25 de Mayo 529.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el lunes siete de Junio próximo, y serán abiertas en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación:
1.o Trajes de niño y avíos, a las 14 y 30.
2.o Tejas planas, a las 15 y 30.
3.o Bombasí o franela, a las 16 y 30.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.24-4646-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de maderas a estos Institutos durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 7 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.29-4902-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de paño, tela y demás, destinados a la confección de uniformes para el personal de estos Institutos, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en presencia de los interesados, el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.29-4903-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS, LIBROS, LIBRETAS, Etc.

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos, libros, libretas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en esta Oficina el día 3 de Junio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17

de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.24-4648-v.jn.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 5 CHASSIS DE AUTO Y 1 CHASSIS DE CAMION.

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco chassis de auto, tipo liviano, y un chassis de camión, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta ecretaría por los interesados todos los días de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en esta oficina el día 20 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.19-4426-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña MARIA DE LEON DE BANQUERO pára que concurra a la Dirección Genera de Correos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a deducir los derechos que crea corresponderle en su carácter de viuda de don Carlos Banquero, en el saldo que éste debería percibir por concepto de sueldos como empleado del citado organismo. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Hugo Vaillant. Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2441-v.jn.30

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 29.000 envases de hojalata, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los nteresados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás das de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día dieciséis (16) de Junio próximo a las diecisiete (17) horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.28-4840-v.jn.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 21

Compra de mangas, aros y arandelas de goma

Llámase a licitación para el suministro de 500 mangas de goma, 200 aros de goma para cilindros de freno, 500 aros de goma con canaleta y 1.000 arandelas para mangas de goma, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia a las 15 horas del día 22 de Julio de 1937. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.29-4889-v.jn.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 20

Compra de tierra y ladrillos refractarios

Llámase a licitación para el suministro de 6.000 kilogramos de tierra refractaria y 18.600 ladrillos refractarios, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia a las 15 horas del día 15 de Julio de 1937. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-4649-v.jn.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 550

Dril azul

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Junio para proveerse de 4.000 metros de dril azul de 0. m. 70 de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Mayo 26 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-4904-v.jn.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 548

Maíz

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Junio para proveerse de 36.000 kilogramos de maíz, en partidas mensuales de 3.000 kilogramos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-4878-v.jn.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 549

Papel de obra blanco segunda

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Junio para proveerse de 200 resmas de papel de obra blanco, segunda, en formato 69 x 100 centímetros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-4877-v.jn.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 538

Hierro redondo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Junio para proveerse de 18.500 barras de hierro redondo para cemento armado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-4707-v.my.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 534

Barras de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Julio para proveerse de 71.950 barras de hierro redondo y perfilado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.20-4462-v.jn.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 529

Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Agosto para proveerse de 54 transformadores para intemperie para 6000\230 voltios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.17-4375-v.my.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 542

Aparatos de medición de precisión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Agosto para proveerse de un comparador de cuadrante, un micrométrico óptico y dos aparatos para examinar paredes de tubos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.26-4760-v.my.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 374

Llámase a licitación pública para la construcción de tres casas habitación en la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409 el día 7 de Junio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-4841-v.jn.3.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 373

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Sala de Fermentación en la Destilería "La Oriental".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409 el día 12 de Junio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-4842-v.jn.3.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 371

Llámase a licitación pública para la compra de un tractor con motor a explosión.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 8 de Junio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.27-4808-v.jn.1.o.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 372

Llámase a licitación pública para la compra de cinco flexibles para el trasiego de petróleo y sus derivados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 24 de Junio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.27-4807-v.jn.7.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 316

Llámase a licitación pública para la compra de ocho filtros prensas para prensar farello húmedo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 22 de Junio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.22-4575-v.jn.2.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 475 kilos de puntillado y rayas de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) My.21-4652-v.jn.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

VICTOR SQUICIMARIS, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Rodó esquina Dolores, de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra dramática en tres actos titulada "La Deuda Eterna", de la cual declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias a máquina, firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 My.29-4871-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29766

Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Emilio Bozzi y Compañía, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y velocípedos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4220-v.my.31.

ACTA N.o 29788

Montevideo Mayo 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Salvador Botella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4287-v.jn.1.o.

ACTA N.o 29652

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4325-v.jn.2.

ACTA N.o 29654

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4321-v.jn.2.

ACTA N.o 29793

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitadc el registro de la marca

"DEFENSA BOND"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4322-v.jn.2.

ACTA N.o 29806

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores A. Navarro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 15-4324-v.jn.2.

ACTA N.o 29653

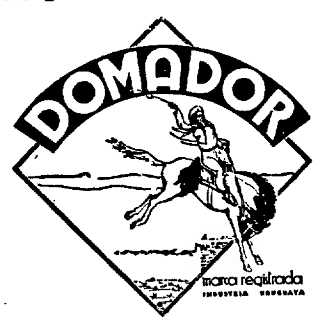
Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4326-v.jn.2.

ACTA N.o 29804

Montevideo, Mayo 11 de 1397. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. F. Arló, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (especialmente capotes encerados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4315-v.jn.2.

ACTA N.o 29757

Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4316-v.jn.2.

ACTA N.o 29803

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barré y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAYITA LUCIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4317-v.jn.2.

ACTA N.o 29786

Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGUEL"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4318-v.jn.2.

ACTA N.o 29768

Montevideo, Mayo 4 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Machado Hermanas y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4016-v.jn.2.

ACTA N.o 29807

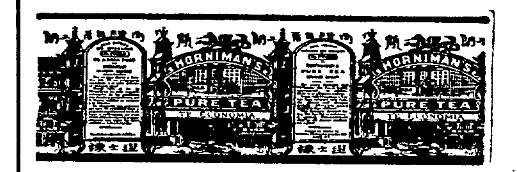
Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4345-v.jn.2.

ACTA N.o 29810

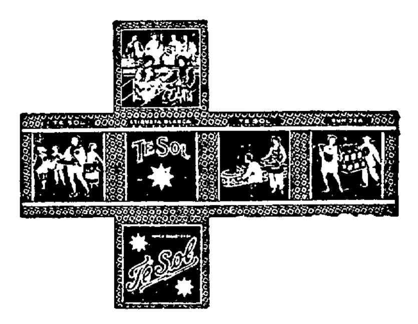
Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation, Limited", establecida en Jersey (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4350-v.jn.2.

ACTA N.o 29809

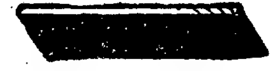
Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation, Limited", establecida en Jersey (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4352-v.jn.2.

ACTA N.o 29808

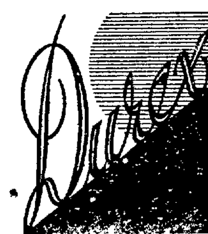
Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos-Manhattan, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (forros para frenos y embriagues). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4344-v.jn.2.

ACTA N.o 29756

Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Werner Winterhoff, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4346-v.jn.2.

ACTA N.o 29792

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Soccony-Vacuum Oil Company, Incorporated" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLREX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4323-v.jn.2.

ACTA N.o 29795

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4591-v.jn.8.

ACTA N.o 29817

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa(Director.

$7.00 My.22-4592-v.jn.8.

ACTA No 29797

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 My.22-4586-v.jn.8.

ACTA N.o 29831

Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social María Spano de Stasi y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

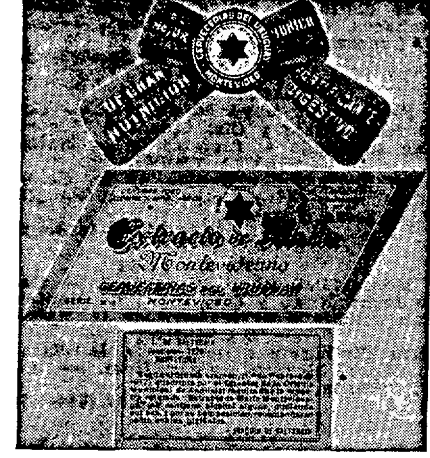
"GRETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4546-v.jn.8.

ACTA N.o 29796

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.22-4587-v.jn.8.

ACTA N.o 29818

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha la firma Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



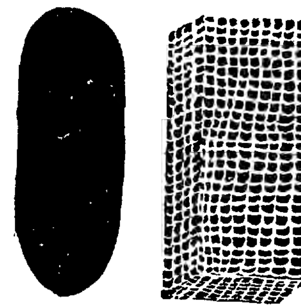


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4593-v.jn.8.

ACTA N.o 29765

Montevideo, Mayo 4 de 1937 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4595-v.jn.8.

ACTA N.o 29783

Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Elías Bovera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

BOVERA

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4594-v.jn.8.

ACTA N.o 29791

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Vicente Elena y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BARRACA ELENA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4569-v.jn.8.

ACTA N.o 29830

Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARMINOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4547-v.jn.8.

ACTA N.o 29798

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

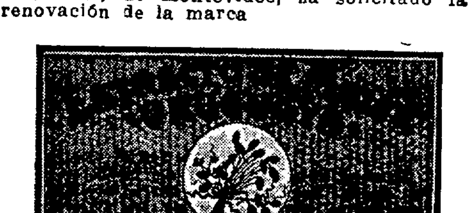


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4589-v.jn.8.

ACTA N.o 29794

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

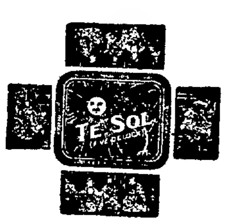


para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4590-v.jn.8.

ACTA N.o 29811

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation, Limited" establecida en Jersey (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés, comprendidos en la clase 1.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4351-v.jn.2.

ACTA N.o 29802

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores F. A. Torres de la Llosa, por el señor Enrique Minoli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca

"SALAME DI GALLARATE"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4282-v.jn.1.o.

ACTA N.o 29805

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Khaputlian e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KH HIDALGO H"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4285-v.jn.1.o.

ACTA N.o 29801

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha María Courtelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



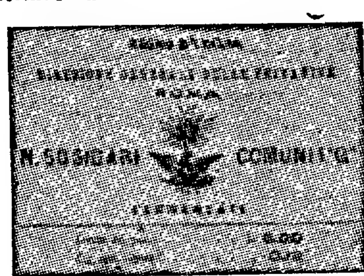
"SANTANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4388-v.jn.3.

ACTA N.o 29650

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4371-v.jn.3.

ACTA N.o 29813

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de New Jersey con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

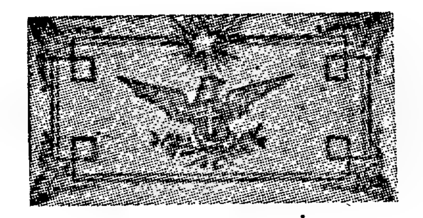


para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de púas para cercos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4392v.jn.3.

ACTA N.o 29651

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My17-4372-v.jn.3.

ACTA N.o 29819

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor José F. Pizza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EMPIRE"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-4401-v.jn.4.

ACTA N.o 29847

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"APARCERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4662-v.jn.9.

ACTA N.o 29849

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANTA TERESA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4668-v.jn.9.

ACTA N.o 29848

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"3 CRUCES"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4664-v.jn.9.

ACTA N.o 29850

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL TERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4665-v.jn.9.

ACTA N.o 29851

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SALTEÑO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4666-v.jn.9.

ACTA N.o 29852

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALEGRIA DEL CAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4667-v.jn.9.

ACTA N.o 29834

Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"JGEPAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4614-v.jn 9.

ACTA N.o 29835

Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SIRIUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 24-4615-v.jn.9.

ACTA N.o 29836

Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"NAPHTOL AS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 My.24-4616-v.jn.9.

ACTA N.o 29837

Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PALATIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4617-v.jn.9.

ACTA N.o 29839

Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"HYDRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4618-v.jn.9.

ACTA N.o 29838

Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

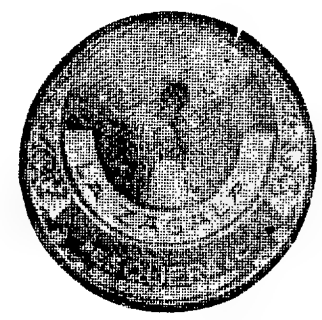
"IMMEDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4619-v.jn.9.

ACTA N.o 29823

Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

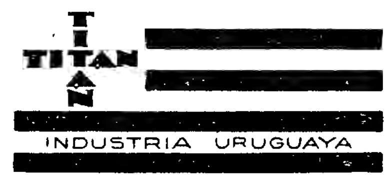


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4608-v.jn.9.

ACTA No 29558

Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro A. Suárez, apoderado de la sucesión de don Pedro F. Suárez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4596-v.jn.9.

ACTA N.o 29505

Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "The General Electric Company Limited", ha solicitado el registro de la marca

"SILVERLAC"

para distinguir artículos de la clase 12.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4597-v.jn.9.

ACTA N.o 29538

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Le Pippermint", de Revel, Alta Garona (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4604-v.jn.9.

ACTA N.o 29569

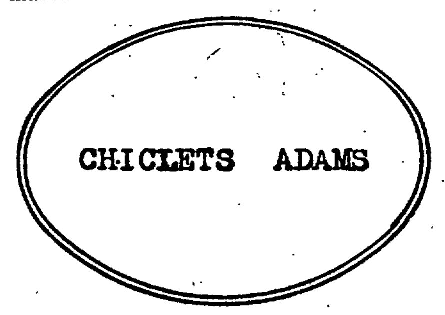
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Commerciale Lambert Riviere", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EUPHITOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4598-v.jn.9.

ACTA N.o 29815
Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la N. V. Likeurstokery Wynand Fockink, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.21-4474-v.jn.6.

ACTA N.o 29812
Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos Droguería, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$700 My.21-4476-v.jn.6.

ACTA N.o 29762
Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

RESPLANDOR

INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4475-v.jn.6.

ACTA N.o 29816
Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la N. V. Likeurstokery Wynand Fockink, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra de Schiedam). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4477-v.jn.6.

ACTA N.o 29821
Montevideo Mayo de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Albion Motors Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"ALBION"
para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y otros vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4458-v jn.6.

ACTA N.o 29814
Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la N. V. Likeurstokery Wynand Fockink, con domicilio en Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4473-v.jn.6.

ACTA N.o 29833
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

EMILIO FONTANA
MONTEVIDEO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4538-v.jn.7.

ACTA N.o 29832
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha doña Catalina Bergues, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"AGUA DEL NILO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4537-v.jn.7.

ACTA N.o 29824
Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de dulces de leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4495-v.jn.7.

ACTA N.o 29826
Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mira Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4496-v.jn.7.

ACTA N.o 29825
Montevideo Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FRUTEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4497-v.jn.7.

ACTA N.o 29800
Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RATOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.19-4420-v.jn.4.

ACTA N.o 29861
Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VIKELP"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.27-4783-v.jn.12.

ACTA N.o 29828
Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Tube Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DIAMOND B.8.

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.27-4772-v.jn.12.

ACTA N.o 29862
Montevideo, Mayo 22 de 1937 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KAYAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.27-4784-v.jn.12.

ACTA N.o 29535
Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Pastival", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"VALDA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.27-4763-v.jn.12.

ACTA N.o 29859
Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Con esta fecha Viuda de Cacciatori, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (velas y especialmente velitas veladoras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.27-4764-v.jn.12.

ACTA N.o 29777
Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



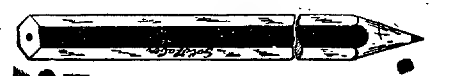


para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-4605-v.jn.10.

ACTA N.o 29841
Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ENTERABIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-4697-v.jn.10.

ACTA N.o 29864

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bleistift-Fabrik Vorm. Johann Faber A. G.", de Nurnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"GOLDFABER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4785-v.jn.12.

ACTA N.o 29855

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "J. y J. Colman Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mostaza para comer). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4786-v.jn.12.

ACTA N.o 29827

Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Tube Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DIAMOND B.X.

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4773-v.jn.12.

ACTA N.o 29854

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sacarelo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BON"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4774-v.jn.12.

ACTA N.o 29853

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Larrieux, Etchart y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4775-v.jn.12.

ACTA N.o 29534

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre; Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier; Henru Bottu, Louis Guillemin y Charles Bretin de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

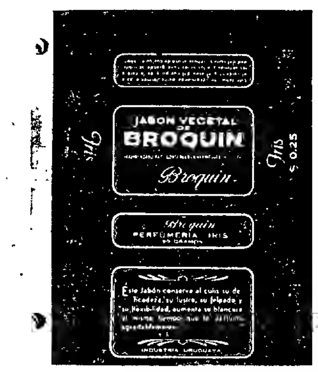
"ACTIBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 My.27-4762-v.jn.12.

ACTA N.o 29764

Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4588-v.jn.8.

ACTA N.o 29784

Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Curt Berger y Compañía, de montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

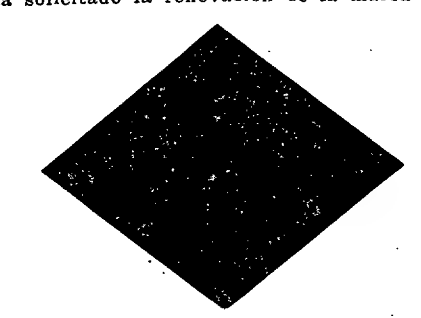
"SEGANTINI"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4219-v.my.31.

ACTA N.o 29785

Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Musauer, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-4418-v.jn.4.

ACTA N.o 29799

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ALETRIS CORDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-4419-v.jn.4.

ACTA N.o 29536

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Gaston Rocher, Paul Lecacheux y André Lefevre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"BROMOCARPINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4599-v.jn.9.

ACTA N.o 29537

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pierre, Paul, Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PHILENTEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4602-v.jn.9.

ACTA N.o 29568

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Commerciale Lambert Riviere", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"MADYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4600-v.jn.9.

ACTA N.o 29844

Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Flexible Steel Lacing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-4694-v.jn.10.

ACTA N.o 29549

Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Companhia Agricola e Comercial dos Vinhos do Porto, Sociedad Anónima, de Oporto (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (vino quinado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-4601-v.jn.10.

ACTA N.o 29846

Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

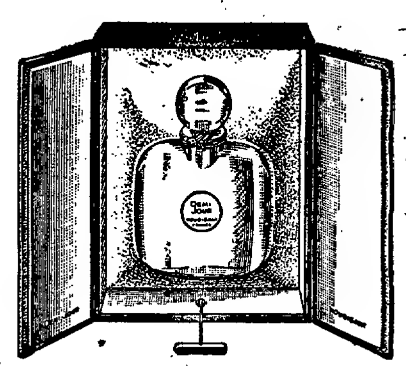
"FELOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-4695-v.jn.10.

ACTA N.o 29539

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-4603-v.jn.10.

ACTA N.o 29842

Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUARAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-4698-v.jn.10.

ACTA N.o 29843

Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

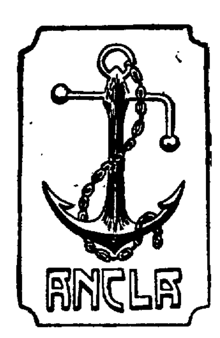
"PURGOLEITE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-4699-v.jn.10.

ACTA N.o 29820

Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

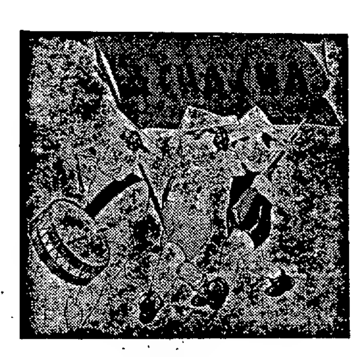


para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (jabones para la industria y uso doméstico y substancias para legibar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4545-v.jn.15.

ACTA N.o 29874

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Bolotin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines, bombones, cacaos, cocoas, caramelos, confites, yemas, pastillas y demás artículos de confitería y pastelería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4905-v.jn.17.

ACTA N.o 29876

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4906-v.jn.17.

ACTA N.o 29869

Montevideo, Mayo 25 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

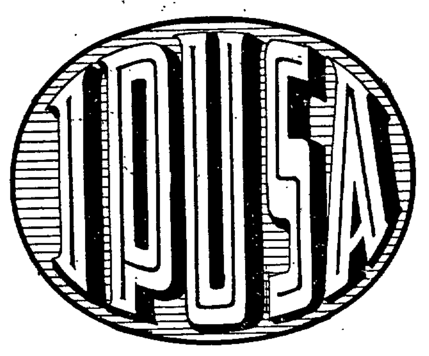


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4908-v.jn.17.

ACTA N.o 29875

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Batlle Creek, condado de Calhoun, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias y cereales y otros productos preparados para la alimentación, y|o combinados con otras materias alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4909-v.jn.17.

ACTA N.o 29863

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, tafiletes y artículos de sombrerería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4875-v.jn.15.

ACTA N.o 29877

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda de Abascal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4907-v.jn.17.

ACTA N.o 29840

Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IODALB"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-4696-v.jn.10.

ACTA N.o 29866

Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mraca

"MARYLAND"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4822-v.jn.14.

ACTA N.o 29758

Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.18-4417-v.jn.4.

ACTA N.o 29773

Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial Farmacéutica", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FEEN - A - MINT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (goma laxante para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4149-v.jn.1.o.

ACTA N.o 29790

Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Antonio Manzione, ha solicitado el registro de la marca



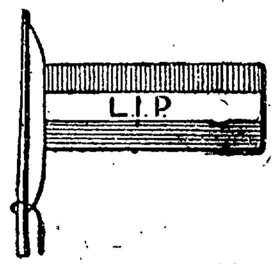
"PROXLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4281-v.jn.1.o.

ACTA N.o 29780

Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-4221-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4539

Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Cartaut Domingo García, de Lascano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina trilladora de mirasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.29-4874-v.jn.21.

ACTA N.o 4538

Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.28-4821-v.jn.19.

ACTA N.o 4533

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Santonja, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cable elástico continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My 27-4770-v.jn.18.

ACTA N.o 4531

Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John Bruecker, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de afeitar eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presen-

te publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.27-4771-v.jn.18.

ACTA N.o 678
Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Ferrería, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papeles heliográficos de desarrollo en seco y medio seco de desarrollo al amoníaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 My.27-4777-v.jn.18.

ACTA N.o 4537
Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato antiséptico alveolar y asepcia bucal denominado "Talden", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.27-4779-v.jn.18.

ACTA N.o 4536
Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Materia fluorescente y su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.27-4789-v.jn.18.

ACTA N.o 4532
Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Barral Doldán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela-chanclo para calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.27-4790-v.jn.18.

ACTA N.o 4534
Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Materia fluorescente y su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.27-4787-v.jn.18.

ACTA N.o 4530
Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de combustibles para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-4700-v.jn.16.

ACTA N.o 4526
Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Máximo Billar, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sistema de cortinas y stores a elementos intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.15-4306-v.jn.8.

ACTA N.o 677
Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Curiel, integrante de la firma "Fábrica Nacional de Papeles Parafinados, Pintados y en Bobinas", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel parafinado en bolsas y en bobinas e impreso parafinado en hoja y en bobina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.24-4701-v.jn.15.

ACTA N.o 4535
Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Materia fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.27-4788-v.jn.18.

ACTA N.o 4529 5
Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Frankfurt a Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuestos orgánicos que contienen grupos ácidos susceptibles de formar sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.21-4498-v.jn.12.

ACTA N.o 4528
Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo material destinado preferentemente a la fabricación de plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.15-4319-v.jn.8.

ACTA N.o 675
Montevideo, Abril 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique F. Debenedetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vidrios planos transparentes estirados (de ventana), obtenidos por el sistema "Foulcaut", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.8-4047-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4527
Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Bernardino Cabezas y Roberto Acuña, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Ampollas de vidrio conteniendo nafta refinada y perfumada para alimento de encendedores de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.14-4277-v.jn.7.

ACTA N.o 676
Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha los señores A. Luis Deambrosis, doctor Oscar Humberto Volpe y Andrés Zutawski, domiciliados en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de queratina reconstruída y artículos producidos de ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.13-4210-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de treinta y dos viviendas destinadas a la clase de tropa del Regimiento de Caballería número 4 (camino Mendoza), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina de Construcciones Militares, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), donde podrán obtener copias los interesados luego de abonar la suma de $ 15.00 (quince pesos) en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Junio próximo a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 6.o del pliego de condiciones particulares.
La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.
(Cuenta corriente) My.26-4750-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 8, Cerrillos al Sur (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de pesos 6.70 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Junio a las 17 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.29-4879-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 25, de la ciudad de Treinta y Tres (barrio Benavídez), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.60 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Junio a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.29-4880-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura y reparaciones a ejecutarse en el edificio del Archivo General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Junio a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.26-4737-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación
Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones de la escuela número 108, de La Paz (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Junio a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.26-4738-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio de la escuela volante número 126, de la carretera a Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-4642-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la Dirección de Impuestos Directos, calle Rondeau esquina Valparaíso, en la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Junio próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-4641-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 342

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:700.000 kilogramos de piedra y 12 bloques monolíticos de piedra granítica natural de 25.000 kilogramos de peso cada uno, destinados a ser empleados en el refuerzo de la escollera de defensa de la torre - faro de "La Panela".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4428-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LCITACION N.o 341

Llámase a licitación pública para la provisión de tres boyas, 2 giratorios y 12 grilletes destinados a las amarrazones a utilizar para las embarcaciones en las trabajos de refuerzo de la escollera de defensa de la torre - faro de "La Panela".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo Mayo 12 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4427-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 330

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras de ampliación del muelle de yates en la desembocadura del arroyo de Las Vacas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-4645-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 344

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de revisación de equipajes y resguardo en el puerto franco de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 3 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-4643-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 343

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una chata destinada al transporte de grandes bloques y piedras menores que se utilizarán en los trabajos de refuerzo de la escollera de defensa de la torre - faro de "La Panela".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4429-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cercos del terreno ocupado por la estación de depuración de aguas servidas de la ciudad de Melo.

Las propuestas serán recibidas el día 18 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio, que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Asimismo deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4882-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de depósitos de estructura metálica de capacidad de 40 metros cúbicos, con altura de la torre de 15 metros, para los pueblos de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Paso de Tranqueras y San Gregorio de Polanco.

Las propuestas serán recibidas el día 25 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros, o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Asimismo deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 3.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados corrrespondientes. — Montevideo, Mayo 26 de 1937 — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4883-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras del camino Treinta y Tres - Melo - Aceguá, trozo de cuchilla de Dionisio a cuchilla Cerro Largo.

Pliegos, planos, metrajes y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Junio próximo a las 11 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-4730-v.jn.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de seis mil metros cúbicos (6.000 m.3) de tosca para el afirmado, destinada al camino al balneario "Las Brujas", en el trozo comprendido entre su empalme con la carretera Melilla - Belastiquí y el Hogar Agrario Femenino.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 5 de Junio próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-4536-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2 chassis para camiones livianos destinados a las obras de la Sección "F" de la Dirección de Vialidad.

Pliegos de condiciones, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 9 de Junio a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Samuel Charlone, Serretario.

(Cuenta rorriente) My.21-4535-v.jn.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFA MENDEZ DE SAPELLO, propietaria del sepulcro número 1274 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local los restos de Angela Verde de Murialdo María Fortuna de Ferre Dulio Pirillo Ramona Bes de Sevé, Hilda Morales Nieto Melo Nicolás Pedro Morales, María Sestano de Tabasco, Antonio Rimoli Aurelia Tabasco de Tancredi, Teresa Tabasco se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 1.o de 1937. — La Dirección.

$23.63 Ab.1.o-2434-v.jn.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario del sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera, Antonio Etcheverry Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray, Domingo Medaglia, Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.

$18.75 My.8-4014-v.ag.14.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de esta Junta Local, de fecha 2 de Febrero de 1937, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don PEDRO DE SOUZA, sus herederos o a quienes legalmente lo representen, a deducir derechos ante esta oficina, del solar número 365 de la manzana número 68 de la planta urbana de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 1.o de Julio del año 1874. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Febrero 10 de 1937. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$12.00 My.7-3969-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LAMADO A LICITACION
Forrajes

Llámase a licitación pública para la provisión de forrajes (mezcla, maíz y afrecho), para los animales existentes en el Corralón Municipal de esta ciudad.

La provisión comprende los meses que faltan para la terminación del año en curso y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia

Las propuestas en sobre cerrado y en sellado de ley deberán presentarse en Secretaría hasta el día 31 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Canelones, Mayo de 1937 — Raúl de las Carreras, Secretario General

(Cuenta corriente) My.20-4485-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña GENONCIA CAILLAVA DE DOS SANTOS solicitando permiso para desviar el camino

que conduce de la zanja de Caillava a Cerro Pelado y a Amarillo, en la sexta sección. El desvío a efectuarse se hará llevando el camino actual por una cuchilla, aumentando el recorrido en unos cuatrocientos metros, más o menos.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Abril 21 de 1937. — A. Helguera, Intendente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) My.28-4848-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE UNA SENDA DE PASO
EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo número 987 del Código Rural y decretos del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y de esta Intendencia, de fecha 14 de Enero del corriente año, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre próximo pasado se ha presentado a este Municipio don TELESFORO BOOK pidiendo el cierre de una senda de paso que atraviesa de Este a Oeste un campo de su propiedad empadronado con el número 214, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento.
Todo el que se considere perjudicado puede hacer su reclamación en este Municipio, debiendo publicarse este edicto por el término de treinta días. — Miguel Angel Olivera Ubios. Secretario.
$12.00 My.20-2414-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO
De conformidad con lo establecido en el artículo 681 del Código Rural, se hace saber que don DAMASO CUADRO se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar el camino que desde el paso del Borracho del río de Tacuarembó Grande conduce actualmente a picada de Coelho, en arroyo Yaguarí, séptima sección judicial.
El camino aludido será llevado unos cuatrocientos metros sobre la cuchilla.
Los que tengan oposición alguna que deducir por el proyectado desvío lo harán conocer a esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1937. — La Secretaría.
$10.80 My.22-4562-v.jn.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SILVA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río Branco 1571, y doña MARIA ALICIA MIRAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1571.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2049-v.jn.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GONZALEZ BONORINO, de 42 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña LAURENTINA CANO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2036-v.my.31.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ORTIZ, de 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Piedras 461, y doña FILOMENA MASEDA, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Treinta y Tres 1407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana Oficial del Estado Civil.
$2.00 2037-v.jn.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MIGUEL BONABA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 843, y doña LAURA GARCIA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerrito 421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 1976-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORES, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 580, y doña OLGA CHOPERENA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1975-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HANAN, de 30 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en 25 de Agosto 580, y doña VICTORIA PEREZ, de 24 años, soltera, otomana, domiciliada en 25 de Agosto 580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 1974-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAYME PILAS, de 27 años, soltero, empleado, otomano, domiciliado en Pérez Castellano 1433, y doña LUISA COHEN, de 19 años, soltera, otomana, domiciliada en Pérez Castellano 1433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 1973-v.jn.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORMIDA, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 437, y doña MARIA DILDIVANA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2035-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO RAMON GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercado Chico 1331, y doña ELOISA LAMIQUE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercado Chico 1331.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1981-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 241, y doña FLORINDA LALIN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1944-v.my.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN GRÜNSTEIN, de 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Andes 1224 (apartamento 10), y doña HILDE BIRN, de 33 años, soltera, alemana, domiciliada en Andes 1224 (apartamento 10).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2020-v.jn.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ENRIQUE CAMUSSI, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Río Negro 1087, y doña DORA LYDIA BAGILET, de 26 años, divorciada, educacionista, argentina, domiciliada en Durazno 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1982-v.jn.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ANTONIO ACKERMANN, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Granada 1772, y doña MARIA JULIA SIAZARO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1685.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1991-v.jn.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO GOMEZ SASIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1184, y doña REGINA DELIA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1175.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2045-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARTOLOME CAMERA, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en Ejido 1531, y doña YOLANDA ACOSTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2043-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GALANTE, de 32 años, soltero, agente viajero, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Galicia 1252, y doña MARIA JASON, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Galicia 1252.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1966-v.jn.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTELGRANDE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1634, y doña MARIA DOLORES GUTIERREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2006-v.jn.3.

En el Cordón y el día 24 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GONZALEZ, de 36 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Paysandú 1525, y doña ISABEL MORALES, de 32 años, soltera, brasileña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2007-v.jn.3.

En el Cordón y el día 21 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTO TESORO, de 29 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Pedro Francisco Berro 616, y doña FRANCISCA ALMANSA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1978-v.jn.2.

En el Cordón y el día 21 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BRUN, de 37 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Salto 1222, y doña MARIA ESTHER AYERBE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1979-v.jn.1.o.

En el Cordón y el día 21 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 47 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Tacuarembó 1375, y doña SECUNDINA ALVAREZ IGLESIAS, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerro Largo 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1980-v.jn.2.

En el Cordón y el día 18 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA CAPURRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 315, y doña CELIA MARGARITA SCHEITLER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1962-v.my.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAPELO, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Marmarajá 2287, y doña TERESA CORONATO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2042-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAN GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1238, y doña CELINA ALBINA BORDACHAR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2011-v.jn.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLON HERNANDEZ MUNIZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1674, y doña OTILIA ROMAY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1984-v.jn.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO MEZA IBALDI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venezuela 1406, y doña ELVIRA JOSEFINA PELUFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1985-v.jn.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRES, de 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Nueva York 1430, y doña BLANCA E. RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1947-v.my.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO PERDOMO, de 44 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1340, y doña AGUEDA PRIETO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1948-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON ALFREDO DISABELLA, de 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2270, y doña ANGELA RASTRELINO PEREZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1949-v.my.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JACINTO PIUMA, de 57 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en C. Pereyra, y doña JUANA ZUNINO, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2050-v.jn.3.

En Colón y el día 22 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ORTIZ SANTOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA MOREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2051-v.jn.5.

En Colón y el día 21 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO JULIO PELUFFO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña IDA ELENA CIOCCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1988-v.jn.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSE GONELLA, de 34 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en 21 de Abril 2792, y doña VENANCIA F. PEREYRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2057-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Llorna 3765, y doña MARIA ELIA ALVAREZ, de 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Plata 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2058-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DOMINGUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2269, y doña MARIA OBDULIA RODAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2055-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

POMPILIO MARCIAL SILVERA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2835, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2056-v.jn.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. DUARTE, de 24 años, comercio, oriental, domiciliado en Orinoco 5007, y doña GRACIE MARGARITA BUIST, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Orinoco 5007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1941-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1937, a las 17 horas. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RILO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Asamblea 4111, y doña MARIA MOLINARI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea 4111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2029-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ENRIQUE NODARI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 202, y doña ANA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Industria 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2030-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GODOY, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en M. de Sala 3533, y doña MARIA ISABEL MASCARAÑO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en M. de Sala 3523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2021-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS G. SOSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3254, y doña MARIA LINA RIVERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2022-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATO, de 57 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Plata 2162, y doña RAMONA MEDINA, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2023-v.jn.4.

En Montevideo y el da 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Berlín 3611, y doña JUANA RIENZO, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Berlín 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2024-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE G. MARTINEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. López 2172, y doña LEONCIA SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2025-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en M. Arrotea 3220, y doña MARGARITA PEREIRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Arrotea 3220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2026-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHAMPON, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Gauna 3776, y doña MERCEDES BOGADO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauna 3776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2027-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GARCIA, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en avenida Italia 3646, y doña MARIA FRANCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2028-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVEIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Purificación 27 y doña MARIA ELIDA MORALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1977-v jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RECOBA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miraballes 146, y doña RAMONA MALBARES, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Miraballes 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1989-v.jn.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PASCUAL LAITANO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Candelaria 60, y doña BLANCA NIEVES FACAL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1942-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE S. BERTOLOTTI, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sanguinetti 23, y doña CORINA ADELAIDA FAZZIO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1943-v.my.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO FERNANDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manga, y doña MARIA TABAREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2046-v.jn.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA FERNANDO VILLAR, de 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Avellaneda 4682, y doña HERMELINA PAPARAMBORDA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 4682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1992-v.my.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO MARRERO de 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña AURORA OTERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1993-v jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GERMANO, de 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en camino Carrasco 4367, y doña MARIA DEL CARMEN EZEIZA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1960-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO PASTERNOSTRO, de 27 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado en Spencer 4477, y doña FRIDA JAITOVICH, de 26 años, soltera, lituana, domiciliada en Villagrán 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1961-v.my.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIAGIOTTI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 3017, y doña OLGA COLAMONICCE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1994-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS LISTA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Iniciador 1640, y doña AGUSTINA ROBAINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1995-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DEL BENE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3180, y doña CLAUDIA SHABLIKO, de 20 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Guaviyú 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1968-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERGASTO BRIOZZO, de 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en E. Martínez 1432, y doña LILIA ARIOLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1969-v.jn.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA RIVADAVIA, de 19 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Prusia 409 y doña MARIA ANGELICA OTERO, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2040-v.jn.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORITY CENTNER, de 32 años, soltero, polaco, domiciliado en Austria 64, y doña ESTER GHINDELSKY, de 30 años, soltera, rumana, domiciliada en Grecia 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2041-v.jn.4.

En el Cerro y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOSE MARIA SANTURIO, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en China 1959, y doña CIRIACA GUERRERO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en China 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2015-v.jn.3.

En el Cerro y el día 24 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KASIMIRO DIMITRICHENKO, de 49 años, viudo, comerciante, ruso, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña LINA MIKOLA, de 39 años, viuda, yugoeslava, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2016-v.jn.3.

En el Cerro y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URBETIS, de 30 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Ecuador 1843, y doña MARIA PETRUKEVICIUTE, de 31 años, soltera, lituana, domiciliada en Ecuador 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2017-v.jn.3.

En el Cerro y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LORIENTE, de 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 302, y doña BASILIA PETRONA MARTINEZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2018-v.jn.3.

En el Cerro y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MODENA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 566, y doña LAURA BORGOMANERI, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2019-v.jn.3.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DEL RIO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Berna 399 y doña MARIA ESTHER MENDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1986-v.jn.2.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SILVA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 3731, y doña BRIGIDA ELENA GONZALEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1987-v.jn.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL COSME DAMIAN OLIVA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 766, y doña MARIA DE LOS DOLORES GOMEZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Francisco Gómez 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2003-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BOTTINO, de 40 años, soltero, empeado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1037, y doña CATALINA BONARI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2004-v.jn.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO FELICIANO SEIJAS, de 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ramos 4299, y doña DORILA CARBALLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2009-v.jn.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUFINO MALLADA, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gaboto 1373, y doña DEBORA BEATRIZ MAC EACHEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2010-v.jn.3.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISTOBAL SANCHEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1833, y doña CARMEN BELLINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1990-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BAUTISTA PONDE, de 27 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en el Parque Hotel, y doña ANDREA ESPINDOLA, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2005-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MARTINELLI, de 43 años, solterio, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2539, y doña JUANA ELISA MAGARIÑOS SOLSONA, de 39 años, sotera, oriental, domiciliada en Baltasar Vargas 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1970-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DE LOS REYES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1612, y doña CORA RODRIGUEZ SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1971-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARNALDO LEMA, de 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2231, y doña DORA AGUSTINA DODERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1945-v.my.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MOROSI, de 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Angel Floro Costa 1580, y doña LAURA SALVERAGLIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1946-v.my.31.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARCIA, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Sanguinetti 2502, y doña MARIA LUISA CARLOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Las Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2039-v.jn.4.

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Mayo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FELIX OYHENART, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ANA MARGARITA MARECO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2038-v.jn.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ, de 28 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 61, y doña FELIPA JUNCAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2052-v jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TEOFILO LOPEZ, de 38 años, soltero, abastecedor, oriental, domiciliado en camino Mendoza 600, y doña RAMONA ANA MARIA FRANCO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza 5325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2053-v.jn.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JUAN FRANCISCO CHIARLE, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección y doña ELIDA TOMASA CARBONE de 21 años, soltera, oriental, domiciliada el esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2054-v.jn.5.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASIS ALVEZ, de 27 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Pablo De María 1265, y doña BERTA HILDA FIGUEREDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2031-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MEDORI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 590, y doña MARIA ANDUEZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2032-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRABNER, de 35 años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado en Riachuelo 50, y doña HILDA WERNER, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Riachuelo 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2033-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO BREZZO, de 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2819, y doña AIDA MAXIMA PAREDES ALONSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2034-v.jn.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALCANTARO CHARQUERO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2341, y doña ADELA MARIA MILANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2044-v.jn.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM CRASNY, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Nicaragua 1858, y doña SONIA SAVIZCKY, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Nicaragua 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1983-v.jn.2.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DARRIGOL, de 34 años, soltero comercio, francés, domiciliado en India Muerta 4164, y doña AURORA DIEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2012-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO F. BATTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 229, y doña AGUEDA SANCHEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Quintín 4268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2013-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAYCE CARBONELL, de 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en J. Requena 1089, y doña ANA LIVIA PUGLIESE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Artigas 4113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2014-v.jn.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LECCO, de 29 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado en G. del Pino 34, y doña BLANCA ESTHER BRUNASSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1963-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NOVOA REBORI, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cuareim 1341, y doña CELIA M. ESTAPE VILANOVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- [illegible] la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1964-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PEDRO NUÑEZ, de 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Iglesia 4729, y doña ARISMENDA CORREA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1965-v.jn.1.o.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAPETTI, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sauce 5119, y doña DOLORES TRAVIESO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 5119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1955-v.my.31.

En Sayago y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 10.30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BUSSI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 271, y doña ROSA BANCHERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucrecio 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1956-v.my.31.

En Sayago y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DALLA RIZZA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Garzón 1630, y doña MARIA CELIA RIVAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1957-v.my.31.

En Sayago y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO DA SILVA, de 29 años, soltero, mecánico brasileño, domiciliado en Estrella del Sur 1483, y doña PETRONA BERGERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Orden 4896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1958-v.my.31.

En Sayago y el día 9 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CEITTONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sáenz Peña 40, y doña JULIA ESTHER ZUNINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 5066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1959-v.my.31.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INNOCENCIO GAMMELLA, de 39 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Paysandú 776, y doña MAXIMA DOMINGA PACHECO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Barquisimeto 3834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2001-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AVAGNINO, de 46 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Vasco da Gama 3826, y doña JUANA MARIA FONTELA, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Criollos 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2002-v.jn.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RICCI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 1759, y doña ERNESTINA FODRINI, de 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1940-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ACUÑA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estanislao Vega 28, y doña MARIA OLGA DOMINGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1939-v.my.31.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN JOSE DELSA, de 55 años, soltero, vidriero, belga, domiciliado en Belgrano 2437, y doña AMELIA JOVA CARSIN, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2047-v.jn.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORRAL, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2133, y doña SATURNINA OLIVERA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2048-v.jn.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE LOPEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1910, y doña ZULEMA FERREIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1972-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ASPIAN, de 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 2260, y doña DOMINGA CABRERA, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Colonia 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1952-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO GHIGINO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2990, y doña OLGA ISABEL MARIANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1954-v.my.31.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALBERTO VEGA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 3021, y doña AMALIA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot (Gratis) 1950-v.my.31.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VICTORIO SALVO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Morales 2454, y doña MERCEDES CARMEN ACARINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Morales 2454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1951-v.my.31.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en P. Bustamante 1674 y doña VALENTINA ROLDAN, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 1996-v.jn.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MANSILLA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 1925, y doña MARIA DELFINA BUELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 1997-v.jn.3.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEVOTO, de 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Horacio 3595, y doña ELISA EDMUNDA CASTAÑEIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1998-v.jn.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REYES, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Rossell y Rius 1475, y doña BLANCA ROSA REBAGLIATTI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Rossell y Rius 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1999-v.jn.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MARTINEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Bauzá 3530, y doña BLANCA INES IGLESIAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Bauzá 3530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2000-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BORNER, de 46 años, viudo, mecánico, suizo, domiciliado en 26 de Marzo 1335, y doña CATALINA BESOMI, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en 26 de Marzo 1345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1967-v.jn 1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. 7|266", se cita, llama y emplaza a don Alberto Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 121156 (ciento veintiun mil ciento cuarenta y sies)), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) My.29-4881-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas; de fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80345. Cobro ejecutivo de pesos, 6|550", se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80345 (ochenta mil trescientos cuarenta y cinco), situado sobre la línea Sureste de la calle Comandiyú entre Oficial y Reyes, y linda: al Norte, con don Nicolás F. Russi; al Este, con doña Anselma Abad de Llano, y al Sur, con don Perfecto Costas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente). My.26-4732-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra MATEA y DOMINGO ROJO y otros. Cobro de pesos. 6|277", se cita llama y emplaza a las siguientes personas: Matea y Domingo Martínez Rojo Nicanora y Felipe Murga y Eugenio Mariano y Victoriana Rueda. y a cualesquiera otros herederos de la causante María Rojo de Jaurena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar dsde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abil 21 de 1937. — D González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.4-3830-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LEONOR NEFFA DE BASIL y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 316), se emplaza a don Julio Neffa, don Milano Neffa y don Juan Neffa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número tres mil doscientos sesenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle Treinta y Tres entre Rincón y 25 de Mayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 12 de 1937. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) My.26-4731-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Propitario del inmueble padrón número 38.568. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 549), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Luis de la Peña entre las de R. Indart y Heredia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.22-4571-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión FRANCISCO PIRIA. (Inmueble padrón número 30.625). Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 2. Fo. 424), se emplaza a la sucesión de don Francisco Piria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle La Gaceta entre Luis Lamas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.22-4572-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en las autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 67.376. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 215), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil trescientos setenta y seis situado sobre la línea Norte de la calle Pablo Páez entre Lambaré y Aispurúa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.12-4171-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA y ANGEL RITA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 88), se emplaza a doña Francisca Rita y a don Angel Rita, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos veintinueve, situado sobre la línea Este de la calle Tuduri entre bulevar Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) My.12-4172-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con NICOLAS VENEROSO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 158) se emplaza a don Nicolás Veneroso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil trescientos veinte, situado sobre la línea Oeste, de la calle Petersburgo entre Honduras y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-4141-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra GUILLERMO GUIZIOLLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 3. Fo. 339) se emplaza a don Guillermo Gutziolli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquie-

ra que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, situado en la calle Canelones entre Bolívar y Brito del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.3-3801-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella ,se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN JOSE ESTELLANO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella aparece como "José Juan" cuando en realidad es Juan José. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.27-4816-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FLORIO DE MARTEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4729-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "GREGORIO SERVETTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José Fernández y doña Cipriana de los Santos, doña Constancia Fernández, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas con el número 415, compuestas en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, en Enero de 1937, de una superficie, deducido el camino, de doscientas cincuenta y tres hectáreas, siete mil ciento sesenta y seis metros e incluyendo el camino vecinal que las atraviesa, doscientas cincuenta y siete hectáreas, mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados, lindando según dicho plano: por el Norte, con el arroyo Olimar Chico; por el Sud, 1366 metros 10, lindando con don Pedro Sosa; por el Este, 2041 mts. 20, lindando con más campo de don Gregorio Servetti; y por el Oeste, 2430mts.10, lindando con la sucesión de don Secundino Rivero y don Natalio Moran; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $21.60 My.25-4717-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ABAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-4718-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GONZALEZ SUERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-4719-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA PINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-4720-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE ANTONIO PEREZ BUGALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.24-4661-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO SANTANA LEMES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.24-4610-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Adriana Cammisa de Zeller con HUGO ZELLER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hugo Zeller, a fin de que comparezca por ante etse Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 My.22-4543-v.jn.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de MARTIN SOARES", se cita a los acreedores de don Martín Soarez para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el día 23 de Junio próximo a las 16 horas y 30, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 My.22-4544-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CORTI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-4539-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "SANDALIO JOSE PICARDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, a saber: Primero: Un solar de terreno empadronado con el número 67718, compuesto, según plano del agrimensor Pío H. Braen de 25 de Octubre de 1930 de quinientos cincuenta y dos metros y 55 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera, distante 28 metros y 32 centímetros a la última calle nombrada: al Noroeste mide 43 metros 28 centímetros con Luis Maggiolo: al Sudeste, 43 metros 05 centímetros, con Vicente Rodríguez, y al fondo, al Sudoeste, tiene 14 metros y 05 centímetros, con Antonio Visca: y segundo: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 70872, compuesta, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, donde se señala con el número 1, de ciento treinta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, deslindados así: 10 metros 27 centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por 13 metros 50 centímetros de fondo y linda: al Oeste, con calle María Stagnero de Munar, por formar esquina; al Este, con fracción dos del citado plano, y al Sud, con el señor Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 My.22-4542-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AVELINO o ISABELINO CABRERA, de doña JUANA ATUADA DE CABRERA, de don ANDRES o JUAN ANDRES CABRERA y de don FLORENCIO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.21-4437-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSARIO REAL DE GARRIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-4540-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE CUÑARRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-4541-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUALBERTO JULIO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.21-4483-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ARBOUET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.21-4435-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Delascio Chiarello contra los sucesores de MANUEL RODRIGUEZ y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a don Manuel Rodríguez, sus antecesores causahabientes o sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 92.148, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicada en la 17.a sección judicial de este Departamento la cual según plano del agrimensor Félix Legaldo, de Marzo de 1937 se compone de ocho mil novecientos setenta y

siete metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 51 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre el camino Osvaldo Rodríguez, por 175 metros de fondo, lindando: al Norte, con propiedad de la sucesión de Pedro Cánaga; al Este, con propiedad de Genaro Delascio, y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Pedro Cánaga, a fin de que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 My.21-4440-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELES MARTINA DELFINA SANCHEZ DE MENENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-4439-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL URALDE DE APEZARENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-4438-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-4452-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA GUADALUPE DE SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-4436-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA HEGOBURU DE PINTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Juana María Egoburo" en vez de "María Hegoburu", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-4499-v.jn.7.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber a doña CARMEN CELIA CANSTTAT ROSSI que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Ricardo Antonio Corvalán Posse contra dicha señora, por conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia. — Montevideo, Febrero 17 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de lo Civil número cuatro, doctor Carlos A. Varangor, de la ciudad de Buenos Aires, en los autos sobre separación de cuerpos seguidos por doña Carmen Celia Canstat Rossi contra Ricardo A. Corvalán Posse. Por lo que resulta de autos, atento a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada en el exhordio, debiendo hacérsele saber al otro cónyuge por edictos, que se expedirán, previa tasación y pago de costas. Fecho, devuélvase recaudos, expídanse testimonios y, oportunamente, archívese. — (Firmado): Jardí Abella. — Lo porveyó y lo firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en Montevideo, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe; Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.25 My.21-4530-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente sucesorio de VICTORIA SOÑORA DE BIANCHIMANO, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Angela, Antonio y Antonia Bianchimano, porque donde dicen Soña deben decir Sõñora y donde dicen, en la marginal, Bianchimani deben decir Bianchimano. De nacimiento de Luisa Bianchimano, porque donde dice Bianquimano y Soño debe decir Bianchimano y Sõñora. De nacimiento de Vicente, María y José Bianchino, porque donde dice Sonia y Bianchimani ben decir Bianchimano. y donde dicen, en la marginal, Bianchimani deben decir Bianchimano. De nacimiento de Pascual Bianchimano, porque donde dice Bianchimani debe decir Bianchimano. De nacimiento de Domingo Bianchimano, porque donde dice Vianchimano y Bianchimani debe decir Bianchimano. De nacimiento de Carmen Bianchimano, porque donde dice SSonia y Bianchimani debe decir Sõñora y Bianchimano. De matrimonio de José Serranú con Carmen Bianchimano, porque donde dice Cármela y Sogna debe decir Carmen y Sõñora. De defunción de Carmen Bianchimano de Serranú porque donde dice Serrano y Soria debe decir Serranú y Sõñora. De nacimiento de Alcia Serranú, porque donde dice Cármela debe decir Carmen. Y de matrimonio y defunción de la causante Victoria Sõñora de Bianchimano, porque donde dicen Bianquimano y Soña deben decir Bianchimano y Sõñora, respectivamente. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario

$15.00 My.13-4204-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Felipe de Ronde con MARIA F. DARDESS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María F. Dardess, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 My.17-4387-v.jn.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA COSO DE PAZ" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio y defunción de la causante María Cazeaux de Paz, porque donde dice Cazaux y Coso debe decir Cazeaux; y de nacimiento de Gervasio Aparicio, María Angélica, Eriberto Pedro, Josefina y María Ignacia Paz, porque donde dicen Cazos, Casó, Cazó, Cazo y Cazos, respectivamente, deben decir Cazeaux. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4205-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATILIO o ATILIO ERNESTO MARCOS DEAMBROSIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.12-4197-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO TAIVO", se cita, llama y emplaza a don Ateo Reclus y Luis Taivo a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 (hoy 25 de Mayo 521, primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 My.3-3795-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HENNEKES o HANS HENNEKES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My28-4852-v.jl.1.o.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que la firma de esta plaza "CISSER HERMANOS" ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Pedro Turcatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.26-4740-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GENOVEVA PINO, en el sentido de sustituir los nombres de Manuela Francisca, con que en ella aparece la inscripta, por el de Genoveva, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.26-4726-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LADISLAO KRISA o LADISLAO KRYSA o WIADADYSTAW KRYSA o WLADISLAW KRIFSA o WIADYSLAW KRYSA, citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 9.00 My.21-4528-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEANDRO ARAGUNDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en ofrma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.21-4470-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LUCIANA ROCHA y de su hijo Cruz Cruz Glicerio García Rocha, en cuanto en la primera aparece el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta como Aroch, y en la segunda el mismo apellido de la madre y abuelo materno del inscripto como Arreche, todos los que deben ser sustituídos por Rocha, que es como corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.75 My.19-4409-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIO DELACROIX DE PIAZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 My.15-4313-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VICENTE MARCELINO LOPEZ, doña ANGELA ARRASCAETA, don VICENTE PASCASIO y doña CELIA LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.21-4511-v.jn.1.o.

Embargo

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas en autos "LA POSITIVA. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS. Quiebra. Sivarias medidas". se hace saber que habiendo sido la nombrada Compañía de Seguros declarada en quiebra ante el Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal en la ciudad de Buenos Aires, a cargo del doctor Francisco A. García, los señores Síndicos Liquidadores del citado concurso se han presentado a este Juzgado solicitando varias medidas de seguridad, y habiendo sido proveído de conformidad ha sido trabado embargo sobre todos los bienes, derechos y acciones que la Compañía fallida tiene en el país, habiendo resuelto de acuerdo con lo solicitado en el mismo exhorto y dispuesto en el auto la declaración de quiebra, que los títulos y fondos de propiedad de la Compañía que se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sean remitidos al Banco de la Nación Argentina, a la orden de aquel Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el Tratado de Derecho Comercial de 1889 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$37.80 Ab.30-3748-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos Antonina Silbana Aguilar contra LORENZO NICOLAS VIDENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Lorenzo Nicolás Vidente para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.00 My.15-4314-v.jn.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don LUIS NUÑEZ para que dentro de noventa días comparezca en los autos de su quiebra a estar a derecho, especialmente, en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de lo que hubire lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.13-4232-v.jn 16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se llama, cita y emplaza a don FRANCISCO JAVIER CASTILLOS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 13 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Ab.26-3556-v.my.31.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "MAXIMO METH. Concurso necesario", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de los créditos de este concurso, previniéndose que están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término de treinta días, de conformidad con el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My 13-4231-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Roberto Alvarez contra FLORA MARIÑO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Flora Mariño para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.4-3824-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TORIBIA GONZALEZ o TORIBIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.27-4814-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA PEREZ DE ISOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.27-4815-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos rotulados "Vallarino de Perrone (Eglatine Yolanda) contra PERRONE (JULIO ALFREDO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Julio Alfredo Perrone para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 My.26-4757-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL ELISSONDO DE BORDABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.25-4668-v jn.4.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos, dictada en el expediente rotulado "FERNANDEZ ANTONIO EMILIO Segunda copia" se hace público que en fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y seis compareció ante este Juzgado don Antonio Emilio Fernández solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada al veintiocho de Setiembre de mil novecientos diez ante el escribano Bernabé L. Magariños, por doña Ana Rivero de Pacheco a favor del compareciente relativa al inmueble empadronado con el número diecisiete mil quinientos sesenta y siete, ubicado en la "Aguada", Departamento de Montevideo, décimanovena sección judicial, consistente en un terreno con edificio y mejoras, con una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta decímetros y señalado con el número dos de la manzana letra E del plano respectivo. Este inmueble tiene trece metros veinticinco decímetros de frente al Norte a la calle Martín García, por veintiséis metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar cuatro de Ruperto Michaelson, por el Oeste, con uno de Antonio Ruelfi, y por el Este, con el solar número tres, de Ana Rivero de Pacheco. Las casas cuyos frentes dan a la precitada calle Martín García están actualmente señaladas con los números mil ochocientos dieciocho y mil ochocientos veinte. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$22.80 My.5-3897-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DELIA ETCHEPARE DE FIELITZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.21-4527-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LILY o LILA MARIA HANSEN SIMON DE PASLER y don FRANCISCO HANSEN SIMON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 23 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.21-4532-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LIBORIO SOTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.21-4531-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MONICA UHALDE o DOMINGA UHALDE o MONICA DOMINICA UHALDE o DOMINICA MONICA UHALDE DE APRILE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.22-4570-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO FERNANDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.28-4854-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ANTONIA PRUNO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se

presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.
$5.50 My.28-4837-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO COUCHEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.29-4895-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES GARCIA DE CAVALO o DOLORES GARCIA DE CAVALLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.29-4876-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CONSTANTINO JUAN FERRERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.27-4809-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CASSULLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presente a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.25-4721-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABRIEL ARES, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 My.24-4611-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de don JUAN BRAZZELLI y de doña Petrona Echevers, y defunción de don Juan Brazzelli por aparecer en ellas el apellido Brazzelli como "Braseli" y "Braselli", respectivamente. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 My.24-4630-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de treinta días a la FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION (F. E. O. N.), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Manta Hermanos, Francisco Cirillo y Genaro Guarilla Solicitando el concurso necesario de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación. Lo. 26. Fo. 483" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien seguir los procedimientos en caso de no comparecer. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 My.24-4621-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Citterio María Cecilia contra HECTOR TALICE. Incidente sobre inventario", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren acreedores de la sociedad conyugal Héctor Tálice - María Cecilia Citterio, disuelta por sentencia de divorcio de fecha catorce de Agosto de mil novecientos treinta y dos, o de cualquiera de los ex cónyuges, para que comparezca nante este Juzgado a denunciar sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que el presente emplazamiento se formula de acuerdo con los artículo 1999, 2000 y 1080 del Código Civil, y al efecto de obtener la ratificación aprobatoria del inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal disuelta. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$14.40 My.15-4347-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SAMUEL MONTFALCON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.29-4566-v.jn.2.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente "DUTTO MIGUEL. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de la efectiva cesación de pagos del fallido se encuentran de manifiesto, por el término legal, en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) My.21-4504-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días para que comparezcan con los justificativos de su parentezco a todos los que se consideren con derechos en ella, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.21-4505-v.jn.1.o. Jn.22-v.jl.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JUAN ENRIQUE LLOVET, constituyendo domicilio en la calle Piedras 196, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto declararán los testigos señores Milton Galmes y Juan Escursell, domiciliados en la calle Misiones 1480, respecto a mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito que, previos los trámites legales, se apruebe la información y se expida testimonio. — J. Enrique Llovet". — Montevideo Mayo 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$7.50 My.21-4494-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA THOMASSET, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 My.21-4454-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno dictada en los autos 'Dyckerhoff y Widmann S A. contra propiedad número 86807 Cobro de pesos" se emplaza por el término de noventa días a don FELIPE DELIO sus sucesores por cualquier título y a cualquiera que se considere propietario del inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil ochocientos siete, ubicado sobre la línea Norte de la calle Emilio Raña entre Azambuya y el cierre, en este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, y a llenar la conciliación. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Ab.26-3540-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Amelia Pardellas García contra ANTONIO L. BAPTISTA LOPES. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 6287. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por Amelia García Pardellas contra Antonio Baptista Lópes, por conversión al divorcio. Resultando: que la señora García Pardellas, en su escrito de fojas once, manifiesta que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Antonio Luis Baptista Lópes, por sentencia de Diciembre 15 de 1923, dictada por el Juzgado de lo Civil de la 5.a Jurisdicción de Espíritu Santo (Río de Janeiro), y confirmada por sentencia de Enero 24 de 1924 de la Cámara Primera de la Corte de Apelación de la ciudad de Río de Janeiro (testimonios de fojas 1 a 10). Amparada en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en su dictamen de fojas 12, expresa que puede decretarse el divorcio gestionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscar de lo Civil de primer turno, se decrete la conversión en divorcio solicitado por la peticionara. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Amelia García Pardellas y Antonio Luis Baptista Lópes. Notifíquese por edictos al esposo; ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación de don Antonio Baptista Lópes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$38.40 My.29-4921-v.jl.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante ALFREDO BLAS, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alejandro Hareau; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1583 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas) My.29-4885-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RICHERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 22 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4829-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA TORRE DE ARROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-4830-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO o LUCIANO OCTAVIO FERNANDEZ o FERNANDEZ ARAUJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-4831-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA RESTELLI DE GRISETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-4832-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VARELA DE CABRAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 20 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.28-4833-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: CARLOS PIGURINA, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 5), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, a cuyo efecto los señores Erico Pedro Vaz y Elías Errandonea, domiciliados en Blanes 1342, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Carlos Pigurina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.27-4782-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEVERRIBORDA o ECHEVERRIBORDA DE DOMINGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren intereesados n ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.28-4834-v.jn.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PANTALEON CANTISANI. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día diez de Junio próximo a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) My.26-4739-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BLANCO SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-4835-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO BIBIANO GOMEZ y de don CARLOS DISBEL GOMEZ SORIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.26-4725-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BALETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-4669-v.jn.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANA MARIA y JOSE HORACIO GATTI. Incapaces" se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril último han sido declarados en estado de incapacidad mental a Ana María y José Horacio Gatti, habiéndoseles designado curador de bienes a don Roberto Martín Gatti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.24-4613-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS FELIX COITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-4556-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCO o MARCOS AGNESE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-4557-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALONSO VIQUEZ RUIZ Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Ana Díaz de Viquez, en la que el nombre y apellido del esposo aparece como Francisco Biques cuando debe decir Alonso Viquez. Partida de nacimiento de Victoriano Viquez, en la que el apellido del inscripto aparece como Bique debe decir Viquez, y donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice Francisco Bique debe decir Alonso Viquez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.25-4683-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ELISBURU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-4533-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don TOMAS SANCHES o TOMAS SANCHEZ LAFUENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y además se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Agustín Sánchez Clemente para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.17-4370-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María J. Imbellone contra PEDRO QUIHILLALT. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Quihillalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My.11-4112-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Humberto Pittamiglio contra SALVADOR GARCIA (hoy su sucesión). Rescisión de contrato". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Salvador García, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio. referente a un solar de terreno situado en la calle número 5 de esta ciudad (hoy Américo Vespucio), empadronado con el número 119.978, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00 My 15-4320-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con CAYETANO PAYRO. Ejecución de hipoteca". se cita. llama y emplaza a los sucesores de don Cayetano Payró. así como también a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones. y especialmente con respecto del inmueble objeto de esta ejecución. para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú paraje denominado "Casa Blanca" y conocido por "Colonia Paysandú" empadronada con el número 2634. señalada con el número 30 en el plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil en Enero de 1921 con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 769 metros 23 centímetros. con la chacra número 31: por el Sudeste 481 metros 50 centímetros con la 33: por el Sudoeste. 700 metros. camino de 17 metros de ancho por medio. con las chacras 19 y 20. y por el Nord-

oeste. 476 metros 50 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 29. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) My.3-3804-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodolfo Zazzali contra Derma Ferreyra. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: 5834. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Vistos estos autos seguidos por don Rodolfo Zazzali contra doña Derma Ferreyra, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que como lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció sentencia de divorcio del matrimonio que lo unía a doña Derma Ferreyra, por culpa del esposo. Que este fallo fué dictado con fecha 7 de Marzo de 1933, y, amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación de cuerpos, notificándose por edictos a su ex esposa. Resultando: que para justificar su domicilio en el país el actor produjo la prueba testimonial glosada de fojas 9 a 10, y conferida vista al Ministerio Público éste no opuso reparos a la solicitud (dictamen de fojas 10 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1 y legalizada en forma. Atento: a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por doña Derma Ferreyra contra don Rodolfo Zazzali. Ejecutoriada, comuníquese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Nicolás Cotignola, Escribano". Ya los efectos de la notificación de la cónyuge doña Derma Ferreyra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.60 My.29-4868-v.jl.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante VICTORIO ARANCIO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) My.29-4884-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RATTARO y doña VIRGINIA FRANZOIA DE RATTARO o VIRGINIA FRANZOIA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 My.28-4851-v.jl.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JUAN CAMPODONICO e HIJOS. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del veinte del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declararon rehabilitados a los señores José, Santiago y Silvio Campodónico y Juan Bozzo, componentes de dicha firma. — Montevideo. Mayo 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 My.28-4853-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "ALVARADO SILVESTRE Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor Silvestre Alvarado solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento: donde su apellido figura "Albarado" con b, debe decir Alvarado. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 My.27-4805-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MAIER ORENTRAICH solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposa señora Sara Pesa Langaj de Orentraich. por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Maier Orentraich solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, pues donde su nombre figura como Sara Pesie Orentrovich debe decir Sara Pesa Langaj de Orentraich, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 My.24-4628-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA LANDIVAR LAVALLEJA o LUISA ANA LANDIVAR LAVALLEJA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Mayo 11 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario.
$4.80 My.21-4327-v.jn.24.

Emplazamiento

En autos "ISABEL MELO, por sus hijos menores Olga Ventura y José Alberto Melo contra José Vega. Auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Eugenio Vega y Bernarda Alvarez y a sus sucesores, en caso de haber fallecido, a fin de que comparezcan como parte demandada en estos autos, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$8.00 My.8-4030-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO BALBI. 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$2.00 My.21-4457-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANGEL LORENZO SANCHEZ Quiebra. Calificación" se emplaza a don Angel Lorenzo Sánchez para que comparezca. 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario.
(Costas) My.8-4058-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña BASILIA PELAYO DE ADAN. 25 de Mayo 523 (sexto piso). Especialmente se emplaza por el mismo término a doña Canuta Ramiro de Pelayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1937 — Teófilo M. Real. Actuario.
$5.80 My.6-3912-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "MARIA ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA DE RIOS. Sucesión", se emplaza al legatario Francisco Monteguiaga para que comparezca. 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M Real. Actuario.
$7.20 My.4-3851-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROSSI FORTUNI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 My.7-3977-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Sotomayor Raúl contra CORNADOR PALMIRA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a doña Palmira Cornador de Sotomayor para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ab.28-3651-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña MARIA FORTUNATA TERRA CORREA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.60 Ab.28-3647-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN FERNANDEZ ACHA DE VALLEJO o CIRIACA CARMEN FERNANDEZ DE VALLEJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 My.29-4867-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE y LUIS CEAN VEIGA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partida de José Cean Veiga: el apellido del padre y abuelo paterno aparece como García, debiendo decir Cean; el de la abuela paterna dice Sean, debiendo decir García. Partida de Luis Cean Veiga: el apellido del padre y abuelo dice García, debiendo decir Cean; el de la abuela dice Castro, debiendo decir García. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 My.27-4781-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME ROQUE TRIAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 My.24-4640-v.jn.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha Abril 26 de 1937, se ha declarado en estado de incapacidad a doña ESTHER DIAZ PERRONE, habiéndose designado como curadora legítima a su madre doña Clotilde Perrone de Díaz. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 My.24-4627-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLGA ROSA HERMINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 My.24-4620-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEODORO EXPOSITO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice hijo legítimo de Ignacio Hernández, debe decir hijo legítimo de Ignacio Expósito que es el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74

de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 My.20-4489-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Dyckheroff y Widmann, S. A., con el propietario del solar número 87136. Cobro de pavimento". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Dellapere, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87136 ubicado en la call eLucas Piriz entre Emilio Raña y Leandro Gómez, sobre la línea Norte, a fin de que dentro del plazo expresado comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho e neste juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$13.00 Ab.26-3539-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña CATALINA DELKOTOVICI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Julio Espinosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.30-3775-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña FRANCISCA FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Juan Domicent, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.27-3635-v.jn.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, recaída en los autos caratuladose "Ricardo Valledor contra EMILIO R. GONZALEZ. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Emilio R. González para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro del término de treinta días para oponer las excepciones que tuviere y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$6.00 My.26-4728-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN TELMA TORT, emplazándose a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo aper- Bajac, Juez de Paz.

$4.50 My.22-4565-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERCULES ZIGNANI, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Mayo 5 de 1937. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 My.24-4539-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos "Jorgelina Fuller de Suárez Pérez con DANIEL VAZQUEZ. Por rescisión de promesa de venta y desalojo" se hace saber a don Daniel Vázquez o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 20 de la manzana "C" con frente a la calle continuación Agraciada, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no surtirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Miguel Vctor Martínez, Juez de Paz.

$10.00 My.28-4836-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO GRAZIANI o GRACIANI y de MARIA PAJARES DE GRAZIANI, citándose y emplazjndose a los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor a lo sefectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 My.27-4792-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL DIAMANTINA MENENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 My.29-4866-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABELARDO ARTURO BENITEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Abelardo Silva: donde dice Abelardo Silva debe decir Abelardo Benítez, y donde dice Arturo Silva debe decir Abelardo Arturo Benítez. Nacimiento de Tomasa Silva: donde dice Tomasa Silva debe decir Blanca Tomasa Benítez, y donde dice Arturo Silva debe decir Abelardo Arturo Benítez. Nacimiento de Arturo Silva: donde dice Arturo Silva debe decir Arturo Benítez y donde dice Arturo Silva debe decir Abelardo Arturo Benítez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 30 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.25 My.19-4408-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONÇALVES VIANNA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Marzo 16 de 1937 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ab.27-3589-v.jn.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don ALVARO F. MACEDO, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.29-4872-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "JOSE o JOSE PELEGRINO AGUSTIN BUZALINO o BUZZALINO o BOSALIN o BOZALIN. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado doña María Selmi de Buzzalino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de José Buzzalino: donde dice José Pelegrino Agustín debe decir únicamente José; B) De matrimonio de José Buzzalino y María Selmi: donde dice Bosalin debe decir Buzzalino, y donde dice Selvi debe decir Selmi; C) De nacimiento de José Juan Segundo Buzzalino: donde dice Buzalino debe decir Buzzalino; D) De nacimiento de María Antonia Buzzalino: donde dice Bozalin debe decir Buzzalino. — Canelones, Mayo 19 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 My.29-4858-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN MARTINEZ LERETE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.28-4849-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN SCAGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.28-4819-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGATA o ANGELA BIANCHI DE BIANCHI y JOSE o GIOSUE BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.27-4791-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALVAREZ DE BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.26-4741-v.jn.5.
Jn.26-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro P. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TORIBIA o TORIBIA FRANCISCA MENDEZ DE SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.25-4684-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MAUDORLA DE LAPLACE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.22-4585-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña CLAUDINA MARIA FIGUEROA DE MATHON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento parroquial, por cuanto aparece en ella con los nombres de María Bonifacia en vez de Claudina María, que son los verdaderos.—Canelones, Abril 17 de 1937.— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 My.15-4302-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don

Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICANOR BENTANCUR o BETANCUR y ROSA CAMEJO DE BENTANCUR o BETANCUR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 11 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.21-4507-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BESSO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.21-4513-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRADA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-4451-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en los autos caratulados "ANDRES MELERI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Vilarrubí, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se crean con derecho en o contra un solar de terreno ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, señalado con el número 1 de la manzana A L. padrón número 310, linda: al Sur calle Industria; al Norte, con Manuel Brito; al Este, calle Montevideo, y al Oeste, con el solar dos (superficie: setecientos sesenta y nueve metros treinta y dos decímetros veinticuatro centímetros), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$13.20 My.10-4084-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN RODRIGUEZ, JUANA DIAZ DE RODRIGUEZ, ISABEL o ISABEL MARIA RODRIGUEZ DE TRUJILLO y LUISA RODRIGUEZ DE TAJES, citándose a todos los que se consideren interesados en las mismas para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Mayo 20 de 1937. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 My.29-4873-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ISAIAS BENTANCOUR o BENTANCUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.29-4891-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO FRANCISCO WILLEBALD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.29-4892-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TADEO BENTANCOUR, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.26-4745-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LISTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.26-4746-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TRANSFIGURACION CARRO DE DIAZ, citándose a todos los que es consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 5 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.26-4744-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION TORRES DE TRIANIS, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.26-4743-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ZERPA VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.20-4447-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GERONIMA JUANA RIBEYRO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento siguiente: partida de nacimiento de Gerónima Juana Ribeyro: donde dice Juana Riveiro, debe decir Gerónima Juana Ribeyro, el apellido paterno donde dice Riveiro, debe decir Ribeyro, y en el apellido materno donde dice Vicillach, debe decir Bissallach, por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos que deben figurar en la mencionada partida. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 15 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.75 My.25-4686-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "ANA PAZ CASTILLOS DE CASTILLOS y otra. Venta de un terreno en subasta pública", se cita, llama y emplaza a los condóminos ausentes que se consideren con derecho a un terreno, edificio y mejoras, sito en el solar número 3 de la manzana número 17 del cuartel Oeste del plano municipal de Nueva Palmira, empadronado con el número 1605, lindando: al Norte, calle Doctor Carlos Cúneo; Sureste, señores Moltedo y propiedad conocida por Hotel Cayrolle, y al Noreste y Sudoeste, con Luis Davies, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones. — Colonia, Febrero 22 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 My.14-4260-v.jn.17.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO BALAGUER solicitando rehabilitación para ejercer el comercio, conforme lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio. — Colonia, Mayo 5 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.00 My.17-4384-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña INES LUISA ILLESCAS solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio parroquial celebrado entre don Pedro Illescas y doña Dolores Fernández, el 5 de Setiembre de 1850, ante el cura párroco de la villa de Dolores (Departamento de Soriano): el apellido del contrayente es Illescas y no Iescas, como aparece consignado. Partida de nacimiento de Nieves de los Dolores Illescas, hija legítima de Pedro Illescas y Dolores Fernández, inscripta en la parroquia de la villa de Dolores, tercera sección del Departamento de Soriano, el 7 de Octubre de 1860: el apellido del padre aparece escrito Iescas en vez de Illescas, que es el verdadero, según se expresa. Y a los efectos de derecho se hace la presnt publicación. — Colonia, Abril 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.00 My.14-4261-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos sucesorios de doña CONCEPCION BELOTTI DE LOMBARDO, se cita, llama y emplaza a la estirpe de doña Teresa Lombardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$13.50 Ab.27-3626-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a la sucesión de don EDUARDO SOLANO o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eduardo Solano. Cobro de contribución inmobiliaria", por el bien empadronado con el número 836, ubicado en esta ciudad, en la calle Rivadavia, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término de noventa días se les designará defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Mayo 14 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Costas) My.20-4467-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don PEDRO SOLANO o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Pedro Solano, propietario de los bienes empadronados con los números 837 y 773, respectivamente, situados en esta ciudad en las calles Rivadavia e Ituzaingó, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Mayo 14 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Costas) My.20-4468-v.jn.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a Loreto Idiarte, Julia Idiarte de Chevalier, Rita Idiarte de Ingold y Julio Nelson Idiarte; Francisco, Américo, Alvaro, Lorenzo y Diego Mendiberry; Catalina Mendiberry de Soria, Elena Mendiberry de Bentancour, Sara Mendiberry de Carafín y María Mendiberry de Montero y sucesores de Bernardo Mendiberry, a fin de que comparezcan en los autos sucesorios de DIEGO WHITE o WITE, que se tramitan en este Juzgado, por sí o quien legalmente los represente, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrarles curador de bienes que los represente en este juicio. — Rosario, Mayo 13 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$12.00 My.24-4651-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "BERNARDA GOYA DE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Una fracción de terreno ubicada en las chacras

de esta villa, en el paraje conocido por "Punta Gorda" manzana número 66, empadronada con el número 1379, compuesta de una superficie de siete hectáreas 247 metros y linda con las calles Punta Gorda, Concepción, Maldonado y de la Rivera. — Nueva Palmira, Abril 9 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$12.00 My.14-4259-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS SALVADOR SCAFFO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.27-4812-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIX BALOIX BURGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.26-4747-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUCIANO CARDOZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.26-4748-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Raúl Ferreira Actuario.

$5.50 My.26-4749-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ZENON JACINTO DIAZ o ZENON DIAZ y ANTOLIN CARLOS DIAZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.27-4813-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIANA FERNANDEZ DE BIDONDO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 25 de 1937 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5 50 My 29-4894-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO ALEJO DOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.24-4671-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMASA LEDESMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 15 de 1937. — E. Matos Ramos, Actuario.

$4.50 My.25-4672-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO PELUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 13 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.25-4673-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOLINA o MARCULINA ENRIQETA CAETANO DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 13 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.25-4674-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FELLAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 13 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.24-4657-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PASTORINI, citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida Mayo 8 de 1937. — E. Mattos Ramos. Actuario.

$4.50 My.20-4455-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de OCTAVIANA WILKINS DE ESPUEYS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida Abril 29 de 1937. — E. Mattos Ramos Actuario.

$4.50 My.20-3960-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA CABEZA DE GONZALEZ y de ESTELA GONZALEZ CABEZA y se cita a todos los que se consideren con derechos en las mismas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí Mayo 11 de 1937. — R D Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.80 My.20-4486-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CLOTILDE CHAPARRO, solicitando segunda copia de la escritura de adjudicación otorgada por Manuel María Fuentes a Clotilde Chaparro, autorizada por el escribano Mario Fernández Latorre, con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos tres, en esta ciudad, cuyo protocolo se custodia en este Juzgado, relativa a un inmueble ubicado en la ciudad de Minas, primera sección judicial de este Departamento, en el ángulo de las calles Lavalleja y Colón, manzana número ochenta y cinco, empadronada con el número mil treinta y tres, compuesto de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda con Pedro Belandro y Gregoria Romero; cuya primera copia de escritura de adjudicación se ha extraviado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.00 My.25-4675-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO ONOFRE OXLEY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 4 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-4678-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO JUSTINIANO AVIAGA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-4677-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA BARRIOS, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-4680-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RUFINO ORTIZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minas, Marzo 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-4676-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RUFINO GARRIDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Minas, Mayo 6 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-4681-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, acreditando su personería en forma, y Juan Mateo Bermolen iniciando los autos caratulados [illegible] y otros Rectificación de partidas" y en los que solicita la rectificación de las partidas de matrimonio de Deliberto Bermolen y Paula Pesca

y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio correspondiente a Felicindo Rufino, Guillermo Bernardo, Carmen, Pablo Rudecindo, Jacinta, Dolores, Juana María, Elvira y Juan Mateo Bermolen, en el sentido de que en todas ellas, donde el apellido Bermolen aparece escrito Berbolen Berboren Mermoren, Bervolen, Berboleno, se establezca el verdadero que es Bermolen. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.00 My.13-4213-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO LUPI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 6 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 My.25-4679-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SILVINA GUERRA DE MATEUS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 5 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 My.20-4456-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "ARTURO E. ITURRIA. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido el día 10 de Febrero de 1936, y que el informe del Síndico se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados por el término legal, haciéndose esta publicación a sus efectos. — Maldonado, Marzo 4 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 My.20-4441-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO MARIA TEJERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado Mayo 12 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.20-4442-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IGNACIA LOPEZ DE CASAÑA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado Mayo 12 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.20-4443-v.my.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JUAN M. BENTOS (hijo), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Román A. Guerra: y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores por excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 17 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Ab.29-3706-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Fiscal Letrado Departamental contra NICOMEDES REMIGIO y JUSTA RODRIGUEZ. Embargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los demandados señores Nicomedes, Remigio y Justa Rodríguez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 17 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Ab.27-3586-v.jn.1.o.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "CATALINA AMARILLO DE ARMEXIS. Solicitando segundas copias de escrituras", se cita a los señores don Francisco Villagrán y don Santiago Amarillo o a sus herederos o sucesores a cualquier título, con término de noventa días para presentarse a deducir oposición, si en ello tienen interés, a la expedición que este Juzgado ha ordenado, de segundas copias para la sucesión de don Pedro Cáceres, por haberse extraviado las primeras, de las escrituras de traslaciones de dominio que en el Departamento de Paysandú y por ante los escribanos don Ladislao Catalá y don Justino González otorgaron a favor de don Pedro Cáceres los referidos señores don Francisco Villagrán y don Santiago Amarillo, respectivamente, en fechas 11 de Junio de 1887 y 14 de Abril de 1896, y referentes a dos fracciones de campo situadas en las inmediaciones de Estación Piedras Coloradas, de este Departamento de Paysandú, compuesta la primera vendida por el señor Villagrán, de 36 hectáreas, 89 áreas y 40 centiáreas, y la segunda de 57 hectáreas y 6970 centiáreas. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor del próximo mes de Julio a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Mayo 7 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$21.60 My.13-4208-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CAYETANO LAMARCA, de doña TERESA LIMONGI DE LAMARCA y de don PASCUAL LAMARCA, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 My.28-4827-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarra, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO SILVA y de doña TEODORA RODRIGUEZ DE SILVA, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.28-4826-v.jl.1.o.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado, recaída en los autos caratulados "FERNANDEZ JOSE MARIA. Solicita se le nombre curador de su hijo incapaz Jonas María Fernández Visillac", se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Jonas María Fernández Visillac, designándose curador del mismo a su padre José María Fernández. Y de acuerdo con los artículos 435, 437, 442 inciso 2.o y 369 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 5 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.75 My.27-4765-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo José A. con los sucesores de LEOPOLDINA GOMEZ DE BERON. Ejecución le hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de doña Leopoldina Gómez de Berón y especialmente a sus hijos Jacinto Pantaleón, Félix Alfredo, Rosa Gregoria, Paula Elisa, Nicasia Aurelia y Fernanda Octaviana Berón, así como a sus herederos o sucesores; a las estirpes de los hijos de la causante, de nombre Justo Pastor Horacio Berón, Josefa María de las Mercedes Berón de Ruiz Díaz, Gerónima Martiniana Berón de Romero, compuesta la primera por sus hijos Felipe Onofre, Eulogia Emilia, Atanasia Leopoldina, Desideria Ernestina, Felipe Horacio, Angela Beatriz, Melitona María Esther, Américo y María Luisa Berón, así como a doña Emilia Martins do Santos de Berón y a los herederos y sucesores de los nombrados; la segunda por sus hijos Onofre, Demetrio Domingo, Leopoldina, Dorotea, Justina, Josefa, Rosa y Felipa Ruiz Díaz, así como a don Domingo Ruiz Díaz y a los herederos y sucesores de los nombrados; la tercera por sus hijos Emilio Calixto Fortunato, Angela, Juan Ramón, Alejandro, Luciano Jacinto, Gerónimo Donato, Sinforoso, Juan Antonio, Teresa, Rosa Medarda y Onofre Ambrosio Romero, así como a los herederos y sucesores de los nombrados; a los hijos naturales de los nietos de doña Leopoldina Gómez de Berón, de nombre Elvira Felipa Romero, llamados Enrique Gerónimo Romero, Liboria Ernestina y María Elisa Parodi, a sus herederos o sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en esta ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$28.80 My.20-4487-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Castiglioni de Carabajal Paula I. con su esposo LUIS FLORENTINO CARABAJAL. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Luis Florentino Carabajal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que sigue su nombrada esposa ante calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Mayo 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.20-4488-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VENTURA o BUENAVENTURA TABORDA DE GARCIA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.20-4444-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE CARDOZO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.20-4445-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PARODI emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Abril 10 de 1937. — Alfredo Arrambide Actuario.

$8.40 My.7-3972-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría se cita, llama y emplaza a los sucesores de FRANCISCO UMPIERREZ Gregoria P. de Umpiérrez y Gregoria Umpiérrez de Pimas y a Benjamín R. Pereira, Antonio Oliva y Laureano Sosa o sus sucesores y a los que se consideren con derechos al siguiente inmueble consistente en los derechos y acciones posesorias a una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el número 465

(padrón provisorio), compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 57 áreas y 20 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Sacra: por el Sur, la calle Quince: por el Este, la calle Letra P., y por el Oeste, con la calle Letra O. (aforado en $ 1.700.00), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la sucesión de Dionisio Blanco, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$18.50 My.10-4106-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO SANCHEZ, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 21 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 My.28-4828-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del uscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO BRUM, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Mayo 19 de 1937. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.26-4736-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don DOMINGO AMBROSINI y de doña TERESA MARIA GAIA, GAJA, GALLA o GAYA DE AMBROSINI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$8.00 My 25-4589-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MICAELA JAUREGUI DE IRIGOYEN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$5.40 My.22-4559-v.jn 2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HORACIO MIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento que contiene los siguientes errores: el nombre del inscripto es Horacio en vez de "Pio Eulogio" y el apellido es Míguez en lugar de "Migues". Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Fray Bentos, Abril 26 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 My.19-4407-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1936. — Benigno Andrada o Benigno Muela Andrada y Nicanora Casco contra sucesión de LUISA BANOVICH DE GUTIERREZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Luisa Banovich de Gutiérrez, a cualquier título, a sus causahabientes y a todos los que también se consideren con cualquier derecho y a cualquier título sobre los siguientes bienes: A) Terreno ubicado en la parte suburbana de esta ciudad de Fray Bentos paraje antiguamente conocido por Mercado de Frutos empadronado con el número 57, de una superficie de 1844 metros y cuyos límites actuales son: al Nordeste, calle Pública sin nombre; al Sudeste, Nicanora Casco de Andrada; al Sudoeste, sucesión Antonio Acosta, y al Nordoeste, sucesión Luisa Banovich de Gutiérrez; B) Terreno también ubicado en la parte suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, paraje antiguamente conocido por Mercado de Frutos, empadronado con el número 58, de una superficie de 922 metros y cuyos límites actuales son: al Nordeste calle pública sin nombre; al Sudeste, viuda de Osores; al Sudoeste, Isabel Garate de Descoins, y al Nordoeste, Benigno M. Andrada, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$21.60 Ab.29-3693-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doct
Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de JOSE MUÑIZ Y VARELA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.28-4823-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de FELICIANO y LUIS HONORIO MELLO o LUIS MELLO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados aausantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.28-4824-v.jn.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "MARCELINO E. CABRERA. Quiebra", se hace saber a todos los acreedores del fallido que se ha señalado el día diez de Junio de mil novecientos treinta y siete a la hora quince y en la sala de audiencias de este Juzgado, para que tenga lugar la junta de acreedores que dispone el artículo 1673 del Código de Comercio, bajo apercibimiento de que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Rivera, Mayo 19 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.26-4734-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de CEFERINO ROCHA o CEFERINO DA ROSA y GERALDINA ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 14 de 1937. — Víctor Anza Actuario.

$6.00 My.24-4632-v.jn.3.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "NAIN ZAGIA. Quiebra", se hace saber al público que por resolución dictada el día doce del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nain Zagia. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 del Código de Comercio y siguientes, a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Jaime Juan; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Rivera, Mayo 15 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.24-4650-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO GABARRET, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 12 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.21-3371-v.my.3.
My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUANA DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.20-4448-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José Pedro Achard, dictada en autos "Oribe Rienzo y la sucesión de EUFRACIA TRINDADE. Concurso", se cita, llama y emplaza al concursado señor Oribe Rienzo para que dentro del término de treinta días comparezca a este Juzgado presentando las relaciones y memoria que determina el artículo 393 del Código de Procedimiento Civil y esté a todas las resultancias de derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.20-4450-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña LEOCADIA DOS SANTOS DE FERNANDEZ citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.20-4449-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "María Molina contra BAUTISTA GARAZA. Divorcio", se hace saber que con fecha seis del actual se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Garaza - Molina. — Rocha, Mayo 12 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.30 My 22-4555-v.jn.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMABELIA PEREZ DE BOSSI a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento, y cítase y emplázase a los sucesores de Juana Bossi de Perossino o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha

Abril 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 My.3-3809-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a JUAN y CARMEN ALBIN o ALBINI, o a quienes sus derechos representen, para que dentro de 90 días comparezcan a esta a derecho en los autos sucesorios de Juan, Severino y María Albini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 29 de 1937 — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 My.25-4709-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz iMntegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGNACIA LUCAS DE MARTINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de [illegible] días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 My.25-4708-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña JOSEFA ALMERA y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a la muerte de doña Rosa Almera, con excepción de doña Eulalia Almera, por haber comparecido en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento del juicio ejecutivo que por cobro del impuesto de herencias sigue el señor Fiscal Letrado Departamental. A los efectos del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 11 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) My.20-4478-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 104 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BICA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.20-4472-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 My.13-4252-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES o PEDRO ANSELMO ALVES o ALVEZ y DEMENCIANO o DOMININIANO ALVEZ o ALVES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 27 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My.25-4710-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTI o TOTIS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 20 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Ab.29-3689-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR ALFREDO ALVAREZ o ALFREDO ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4800-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELEDONIA CALVETE DE BARRERA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus accionis dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 19 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4799-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PRIETO DE PATRON o MARIA INES PRIETO DE PATRON, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 19 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4793-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en elal se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Mayo 15 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4796-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES DE QUEVEDO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1937 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4794-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAN DELGADO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4795-v.jn 7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TRULLEN, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4797-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA VALENTIN DE AFONSO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4780-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Mayo 8 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 My.27-4798-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de INDALECIO ECHEVARRIA o CHAVARRIA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.29-4859-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarad judicialmente abierta la sucesión de CARLOS MARIA JAURENA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.29-4860-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de de doña MANUELA MENENDEZ DE OZONAS, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937. —Juan R. Irrisarri, Actuario.

$9.00 My.11-4162-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de MARIA VILLAMIN DE SERRES, ARNALDO SERRES, PEDRO LUIS SERRES y EUGENIO SERRES, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.21-4456-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito. Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano en los autos caratulados "Jesús Aguiar Melián contra SOLANO ANDRADE. Ejecución de hipoteca" se emplaza a don Solano Andrade para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes. Abril 7 de 1937 — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$7.20 Ab.22-3600-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente

abierta la sucesión de don VICENTE AQUILINO CONDENANZA o CONDINANZA, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Marzo 20 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 My.22-4560-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BICA DE FRUGONI o FRUGONE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.25-4690-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha decretado la apertura de la sucesión de don RAFAEL GRASSI DE MATTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.22-4563-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GENARO CARRASCO NAVARRO o GENARO NAVARRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.22-4564-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos "Fisco contra MARIA R. DE CIA. Cobro de pesos", se cita y emplaza a la nombrada María R. de Cía y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con los números 1651, 1846, 1649 y 1653, sita en este Departamento, para que comparezca en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.26-4735-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA TECHERA para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (Código de Procedimiento Civil, artculos 307 y 308), en el juicio que por nulidad del matrimonio contraído con Isabelino Martínez han iniciado ante este Juzgado, Casio Ceferina, Severa y Antonia Martínez contra la nombrada Francisca Techera. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$9.60 My.26-4758-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de INOCENCIO DIAZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-4751-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VICTOR ZENON TERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1937 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-4752-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de APARICIO o APARICIO L. PERAZA o PERAZZA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-4754-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUCIA OTILIA DE LOS SANTOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-4755-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARTA TORRILLA DE ARAMBERRY, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.27-4753-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SEGUNDA AIDE o HAYDEE ROCHA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-4756-v.jn.5.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, apoderado de la sucesión de JOSE PERDOMO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del heredero Lauro Perdomo, que aparece con el nombre de Laura Cornelia y como perteneciente al sexo femenino cuando en realidada su verdadero nombre es Lauro y pertenece al sexo masculino. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 My.14-4292-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO POLICARPO ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1937. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.0 My.21-54465-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres y por así haberse dispuesto en el expediente caratulado "JUAN BERNECHE, BENITO CASARIEGO y SEGUNDO SANTANA. Denuncia animales en su predio" se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que por cualquier título se considere con derecho a los siguientes animales: Un novillo pampa, macho de tres años, sin marca, señalado con un zarcillo por abajo en la derecha; un novillo pampa de las siguientes marcas y señal muesca por abajo en cada oreja; tres novillos pampas colorados, un novillo mascarado y una vaquillona pampa mascarada de la siguiente marca los cinco y orejuna de señal, para que dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes, y pagadas que sean las costas causadas hasta la fecha en que lo hagan, les serán entregadas. Se hace presente que vencido dicho plazo se procederá a la venta de dichos animales en remate público para ser pagas las costas causadas y el pastoreo. — Tacuarí, Abril 29 de 1937. — Aníbal G. Saavedra, Juez de Paz.

(Costas) My.21-4506-v.jn.1.o.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres y por así haberse dispuesto en el expediente caratulado "PLACIDO QUIROGA. Denuncia animales ajenos en su predio", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que por cualquier título se considere con derecho a los siguientes animales: Una vaca pampa con cría que contienen estas dos marcas y dos novillos orejunos de tres años y medio y dos años y medio, respectivamente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes, y pagadas que sean las costas causadas hasta esta fecha en que lo hagan, les serán entregados. Se hace presente que vencido dicho término 9jht(6u'qwwiu SHRDLU dicho plazo se procederá a la venta de dichos animales en remate público para ser pagadas las costas causadas y el pastoreo. — Tacuarí, Abril 25 de 1937. — Aníbal G. Saavedra, Juez de Paz.

(Costas) My.21-4507-v.jn.1.o.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres y por así haberse dispuesto en el expediente caratulado "RUMUALDO FERNANDEZ. Denuncia animales ajenos en su predio", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que por cualquier título se considere con derecho a los siguientes animales: Cinco vacunos de esta marca , para que dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes, y pagadas que sean las costas causadas hasta la fecha en que lo hagan, les serán entregados. Se hace presente que vencido dicho plazo se procederá a la venta de dichos animales en remate público, para ser pagas las costas causadas y el pastoreo. — Tacuarí, Abril 24 de 1937. — Aníbal G. Saavedra, Juez de Paz.

(Costas) My.21-4508-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ANGEL GAZZANO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 545, serie "Efectivo", a cargo de JUAN PUIG, el 16 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Gazzano, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos ochenta pesos (pesos 3.980.00), un terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setenta y tres mil quinientos cinco, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Octubre de mil novecientos veintiséis, compuesto de una superficie de mil trescientos cuarenta y un metros, sesenta y seis decímetros, deslindado: al Nordeste, en veintiún metros cuarenta y siete centímetros, da frente al camino Corrales, edificio número noventa y dos, y por formar esquina también da frente al Sudeste, a la calle Corumbé en sesenta y dos metros cuarenta centímetros; al Sudoeste, en veintiún metros cuarenta y siete centímetros con la fracción B del mismo propietario; y al Nordoeste en sesenta y dos metros, cincuenta y ocho centímetros con José Vallarino. Se previene: A) Que no habiendo se realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco: B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 por ciento de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; C) Que respecto a la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos u otras cargas análogas y sus accesorios: E) Que la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca, asciende al día 14 de Mayo próximo pasado, a: $ 6.605.36, más gastos por publicaciones y costas: F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario referido hasta la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), debiendo abo-

n... el excedente hasta cubrir el importe del ...o en efectivo, en el acto de la escritu... n. G) Que los títulos de propiedad se ...ben en las oficinas del Banco, calle Mi...es número 1435, donde se suministran ... datos pertinentes. — Montevideo, Mayo ... de 1937. — Juan Rodríguez López, Ge...

(Cuenta corriente) My.26-4803-v.jn.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ROMULO CARLEVARO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 4, serie "J" a cargo de VICTOR A. GOMEZA, el próximo 15 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras, sito a inmediaciones de los Pocitos, barrio "José Pedro Ramírez", vigésima cuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho, designado con el número veintiuno de la manzana letra "J" del plano de Febrero de mil novecientos ocho del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Miguel Barreiro, hoy Francisco Llambí edificio número mil trescientos treinta y dos (antes número 22), entre las de Manuel Haedo y Payán, distando el punto medio de dicho fren... a la esquina formada por las referidas ...lles Francisco Llambí y Manuel Haedo, treinta y tres metros treinta centímetros; treinta y cinco metros de fondo, lindando al Este con el solar número nueve; por el Norte, con los solares del uno al cuatro y en el Sur con el número veinte. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: E) Que la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca asciende al día 17 de Abril próximo pasado a $ 2.141.00 por saldo del préstamo en títulos y $ 2.852.63 en efectivo, más gastos por publicaciones; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida hasta la suma de tres mil seiscientos cuarenta y un pesos ($ 3.641.00), compuesta por pesos 2 141 00 en títulos hipotecarios y $ 1.500.00 en deuda consolidada, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 14 de 1937 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.25-4692-v jn.4

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ROMULO CARLEVARO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 690 serie "Z", a cargo de VICENTE H. CAMORA, el próximo 11 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos cincuenta pesos (pesos 3.250.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, manzana número setecientos setenta y dos, padrón número cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y uno, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Colorado, edificio número mil doscientos noventa y siete, y mil doscientos noventa y nueve; veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo hacia el Norte que por ser esquina da frente al Este a la calle Guaycurú, edificio número dos mil setecientos cincuenta y tres y dos mil setecientos cincuenta y nueve: al Norte, linda con el solar número diecisiete y al Oeste con el número dos. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca deslindada, no existe contrato de arrendamiento registrado; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca asciende, a la fecha 15 de Abril próximo pasado, a $ 3.099.38 por saldo de préstamo, y 2.230.28 en efectivo, más gastos por publicaciones y costas; F) Que el comprador podrán integrar el precio tomando a su cargo el referido saldo del préstamo en títulos hasta la suma de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00), debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.21-4523-v.my.31.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con MARIA ANTONIA BEATI de LARGHI y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta y tres mil ochocientos noventa, situada en "Punta Carretas" señalada en el plano del agrimensor M. E. Avilés, en la manzana letra C, número 41, compuesta según dicho plano de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y ocho decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste a la calle Williman, de diecisiete metros de ancho, que va de la calle Constituyente al inmediato boulevard General Artigas; por cuarenta y dos metros de fondo, que linda por el Nordeste con el solar número cuarenta, de María Tempesta; por el Oeste con el solar número cuarenta y dos, cuarenta y cinco y cuarenta y seis; y por el Sudeste, con el solar número cuarenta y siete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas de la institución ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana 255 "U"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco en del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por concepto de cordón, pavimento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que en caso de no hacerlo así, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título con fecha 15 de Octubre de 1930, por el escribano Guadalupe, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de las señoritas María Delia y María Zelica Larghi; F) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.869.78, cantidad formada por la suma de $ 7.794.74, saldo del préstamo en títulos más pesos 1.075 (...) importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.2?-4806-v.jn.11.

JUAN C. CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "MANUELA FONTAINE DE REBOLLO. Testamentaría" se hace saber al público que el día catorce de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número ochocientos noventa y ocho, con una superficie de veinticinco hectáreas mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados, cuyos límites son: al Noreste, con Nicolás Inciarte; al Sureste, con Pedro Fagian; al Suroeste, con las fracciones de Petrona e Isabel Pastorín; y al Noroeste, con Policarpo Pastorín. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación, cuyo bien ha sido tasado en la suma de sesenta pesos la hectárea. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 17 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 My.27-4811-v.jn.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
REMATE JUDICIAL

Mobiliario de la sucesión de doña JUANA BOSCH de VIÑOLY. El miércoles 9 de Junio a las 15 y 30 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Exposición: la víspera de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19 horas.

$5.00 My.29-4887-v.jn.9.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Antonio M. Pietra contra REDENCION GUIDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio del año corriente, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, situado en la décimanovena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 18.235, señalado con el número 24 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 31 de Julio de 1907, compuesto de una superficie de 356 metros 74 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola número 1782, entre las calles Democracia e Inca; 8 metros 63 centímetros al Sur, lindando con parte de los solares 10 y 17; 41 metros 36 centímetros al Este, limitando con los solares 18, 19, 20 y 23, y 41 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con el solar 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$34.50 My.26-4761-v.jn.11.

EULOGIO Z. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de *Florida*, dictada en los autos caratulados: "Antonio A. Abad y otros contra la sucesión de PEDRO MARIA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Junio próximo a las horas quince, quince y treinta y dieciséis, respectivamente, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eulogio Z Díaz, asistido del Alguacil ad-hoc, don Fortunato Dei Cas y del suscrito Actuario, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en el Cordobés, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, la que según plano de Febrero de 1926, del agrimensor Romeo D. Ferreyro, se compone de trescientas once hectáreas nueve mil doscientos cuarenta y tres metros, ochenta y seis decímetros y linda: al Norte, con Arlindo de Freitas en 413 metros 70 centímetros; al Sudeste, camino por medio con Orfilia Deoclides de Freitas, en tres líneas, una de 2164 metros 80 centímetros, otra de 1447 metros 30 decímetros y otra de 75 metros; al Sudoeste, también camino de por medio con Orfilia Deoclides de Freitas, en seiscientos cuarenta y dos metros, cuarenta centímetros; al Este con el arroyo del Cordobés por medio, con Ruy de Barboza y al Oeste, camino de por medio con Inés de Freitas y Uberlindo de Freitas en dos líneas, una de 1097 metros 30 centímetros y

otra de 110 metros 50 centímetros. 2.o Un terreno ubicado en la sección "Pintado", primera judicial de este Departamento, manzana número 4, compuesto de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados y linda: Al Norte, calle pública por medio con Cipriano Marañon; al Este, con Roque Espino y al Oeste, con Cipriano Marañon; 3.o Los derechos que le corresponden a los demandados por la porción conyugal que a don Pedro María González, le correspondía en la sucesión de su primera esposa Avelina Andrea de Freitas, sobre tres fracciones de campo ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, sobre el arroyo Estado y el Río Negro, compuestas, la 1.a de doscientas noventa y cinco hectáreas, cincuenta y una áreas, veintiocho centiáreas, noventa y nueve decímetros y cuarenta centímetros, señalada con el número 20, en el plano de la mensura practicada por el agrimensor Dionisio Chiossoni en 1909 y lindando al Norte, con fracción número 22, adjudicada a Bernardo de Freitas, al Este, con la fracción número 18 de la misma adjudicataria; al Sur, con Severino Pereyra da Luz y al Oeste, con la fracción número 21, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas. La 2.a fracción de seiscientas cuatro hectáreas, treinta áreas cincuenta y cuatro centiáreas quince decímetros y ochenta y cinco centímetros, señalada con el número 18 en el citado plano y linda: al Norte, con la fracción número 19, adjudicada a Leocadia de Freitas; al Este, con las fracciones número 12 y 13 adjudicadas a Emilia y a Arlindo Adolfo de Freitas, respectivamente; al Sur, con la fracción número 17, adjudicada a Inés de Freitas y al Oeste, con el arroyo Estado que separa de las fracciones número 20 de la misma adjudicataria y 22 de Bernardo de Freitas. La 3.a fracción de ciento cincuenta hectáreas setenta y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas, doce decímetros y dos centímetros, señalada con el número 7 en el citado plano y lindando al Norte: con el río Negro, al Este el mismo río Negro y una recta que separa de la fracción número 8, adjudicada a Inés de Freitas; al Sur, con la fracción número 19, adjudicada a Leocadia de Freitas y al Oeste, con el arroyo Estado y con una recta que separa respectivamente de Ildefonso Pereyra da Luz y de la fracción número 6 adjudicada a Orfilia Deoclides de Freitas. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura definitiva. — Florida, Mayo 20 de 1937. — E. Mattos Ramos Escribano.

$126.00 My.25-4670-v.jn.22.

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Rematará el día 4 de Junio a las 14 horas, todas las existencias, muebles y útiles de la fábrica de envases de vidrio sita en el camino Ariel número 4637, por quiebra de los señores SIMONE, OSES y LOMBARDO, decretada por el señor Juez de lo Civil de segundo turno. Venta sin base y al mejor postor.

$4.50 My.26-4727-v.jn.4.

NICASIO E. MOLINA
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.a Instancia de 6.o turno doctor Atilio C. Brignole, procederé a rematar al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el día 4 de Junio de 1937, a las 14 y 30 horas, en autos Caja de Jubilaciones contra ENRIQUE FUEREINSTEIN, en calle Cerro Largo 791, las siguientes piezas: 1 máquina pintar al duco, precio de tasación $ 200.00, 5 bancos de carpintero $ 50.00, 1 máquina sinfín Teicher $ 500.00, 1 máquina sinfín 70 centímetros $ 400.00, 1 barrenadora Teicher $ 150.00, 1 máquina agujereadora $ 100.00, 1 máquina cepilladora $ 350.00, 2 fraguas con ventiladores $ 100.00, 6 morsas de hierro $ 30.00 y 1 aparato soldadura autógena $ 200.00. Comisión 6 o|o. Seña 25 o|o en el acto del remate. Exposición en el mismo local citado, días 27, 28, 29 Mayo y 1.o a 4 Junio de 10 a 12 horas.

$9.00 My.25-4702-v.jn.3.

MARIO SUPPARO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de MARCELINA ERASMA FARINHA DE MENDEZ", se hace saber al público que los días 10, 11 y siguientes del próximo mes de Junio, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo situada en Buricayupí, décima sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1760, compuesta de 858 hectáreas, 7549 metros cuadrados lindando: al Noroeste, sucesión Benjamín Almagro y Paredes, camino vecinal por medio con Tomasa Cantalicia Almagro y Paredes de Mongol; Sudeste, arroyo Buricayupí y Sudoeste, sucesión de Tiburcio M. Almagro y Paredes; 2.o) Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2581, compuesta de 75 hectáreas 1949 metros cuadrados, lindando; al Noreste, la fracción anterior; al Este, arroyo Buricayupí; al Sud, Juan P. Letamendia y Oeste, sucesión Pedro T. Callorda; 3.o) Dos terrenos con las mejoras que contiene, ubicados en la manzana número 5 del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, empadronados bajo el número 47, compuestos de 657 metros, y 709 metros 20 centímetros cuadrados, respectivamente, frente al Sud, a la calle Progreso; 4.o) Tres solares de terreno contiguos, ubicados en el pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, empadronados con el número 1804, con una superficie de 1548 metros cuadrados; y 5.o) Ocho fracciones de terreno y sus mejoras ubicados en el pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, compuestos de 5184 metros cuadrados; otro de 1296 metros y seis solares de 648 metros cada uno. Teniéndose como base las sumas de $ 20.610.00 para el número 1; $ 1.810.67 para el número 2; $ 466.67 para el número 3; $ 140.00 para el número 4 y $ 789.34 para el número 5, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Procederá también, a vender los siguientes semovientes: 150 vacas, 90 terneritas, 60 novillos, 5 toros, 200 capones, 700 ovejas, 200 borregos, 14 carneros, 15 caballos, 20 potros, 25 yeguas y 16 potrillos con la base de las 2|3 partes de su tasación corriente a fojas 212 del referido expediente.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y el mejor postor de los semovientes deberá consignar en dicho acto el importe total de su compra; Que las escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo del comprador; y que los títulos de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 52.00 My.25-4705-v.jn.10.

LUIS BASSO POU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISLAS DE ARROSPIDE HAYDEE ELEUTERIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Basso Pou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Villasboas", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número seiscientos setenta y cuatro, compuesta de una superficie titulada de trescientas sesenta y dos hectáreas ochocientos metros y según plano suscrito el primero de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Darío Frugone (hijo), en el que se señala con el número cinco, la superficie es de trescientas sesenta y cuatro hectáreas, dos mil trescientos treinta y seis metros y se deslindan así: al Noreste, con campo de Fortunata B. de Piriz; al Sudeste, con el lote número cuatro del mismo plano; al Sudoeste, con la sucesión Coetabarría; y al Oeste, vía del Ferrocarril Central por medio con la fracción número cinco bis; al Noroeste, con el arroyo Villasboas. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca Rural número 263, serie "29"); B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeude por el inmueble a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada previniéndose que en caso que así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Carlos María [illegible]nón, Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece un préstamo de pesos 16.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) My.24-4693-v.jn.18.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Albino Zecchi contra Cloriseo Rosé (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento doce mil cuatrocientos noventa y cuatro, compuesta de un área total de ciento ochenta y un metros cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, en Setiembre de 1925, y que se deslinda así: ocho metros treinta y tres centímetros de frente al Noroeste, a la calle Asencio; veinticuatro metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con terreno de Carlos Bocage; al Sudoeste, tres líneas una de doce metros veintitrés centímetros, otra de cuarenta y dos centímetros y la otra de seis metros noventa y cuatro centímetros, lindando con terreno de Primo Maggiori, y al Sudeste, tiene también tres líneas: una de tres metros noventa y ocho centímetros, otra de cinco metros y otra de cuatro metros dieciséis centímetros, lindando con terreno de Federico Vázquez y Pedro Picasso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 My.22-4584-v.jn.8.

CARLOS ALVAREZ PALACIOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSEFA CAMAÑO DE GONZALEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Carlos Alvarez Palacios, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos seis, señalado con el número cuatro en el plano levantado en 10 de Junio de 1922 por el agrimensor Pedro Brascón García, según el cual se compone de trescientos treinta metros veintitrés decímetros, teniendo diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Sitio Grande números 1282 y 1286, entre las de Guaycurú y Abayubá; veintisiete metros seis centímetros al Nordeste, lindando con el solar cinco; trece metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con propiedad de Francisco Paolillo; al Sud, linda en una pequeña parte con propiedad de Italo Decalse, y al Sudoeste en treinta y seis metros dieciséis centímetros linda con el solar tres del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 1484 serie "28"): B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por el bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada previniéndose que [illegible]

su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quin-

to piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.342.66, cantidad formada por la suma de $ 8.270.55, saldo del préstamo en títulos, más $ 1.072.11, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.15-4330-v.my.31.

OVIDIO ALZOGARAY VERGES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra LAZARO BIDEGARAY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del próximo mes de Junio y en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ovidio Alzogaray Verges, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, padrón tres mil noventa y cuatro, situadas a inmediaciones del arroyo del Colla, décimatercera sección judicial del Departamento de Colonia, con un área superficial, la primera, de setenta y siete hectáreas cinco mil diecinueve metros y se deslinda así: al Norte, Eugenio Fernández; al Sur, fracción a deslindarse en seguida; al Este, Juan Abunchain, y al Oeste, Antonia y Belisario Castro. La segunda fracción tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y linda así: al Norte, Belisario Castro y la fracción deslindada; al Sur y Este, con Saturnina Velázquez, y al Oeste, con Eliseo Velázquez. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto a los bienes subastados por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársela. — Rosario, Mayo 3 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2,500.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) My.17-4374-v.jn.3.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Banco República contra JOSE V. RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Junio entrante a las quince horas en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Enrique García de Zúñiga asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno chacra y todas sus mejoras ubicado en la manzana doce de la sección Santa Lucía Chico, del ejido de esta ciudad de Florida, padrón número 4047, compuesta de dieciséis hectáreas nueve mil ciento catorce metros y veintiocho decímetros, y linda al Norte, sucesión de Pedro Cuello. Sur, Angel Dodera; Este, calle pública por medio con Donato Díaz; y al Oeste, Demetrio Pezzano. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; B) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 16 días. — Florida, Mayo 11 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) My.20-4466-v.jn.7.

GONZALO ROVIRA CARVE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra DOLORES CARVALHO de ASTENGO (Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta y uno del corriente mes a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: la propiedad empadronada con el número 93739, compuesta de un solar de terreno y sus mejoras, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento y formando parte del solar número 45 del plano respectivo y con una superficie de ciento cuarenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metors tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan P. Laguna, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número 3362, por nueve metros 93 centímetros de fondo por donde linda con el solar 46, al Este, con el 44 y al Oeste, con el resto del referido solar 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Se hace constar que el martillero fué nombrado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$43.20 My.10-4107-v.my.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión BENITO VIRAMONTES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, las que se deslindan así: fracción 1.a Tiene una superficie de mil quinientas ochenta y tres hectáreas, mil seiscientas treinta y siete centiáreas, setenta y siete decímetros, lindando al Nordeste y Este, con el arroyo Olimar Grande; al Sud con el arroyo de la Yeguada; y al Oeste, con doña Rosaura La Rosa, sucesión La Rosa y Caillava Hnos. Fracción 2.a Empadronada conjuntamente con la antes descrita con el número 2222, compuesta de novecientas setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento sesenta y siete centiáreas, confina al Nordeste y Este, con el arroyo Valentín u Olimar Grande; al Sud, con el arroyo Yeguada; y al Oeste, con doña Rosaura La Rosa, sucesión La Rosa y Caillava Hnos. Fracción 3.a Empadronada con el número 214, que es parte de la señalada con el número 12 en el plano de la mensura practicada en Marzo y Julio de mil ochocientos noventa y cinco, por el agrimensor don Juan Ramasso; y se compone de setecientas veintinueve hectáreas, cuatro mil doscientas noventa y tres centiáreas, setenta y dos decímetros, lindando al Norte, con don Onofre Díaz y don Cesáreo Saravia; al Este, con el mismo don Cesáreo Saravia; al Sud con don Eustaquio Olivera y don Cesáreo Saravia; al Sudeste, con el río Olimar Grande y al Nordeste, con doña Etelvina Díaz. 2.o A continuación: un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en el pueblo de Olimar, quinta sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el número 84, señalado en el plano respectivo con el número cinco de la manzana número trece, y compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros con veinticinco metros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por cincuenta metros de fondo al Sud, lindando por esta parte con el solar trece; al Este, con el seis; y al Oeste, con el cuatro. 3.o A continuación: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en dicho pueblo de Olimar, empadronada con el número 65, y compuesta de seis mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, poco más o menos, lindando al Norte, con el camino nacional que conduce a Melo; al Sud, con la calle 25 de Agosto; al Este, con la calle Benito Viramontes; y al Oeste, con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por medianerías u otras cargas análogas que soporten los inmuebles, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que no se sacará a la venta la fracción de terreno ubicada en el pueblo de Olimar relacionado en tercer término del precedente edicto por haber sido vendida con anterioridad.

$103.80 My.10-4103-v.jn.7.

CARLOS SANTORO VECINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO DELLACA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos Santoro Vecino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las casas, alambrados y mejoras que contiene, situada en el paraje Yerbalito, cuarta y duodécima secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 1495, compuesta, según el título respectivo y el plano de la mensura practicada en Mayo de 1923 por el agrimensor don José Estenza, de trescientas sesenta y ocho hectáreas y nueve mil cuatromientas cinco centiáreas, lindando: por el Norte, con don Bernardino Correa: por el Sud, en parte el arroyo Yerbalito y parte con otro campo de los señores Francisco y Claudio Dellacá: por el Este, linda con campos de los señores José María Oxhandabaratz y don Justino Alves da Cunha y también con el arroyo Yerbalito, y por el Oeste, con don Olinto Pinto da Fonseca y el mismo arroyo Yerbalito, que lo separa de campo de don Bernardino y don Anacleto Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso dichos gastos serán de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 My.6-3926-v.jn.11.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ERNESTINA BARBOZA de MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Junio próximo a las quince horas y treinta minutos y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Itapebí, cuarta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y nueve hectáreas, seis mil ochocientos treinta metros, ocho mil ciento ochenta y seis centímetros, lindando por el Norte, en una línea de mojones de tres mil ciento cincuenta y siete metros, setenta centímetros, Alcidio Barboza; al Sud con el arroyo Itapebí Grande, por medio, con Gerónimo Provença; al Este, otra línea amojonada de tres mil ciento setenta y seis metros, cuarenta centímetros con Adelina F. de Barboza y María Elena Barboza; y al Oeste, otra línea de mil novecientos veintiún metros, veintinueve centímetros, que divide de doña María Joaquina Silva de Barboza. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 35, serie "M"); B) Que la Institución acreedora, está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originen; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere; E) Que según nota puesta en los títulos de propie-

dad por el escribano señor Balleta, el 8 de Agosto de 1928 se constituyó segunda hipoteca sobre el inmueble deslindado a favor de don Domingo I. Alvarez y otros; F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso). — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante — Si los interesados desearen hacer uso de las facilidades que concede el Banco ejecutante, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.816.07, cantidad formada por la suma de $ 9.316.07, saldo del préstamo más $ 4.500.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.27-3696-v.jn.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ERNESTO RODRIGUEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: cuatro fracciones de chacra y sus mejoras, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte del padrón número 2069, y cuyos números, superficies y linderos son los siguientes, de acuerdo con el plano levantado en Setiembre de 1928 por el agrimensor Scotti Blanco: la fracción número 8, de Ernesto Rodríguez, compuesta de una superficie de 163 áreas 40 metros 60 centímetros, lindando por 792 metros al Norte, camino por medio con la fracción 7; al Sudeste, campo de Pedro Marín; al Sur, el Arroyo Itacumbú; y al Noroeste, 2 300 metros, con la fracción 10. La fracción número 10, de Nazareno Ippoliti compuesta de 135 hectáreas 72 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 618 metros al Norte, de frente a camino: 2.300 metros al Sudeste, con la fracción 8: al Sur, con el Arroyo Itacumbú; y 2.286 metros al Noroeste, con la fracción 11. La fracción número 11, de Eusebio Laborda, compuesta de 95 hectáreas 68 metros 76 decímetros, deslindados: 450 metros al Norte, de frente a camino; 2.286 al Sudeste, con la fracción 10; y con el Arroyo Itacumbú; y 2302 metros 60 centímetros, al Noreste, con la fracción 12. La fracción número 12, de Virgilio Alves, compuesta de 99 hectáreas 61 metros 45 decímetros, deslindados: 450 metros al Norte, camino por medio con la fracción número 25: 2.876 metros 20 centímetros al Noroeste, con la número 13; y al Sudeste con el Arroyo Itacumbú y 2.302 metros 60 centímetros con la fracción 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma en que serán ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que reúna las condiciones exigidas por las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.583.53 para la primera fracción hasta $ 2.884.16 para la segunda, hasta $ 2.686 04 para la tercera y hasta $ 2 794 19 para la última.

(Cuenta corriente) Ab.14-3043-v.jn.3.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado de Paz de la tercera sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, don Luis Barbé, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ZELMAN ALTMAN. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas y en la calle Santa Fe número 1268, por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: Un compresor marca "Quiney" de aire, completo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su importe en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz de la tercera sección, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$10.80 My.28-4820-v.jn.7.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en autos "Nelson Carrasco, solicitando se declare en quiebra al comerciante BERNARDO BALAGUER", se hace saber que el 12 de Junio a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Alfredo Tort, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, sin tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, padrón 702, compuesto de 227 metros 90 decímetros. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo lo gastos de escritura y certificados. Título a disposición en este Juzgado. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$15.00 My.28-4844-v.jn.12.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de ROMAN PINO, FRANCISCO PINO, BARBARA ROBAINA DE PINO e ISABELINO PEREZ y sucesión de PETRONILA PINO DE VELAZQUEZ", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Antonio Milano, con asistencia del suscrito Juez de Paz, comisionados al efecto por el Superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de setenta y un pesos treinta y tres centésimos, por cada hectárea, de dos fracciones de terreno situadas en "Rincón del Rey", cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta una fracción de 59 hectáreas 7683 metros y 61 decímetros, lindando al Norte, con Román Pino; al Sur, con Francisco Pérez; al Este, con Cándido García; y al Oeste, con el arroyo del Saucé; y la otra fracción de campo, contigua a la anterior, tiene una superficie de 73 hectáreas 7881 metros, lindando al Norte, con Domingo Pino; al Sur, con la fracción arriba deslindada; al Este, con Cándido García; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, empadronadas juntas dichas fracciones de campo con el número 1296. Se previene: 1.o Que la venta se hará en una o dos porciones o lotes. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base 3.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 5.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Mayo 22 de 1937. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$39.00 My.29-4856-v.jn.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente "Sucesión BAUTISTA MARCHETTI y CIRILA NATALIA SORA DE MARCHETTI", se hace saber que el 12 de Junio entrante a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en almoneda y bajo la base de cuatrocientos pesos, un terreno con las mejoras que contiene, que está ubicado en esta ciudad, formando esquina a las calles 18 de Julio y Juncal, cuyo terreno está empadronado con el número 364 y mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por cada uno de sus frentes. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo Mayo 21 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.

$18.00 My.27-4810-v.jn.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra ENRIQUE MAGNANI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a la hora 15 y en las puertas de esta Oficina, se procederá a la venta en almoneda, de una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, de quince metros de frente por veintidós de fondo y forma esquina a las calles Coronel Ignacio Barrios y Leandro Gómez. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación, o sea, la suma de ciento veinte pesos; B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; C) Que el interesado deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Carmelo, Mayo 17 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$21.00 My.26-3676-jn.11.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de MARTIN ETCHELAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del Actuario y Alguacil ad hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno, poblaciones y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 415 metros cuadrados, 9093 centímetros y 75 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle San José; al Sur, con Isabelino Rolando; al Este, con Hipólito Raumbao, y al Oeste, por ser esquina, con frente a la calle Sarandí. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario ad hoc el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos Registros, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 17 de 1937. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$28.00 My.21-4526-v.jn.5.

EUSTAQUIO J. PERERA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo venidero a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con población, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Pintos, quinta sección judicial de este Departamento, padrón número 1435, determinada en varias partes en el plano de mensura y fraccionamiento que levantó el agrimensor don Romeo B. Ferreira, en Marzo del año 1936, cuya copia está registrada en la oficina Técnica de Empadronamiento local, con el número 103 el día 11 de Abril de 1934, según la cual tiene una superficie total de treinta y seis hectáreas seis mil doscientos cincuenta y cinco metros veinticuatro decímetros y que según título es de 36 hectáreas 1012 metros 58 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con los hermanos Verde; al Este, con Paula González, hoy S. Armando Castaingdebat, sucesión de Beltrán Algaret, Ciriaca Arismendy o Ríos, Jacinto Arismendy o Ríos y hermanos González; al Sud, con Juana González de Legarralde; y al Oeste, con Beltrán Algaret, hoy sucesión, y con Bernardino Silveyra. Se previene: que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Manuel Tedin contra sucesores de CARLOS RIOS o RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Mayo 19 de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$36 15 My.29-4893-v.jn.15.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "BELTRAN ARRALDE. Remoción de curatela" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo venidero, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez número 955

(altos), esquina Asamblea, de las 15 a las 16 horas y por intermedio del martillero designado, don Ubaldo Acosta, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de un peso cada metro cuadrado, del inmueble que se expresará: un terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 74, empadronado con el número 610, que tiene una superficie de 1837 metros según plano agregado en autos y que linda: por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Sur, con Pedro Villalpando; por el Este, con la calle Juncal; y por el Oeste, con Antonio López; este inmueble ha sido fraccionado en cinco solares, constando según el expresado plano: el solar número 1, de 338 m.2; el solar número 2, tiene 361 m.2 56 d.2 12 c.2; el número 3, de 260 m.2 77 d.2 28 c.2; el número 4 de 360 m.2 66d.2 60 c.2; y el número 5, de 416 m.2. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por solares o lotes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 15 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 My.24-4656-v.jn.9.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos "Max Glückmann contra MARQUEZ y BARCESA", se hace saber que el día veintiuno de Junio próximo, a las quince horas y en el local de la calle Sarandí número 393, por el martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta de los bienes de a ex "Agencia Ford", de los señores Márquez y Barcesa. Se previene que la venta será al contado y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos y se encuentra a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 21 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$10.00 My.28-4847-v.jn.14.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón y en el expediente rotulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MIGUEL OFICIALDEGUI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 8 del entrante Junio y en las puertas de este Juzgado, de las 14 1|2 a las 14 horas y 45 minutos, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 849, compuesto de cuatrocientos setenta y nueve metros sesenta decímetros que linda: al Noroeste, calle 25 de Mayo; al Noreste, calle Treinta y Tres; al Suroeste, Irene Richaud de Uriarte; y al Sureste, Gustavo y Esteban Uriarte (hoy de Irene Richaud de Uriarte). Se previene que los títulos de la propiedad referenciada se hallan en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien subastado por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y los gastos que su cobro originare; y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Mayo 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.089.17, cantidad formada por la suma de $ 3.589.17, saldo del préstamo, más $ 500.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.13-4255-v.my.31.

JOSE C. RIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en los autos "María Amalia Orrego y otros contra los sucesores de JUAN BARTOLO ALVAREZ. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público, al mejor postor que exceda a dos terceras partes de su tasación, por el martillero José C. Riera, asistido por el señor Alguacil ad hoc y el escribano Evaristo M. Costa, el siguiente inmueble perteneciente a la sucesión de Juan Bartolo Alvarez. Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad en la manzana número 7, que se identifica con el padrón número 81, el que por formar esquina, linda en un frente sobre calle Florida (hoy Florencio Sánchez), que mide 21 metros 475 milímetros, por igual extensión en cada uno de sus costados, que también es frente, en uno, la calle Sarandí; en otro, con precio de doña Ramona Pereyra, y en otro, con terreno de don Manuel Vicente. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de mil seiscientos pesos, por lo que no se admitirá oferta que no exceda de un mil sesenta y siete pesos; 2.o Que los títulos de la propiedad a subastarse se hallan agregados a los referidos autos y podrán ser examinados con los demás antecedentes en este Juzgado de Paz; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, y de no hacerlo se proseguirá el remate sin tener en cuenta dicha oferta; 4.o Que los gastos de escrituración del compromiso y venta, de los certificados de Registros, así como las deudas que a dicho inmueble correspondan por pavimento, cordón, medianeras u otras cargas análogas serán de cuenta del comprador. — Rocha, Mayo 14 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$42.00 My.21-4500-v.jn.7.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos caratulados "Cirilo Gabrielli contra DONATO ANDRADE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y terreno ubicados en la manzana número 206, primera sección de esta ciudad, en la esquina formada por las calles Ituzaingó y General Artigas, empadronada con el número 2397, dentro de las siguientes dimensiones: al Oeste, un frente de 21 metros 09 centímetros sobre la calle Ituzaingó, por 50 metros de fondo al Este, que, por ser esquina, son también de frente al Sur, a la calle Artigas; del lado Este, 28 metros 76 centímetros lindando con Felipe Rodríguez, y al Norte, Teresa Eduardo Compás y Hermanos, formando una superficie total de 1498 metros 50 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que son de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 My.20-4471-v.jn.5

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edénes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con FLORIANA QUINTANA de REYES. Ejecución hipoteca", se hace saber que el día 16 de Junio entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la venta en pública subasta y al mejor postor por el rematador don Juan Pedro Rodíruez, asistido del Alguacil y Actuario, de la propiedad empadronada con el número 1310, o sea una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y dos hectáreas 1175 metros, lindando al Norte, con calle vecinal; al Sur, el arroyo Sauce; al Este, también con calle; y al Oeste, con Domingo Esponda y Juana Morosini de Morosini, cuya fracción forma parte con el número 1, del plano general levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto de 1925. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y de los certificados son de cargo del comprador, salvo el caso en que el propio Banco ejecutante sea el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de los ejecutados. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 17 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 My.27-4802-v.jn.12.

PEREZ y SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO A. GARCIA. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Junio a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 de la manzana 32 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 34 metros 36 centímetros de frente al Este, sobre la calle Colón, por igual extensión de fondo al Oeste, que por formar esquina es también de frente a la calle Detomasi, lindando; al Norte y Oeste con los solares dos y cuatro, respectivamente, encerrando una superficie de 1180 metros, 60 decímetros y 96 c. c. y está empadronado con el número 1374; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, integrada por las fracciones señaladas con las letras A, B y C del plano del agrimensor don Prudencio Montagna, de Junio de 1905, compuestas en conjunto, según títulos, de setenta y dos hectáreas, 4140 metros y 18 decímetros, y, según plano referido, se compone de ochenta hectáreas 8588 metros con 41 decímetros, lindando, en conjunto: al Norte, con la sucesión Mariano Cabrera; al Sur, con Ceferino Navarro; al Este, el río San José, y por el Oeste, calle vecinal, y están empadronadas con el número 1408. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y definitiva, así como los certificados son de cargo de los compradores, salvo el caso en que el propio Banco ejecutante sea el comprador, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 2.o Que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o Que el campo que se rematará se encuentra arrendado a don Mario Miguel Ocampo, según contrato que autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty Caballero, el 18 de Noviembre de 1935; que el término de duración del mismo es de cuatro años, a contar desde esa fecha, con destino a labranza y pastoreo, siendo el precio del arrendamiento de $ 432.00 anuales durante los dos primeros años, y de $ 486.00 los últimos años, o sea a razón de $ 5.42 por hectárea durante los dos primeros años y de $ 6.98 la hectárea durante los dos últimos, pagadera por semestres adelantados, y que la renta del campo se halla abonada hasta el día 18 de Mayo de 1937, quedando obligado el comprador a respetar el contrato en todas sus partes. — San José, Mayo 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$57.00 My.15-4307-v.jn.2.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto disolver la sociedad que en el ramo de electricidad giró en esta plaza bajo la firma "FUENTES, ANGEL y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que quien se considere con algún derecho contra la misma, deberá presentarse con tiempo a su liquidación. Calle Uruguay 783. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.

$5.00 My.21-4484-v.jn.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada de fecha 1.o de Marzo último, inscripta con el número 69 al folio 199 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o, a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las cláusulas que se expresan en el siguiente extracto: Objeto: Importación y venta de comestibles, vinos finos extranjeros y nacionales. Razón social: Staricco, Despaux Limitada. Capital: $ 17.500.00. Socios: Armando J. Staricco aporta pesos 15.000.00; Jorge T. Despaux aporta $ 2.500.00, dividido en cuotas de $ 500.00. Socio Administrador: Armando J. Staricco. Plazo: indeterminado. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Armando J. Staricco. — Jorge T. Despaux.

$7.50 My.26-4722-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RODOLFO PERDOMO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en este Departamento, en la casa número 4939 de la calle Plutarco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía "A. J. Moratorio", calle Misiones 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Valerio Dalmáu.

$5.00 My.29-4910-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Ambrosio Vicente Guasco se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año, a los señores JAIME RODRIGUEZ y LUIS BRANCATO la carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3340, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Ambrosio Vicente Guasco. — Jaime Rodríguez. — Luis Brancato.

$5.00 My.29-4890-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a la firma social "GONZALEZ y ROSO" el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina con sus créditos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — José Borsani. — Isidoro González. — José Roso.

$5.00 My.29-4870-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don BELMIRO A. VENTURA la carnicería situada en la calle Ganaderos número 4288 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Juan Francisco Duró. — Belmiro A. Ventura.

$5.00 My.29-4864-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ANDRES NOYA el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 6201, esquina a la de Villagrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Adolfo Misa. — Andrés Noya.

$5.00 My.29-4865-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en 25 del corriente mes he prometido en venta al señor ENRIQUE VAZQUEZ el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido con sede en el local de la calle Constituyente número 1824. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Yahia Sossoni.

$5.00 My.29-4861-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que nos hemos comprometido escriturar la disolución parcial de la firma social "RAZETTI y COMPAÑIA", manufactura y curtido de cueros sita en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 4154, por egreso de su socio don Enrique A. Razetti. El activo y pasivo social, a partir del primero de este mes y año, ha quedado a cargo de los otros socios don Eduardo Razetti y don Enrique Razetti Sánchez, verificándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el propio negocio. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Eduardo Razetti. — Enrique Razetti. — Enrique Razetti Sánchez.

$5.00 My.28-4345-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores SIXTO y ENRIQUE MARTINEZ mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Rousseau número 4051, esquina Pan de Azúcar. Los que tengan créditos contra el expresado comercio pueden concurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 18 de 1937. — Juan González. — Sixto Martínez. — Enrique Martínez.

$5.00 My.21-4515-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JOSE GOMEZ CLEMENTE la carnicería que tengo instalada en el camino Tonkinson número 2384 (Paso de la Arena). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Pedro Chiffone. — José Gómez Clemente.

$5.00 My.21-4512-v.jn.9.

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE (SOCIEDAD LIMITADA)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los socios de la Sociedad Limitada "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este", para la asamblea general que se realizará en la calle Sarandí 437, el día 28 de Mayo de 1937 a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior; aprobación del balance anual; distribución de utilidades. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 se previene que a la primera citación deberá formarse quórum hábil que represente las tres cuartas partes del capital social; y que si en esa oportunidad no se lograra ese quórum, la asamblea se realizará 24 horas después en el mismo lugar con el número de socios presentes. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Antonio Bergeron, Administrador.

$9.00 My.20-4453-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y restaurant a los señores JOSE PEREZ, JOSE SUAREZ y FRANCISCO BLANCO, sito en esta ciudad, calle Uruguayana número 3396. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Juan B. Moretto. — José Pérez. — José Suárez. — Francisco Blanco.

$5.00 My.12-4199-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos prometido vender al señor JUAN MANUEL SIBILLA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Spikerman número 2200, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Francisco I. Panzera. — Rubén P. Panzera. — Juan Manuel Sibilla.

$5.00 My.12-4403-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor SANTIAGO GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mariano Soler número 3836, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Jesús Felipez. — Santiago García.

$5.00 My.27-4768-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que he proyectado asociarme al señor RAUL EDUARDO ZAITER para explotar el ramo de fabricación de calzados, por cuya causa mi patrimonio comercial se transmitirá a la sociedad, debiendo aquéllos presentarme al cobro sus créditos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Dikran Basmadjian.

$5.00 My.12-4168-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he proyectado disolver la sociedad de hecho que tenía constituída con el señor SANTIAGO QUERENDAL, para explotar un taller electromecánico, con establecimiento en esta Capital, en la calle Coronel Brandzen número 1924, cuya razón social es "Peralta y Querendal". El activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio Querendal a quien se presentarán las reclamaciones por créditos, etc., en el mismo taller. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Marcos Peralta.

$5.00 My.25-4682-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, únicos integrantes de la sociedad "Fortunato y Compañía", y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores EMMENEGGER y BARBOT el comercio que en el ramo de fábrica de escobas tenemos establecido en la avenida Paysandú sin número, entre Montevideo y Wáshington Beltrán, de esta ciudad, y quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. Hacemos saber a todos los acreedores e interesados se presenten dentro del término de treinta días con la justificación de sus créditos en la escribanía de F. Raúl Gonçalves, calle General Artigas número 869, de esta ciudad, para serles abonados. — Salto, Mayo 14 de 1937. — Francisco Fortunato. — Luis Belgeri. — Angel Belgeri.

$5.00 My.28-4778-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Domingo Domínguez se comprometió vender a don SALVADOR PIÑA, libre de activo y pasivo hasta el veinte de este mes y año, el tambo situado en esta ciudad, calle Callao número 3644, verificándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Mayo 18 de 1937. — Domingo Domínguez. — Salvador Piña.

$5.00 My.28-4846-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de tienda, sastrería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "ORGOROSO y AUSAN", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan E. Ausán. Simultáneamente se ha constituído la razón social "Ausán, Orgoroso Hermanos y Compañía", que girará en lo sucesivo. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Mayo 20 de 1937. — Francisco S. Orgoroso. — Juan E. Ausán.

$5.00 My.27-4801-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, remos contratado vender a favor de los señores CARLOS STUDELI y AMERICO GARGAGLIONE el café, bar y billar sitos en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Delmiro Feijoo. — Manuel Feijoo. — Narciso Nieto.

$5.00 My.19-4400-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general el desistimiento del compromiso de compraventa que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila habían efectuado entre el señor FERNANDO MURIAS y el señor Eustaquio Anmarzzalorso. Se previene que no habiendo comparecido el señor Anmarzzalorso a hacer efectiva la escrituración definitiva al escritorio del balanceador citado y habiendo el Juzgado de la 24.a sección, embargado las existencias se procede como corresponde. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Fernando Murias.

$5.00 My.19-4399-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he pormetido vender al señor ROSAURO BELLOMO mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Corrales número tres mil siescientos cincuenta y siete de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo. Mayo 16 de 1937. — Luis Fossati. — Rosauro Bellomo.

$5.00 My.21-4509-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "DEFUNCHIO y DE LOS SANTOS, para la explotación de la casa de comercio establecida en la ciudad de Pando, con la denominación de "Panadería del Este", en los ramos de panadería y facturería, la que se llevará a efecto vendiendo el suscrito Defunchio su parte al suscrito De los Santos, haciéndose cargo el último del activo y pasivo de la misma. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Mayo 22 de 1937. — Defunchio y De los Santos.

$5.00 My.24-4659-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de José Fernández e Hijos y que en adelante dicho comercio girará bajo la firma de FERNANDEZ Hnos., en razón de constituirse una nueva sociedad, entre los suscriptos Carlos y José Fernández (hijo), quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deben presentar sus cuentas en dicho comercio antes del quince de Junio próximo venidero. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Carlos, Mayo 15 de 1937. — José Fernández. — José Fernández (hijo). — Carlos Fernández Moreno.

$6.00 My.24-4633-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina jurídica administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos prometido vender a favor de Pilar Miqueiro y Cía., nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas, sito en la avenida Larrañaga número 3100. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — En Montevideo, a 17 de Mayo de 1937. — Pedro Longo y Cía. — Pilar Miqueiro y Cía.

$5.00 My.24-4609-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores ABEL y SERAFIN GOMEZ, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Constituyente número 1627, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Aquilino Formoso. — Abel Gómez. — Serafín Gómez.

$5.00 My.24-4606-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don KRIKOR MINASSIAN, el almacén de comestibles situado en la calle Barrozo número 3800 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Manuel Ramilo — Krikor Minassian.

$5.00 My.24-4612-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que hemos prometido vender a nuestro consocio don JACINTO ADROHER, las partes que nos corresponden en el establecimiento comercial denominado "Cortijo La Primavera" y que en el ramo de fábrica de dulces tenemos establecida en la casa número 2797 de la calle 8 de Octubre de esta ciudad. Los que se crean con derecho pueden presentarse en la expresada casa, cuyo activo y pasivo queda a cargo exclusivo del citado adquirente. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Florencia Adroher. — Josefa Adroher. — Jacinto Adroher. — Elena Adroher. — Juan Adroher — Ricardo Penino.

$5.00 My.24-4631-v.jn.12.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos público que, con intervención de escribano Gilberto S. Braga tenemos prometido en venta al señor SANDOVAL PEREZ MORALES la casa de comercio que gira bajo la firma "Brenner, Rosat y Cía." en los ramos de barraca y aserradero de maderas, establecida en la calle Gaboto 1723 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 14 de 1937 — Brenner, Rosat y Cía. — Sandoval Pérez Morales.

$5.00 My.24-4629-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita MARIA J. COSTA, el negocio de provisión que tengo instalado en la calle La Paz número 1981 bis. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle La Paz número 1981 bis. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — José Cohen.

$5.00 My.24-4658-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales que hubiere lugar, se hace saber al comercio y al público en general, que en asamblea extraordinaria efectuada el 18 de Marzo de 1937, se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad Anónima "ESTANCIA MARTIN CHICO" y su respectiva liquidación, autorizándose al Directorio de dicha entidad para que con todas las facultades necesarias proceda a la liquidación del patrimonio social hasta la terminación y partición del mismo, cuya autoridad ejecutiva iniciando el cumplimiento de su cometido, posteriormente acordó entregar en dinero efectivo a los accionistas de la Sociedad como primer dividendo de liquidación, el veinticinco por ciento del capital integrado. Por lo tanto, se notifica a todos los acreedores, interesados y accionistas de la Sociedad Anónima disuelta, para que dentro de los términos legales se presenten con los justificativos de sus créditos y derechos en el domicilio de la Compañía, en esta Capital, calle Uruguay número 1009, cuarto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" (en liquidación)

$14.00 My.24-4654-v.jn.15.

S. A. "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes, en su sede social de la calle Uruguay 1009 (4.o piso), a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general anual. Distribución de utilidades. Renovación del Directorio. Nombramiento de Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 My.24-4653-v.jn.3.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor SANTIAGO MIGUELEZ el negocio de despacho de bebidas denominado "Dria", sito en la calle Guaviyú número 2222. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Marcelino Couñago. — Juan Morey. — Juan Soriano.

$5.00 My 22-4558-v.jn.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el 26 de Abril de 1937, ante el escribano Luis Mattiauda se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social y denominación de "CRESPI HERMANOS SOCIEDAD LIMITADA". Capital: setecientos mil pesos, totalmente integrado, aportado por los socios señores Julio Crespi, Aureliano Crespi, Carlos Crespi, Angela Faccio de Crespi, María Riguetti de Crespi, Pedro Rocco, Héctor J. Crespi y Rodolfo Crespi. Objeto: fabricación y venta de caños y toda clase de materiales de hormigón, aserradero y barraca y artículos de construcción y similares. Domicilio actual y dirección y administración: San Martín número 2300, de esta ciudad. Plazo: tres años a contar desde el 1.o de Julio del año actual prorrogable de año en año. Dirección: a cargo de un Directorio compuesto de cinco socios titulares y un suplente. Uso de la firma: a cargo de Julio y Héctor Crespi y Pedro Rocco, indistintamente. Balances: al finalizar cada año económico. Contrato inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Número 29, folio 99 vuelto del tomo 1.o de Contratos.

$12.00 My 22-4574-v.jn.2.

EDITORIAL URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a la asamblea extraordinaria de accionistas de la Editorial Uruguay, S. A. a los efectos de considerar la siguiente orden del día: disolución y liquidación de la sociedad.

La asamblea se realizará en Cerrito 427 a las 21 horas del día 25 de Junio de 1937. — A. Domichelli, Presidente. — M. Dupont Aguiar, Secretario.

$4.50 My.22-4583-v.jn.2.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que los menores Juan Antonio y Nélida Julia Bozzino, sucesores de Antonio Bozzino, representados por su tutor Domingo Bozzino, han prometido vender a los señores DIEGO ROSELLI y CONSTANTE BARILARI la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta ciudad bajo el nombre de aquel causante. Se hacen estas publicaciones a los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal a la escribanía del señor Raúl Sóñora, calle Uruguay número 302, de esta ciudad. — Carmelo, Mayo 19 de 1937. — Domingo Bozzino. — Diego Roselli. — Constante Barilari.

$5.00 My.26-4723-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Villamil con fecha 28 de Abril de 1937, ha quedado constituída la sociedad ganadera "LARA y BRUNO", que integran los herederos del señor Olyntho Lara y el señor Juan E. Bruno, que explotará la estancia "Las Casuarinas", en Sopas, 5.a sección de Salto, siendo administrador el señor Bruno. La sede de la sociedad es en la ciudad de Tacuarembó. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1937. — Por Lara y Bruno: Juan E. Bruno.

$5.50 My.25-4691-v.jn.14.

"F. ROCCO, S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio a las 11 horas, en el local social, Cerro Largo número 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de las utilidades: 2.o Remuneración del señor Síndico: 3.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 My.26-4776-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don CELSO GIRALT LAMAS, con $ 4.500.00: doctor JULIO B. PONS, con 3.066.88: don ENRIQUE PIÑEYRUA, con $ 3.066.88, constituyeron la "Talmet, S. Ltda". Esta Sociedad es de responsabilidad limitada, con un capital de pesos 10.633.75 en dinero efectivo ya integrado: tendrá domicilio legal en esta ciudad, calle Sarandí 659, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República. Su plazo será de cuatro años, prorrogable año a año, y el objeto será la explotación de talleres metalúrgicos. Será administrada por un Directorio integrado por los señores Giralt Lamas, doctor Pons y Piñeyrúa. Este último tendrá el carácter de Director Gerente. El uso de la firma "Talmet, Sdad. Limitada" estará a cargo del Director Gerente, pero deberá ir acompañada de la de otro miembro que el Directorio designará anualmente. Se reunirá por lo menos, 4 veces por mes. Las pérdidas y ganancias serán proporcionales al aporte de cada socio: 5 o|o para reserva especial, y 15 o|o para amortizaciones de máquinas. Se disolverá cuando cualquiera de los socios lo pidiera, siempre que el balance arroje una pérdida superior al 30 o|o del capital. En tal caso los socios restantes podrán adquirir al parte del socio saliente. En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos. Todo, según escritura del 16 de Mayo en curso ante la escribano Dora Blanco. Inscripta en 6.o turno con el número 32, folio 113 y siguientes del tomo 1.o.

$15.00 My.26-4759-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que ha sido disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "JUAN C. RIPOLL y COMPAÑIA", constituída entre don Juan Carlos Ripoll y don Juan Carlos Anfusso, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Juan Carlos Anfusso; y, además, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad de hecho "Laboratorio Dubat" que giraba bajo la razón social "Juan Carlos Anfusso y Compañía" constituída entre don Juan Carlos Anfusso y don Juan Carlos Ripoll. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San Carlos, Mayo 20 de 1937. — Juan Carlos Anfusso. — Juan C. *Ripoll.*

$6.00 My.26-4724-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar Nosiglia he prometido vender a los señores ANTONIO SANCHEZ, ANGEL PUGA y EVARISTO TASENDE la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Perla del Uruguay" tengo establecida en esta ciudad, calle Coruña número 2949. Los acreeedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Mayo 11 de 1937 — José Rodríguez Anido.

$5.00 My.13-4249-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que: I) Por escritura que el 8 del mes en curso autorizó el escribano Roque Molla, disolvimos totalmente la sociedad "FONTANA y CANDELA", integrada por doña Catalina Poma de Candela y Francisco Terranova Fontana, como colectivos, y por los señores José y Mario Candela como industriales: II) Por otra escritura que en la misma fecha autorizó el citado escribano, se constituyó entre los señores Francisco Terronova Fontana, José y Mario Candela una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Fontana y Candela" y explotará los establecimientos "La Candelaria" y "La Monfortina", con sede para sus operaciones en la calle Uruguay 1251. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Francisco Terranova Fontana. — José Candela. — Mario Candela.

$6.00 My.13-4225-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 492 del Código de Comercio y 1936 del Código Civil, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos proyectado disolver la sociedad comercial que en este Departamento giraba bajo la razón social de "ANTENOR y RODOLFO GONCALVES", y la ganadera que giraba con sede en Belén, bajo la razón social "Goncalves y Galván", debiendo quedar con el activo y pasivo del comercio el señor Antenor Goncalves: con el activo y pasivo del establecimiento ganadero el señor Rodolfo Goncalves A los efectos de esta publicación se fija como domicilio la casa número 314 de la calle Rivera de esta ciudad. — Salto, Abril 26 de 1937. — Rodolfo Goncalves. — Antenor Goncalves.

$5.00 My.13-4224-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos teníamos establecida en la Cañada de Coto y que giraba bajo la firma de "ARNALDO y RODRIGUEZ" quedando a cargo del activo y pasivo el socio Esteban Rodríguez. — Minas, Abril 3 de 1937. — Esteban Rodríguez. — Ramón L. Arnaldo.

$5.00 My.13-4217-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos proyectado vender la parte que nos correspondía a RAMON BATALLA, en el café y bar denominado "Bar Varela" que teníamos en sociedad con dicho señor, a donde deberán nuestros acreedores presentar el reclamo de sus créditos. — José Pedro Varela Mayo 6 de 1937 — José N Arigoni. — Miguel Angel Correa.

$5.00 My.13-4206-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta a la casa "VIUDA DE CACCIATORI" la fábrica de velas y velitas de noche que tengo establecida en la calle Cuñapirú números 1265|67 y que ha girado bajo la firma de "Bancalari y Compañía" — Montevideo, Mayo 11 de 1937.

$5.00 My.13-4256-v.jn.1.o.

"LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.o, inciso 2.o de la ley 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día ? de Junio de 1937 en el local de la calle Soriano 959, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora: 2.o Distribución del acervo social: 3.o Designación de autoridad encargada del rescate de las acciones: 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica 5.o Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen el acta.

$15.00 My.18-4247-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PERFECTO LAGO, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 4587, de esta ciudad, notificando a los acreeedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Florentino Casal. — Perfecto Lago.

$5.00 My.17-4357-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "MANUEL VALLE y COMPAÑIA" giraba en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2150, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Valle, Ramón Uría y Marcelino Peláez, que continuarán con la misma firma, desligándose de la misma el señor Luciano Llana. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Manuel Valle. — Ramón Uría. — Marcelino Peláez. — Luciano Llana.

$5.00 My.17-4358-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor RAMON BARREIRA (hijo), la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Coronel Raiz número 1700 (Peñarol), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Ramón Barreira. — Ramón Barreira (hijo).

$5.00 My.17-4356-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "ALVAREZ HERMANOS" teníamos constituída en esta ciudad, calle Sierra número 1898, esquina La Paz, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo Manuel Alvarez y quedando completamente desligado Ricardo Alvarez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Manuel Alvarez. — Ricardo Alvarez.

$5.00 My.15-4341-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Juan Benito Blanco 618, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreeedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Secretaría de esta Cooperativa, calle Magallanes 1871. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Luis Casterán.

$5.00 My.17-4354-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con a ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor BENITO VAZQUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 2345 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1937 — Juan País Castro. — Benito Vázquez.

$5.00 My.17-4355-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M Cóndom" sita en la avenida 18 de Julio número 1754 venderé a los señores "BOCAGE y COMPAÑIA" la farmacia de mi propiedad situada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1542 Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la misma farmacia o en la escribanía citada dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Guillermo Badano.

$5.00 Jn.3-4353-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor JUAN RIBEIRO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la calle Santiago Sierra número 3253, de esta ciudad, habiendo sido prometido comprador de este comercio Wolf Derek Waserztein. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de los mismos en la escribanía de Héctor Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Calka Mygdal. — Juan Ribeiro.

$5.00 My.22-4582-v.jn.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comrecial", Paysandú número 913, de los señores Vicente Alonso y García, he resuelto constituir sociedad con los señores ADRIANO, JOSE B. y PASCUAL COSTA para explotar los comercios en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en la calle Juan Benito Blanco números 953 y 958, respectivamente, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Segismundo Costa. — Adriano Costa. — José B. Costa. — Pascual Costa.

$5.00 My.27-4769-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a don JAIME B. LOPEZ, con esta fecha, nuestra fábrica de baldosas sita en la calle Durazno 1323-25 — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Pedro Beigbeder y Co.

$5.00 My.27-4818-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Federico Theoduloz vendió al señor NICOLAS DANTE ROMANELLI la parte que le correspondía en la agencia de lotería "El Buda de Oro", llamando a todos los acreedores a que se presenten con sus créditos dentro del término legal en la avenida 18 de Julio número 924. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

$5.00 My.24-4659-v.jn.12.

S. A. "EL CARMELO"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 1.o de Junio a las 18 horas en el local social provisorio, calle Cerrito 464, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de Directorio definitivo y suplentes. — El Directorio Provisorio.

$4.50 My.22-4561-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta a los señores ALBERTO CARDONA y HECTOR CARDONA, todas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de hotel tenemos en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo número doscientos sesenta y cuatro, establecimiento que gira bajo la razón social de "Arbenoiz Hermanos". Por tanto, los que se consideren con derechos creditarios contra nuestra firma, deberán presentarse dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1937. — Manuel Arbenoiz (hijo). — Enrique Arbenoiz.

$6.00 My.20-4464-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FLORINDO RASPINO la casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Joanicó número 3653 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Pedro Trillo. — Florindo Raspino.

$5.00 My.27-4767-v.jn.15.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a los señores RODOLFO ROMANO, LEANDRO V. DICONO y LUIS R. DICONO, en común el establecimiento comercial que en los ramos de imprenta y tipografía giraba en esta ciudad bajo mi nombre y con la denominación de "La Idea". Los interesados pueden presentarse a la calle Uruguay número 304, de esta ciudad. — Carmelo, Mayo 15 de 1937. — Aníbal Amarillo — Rodolfo Romano — Luis R. Dicono — L. V. Dicono.

$5.00 My.25-4685-v.jn.14

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JAIME KATZ la provisión de mi propiedad, sita en la calle Ejido número 1077. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal en el estudio del procurador titulado don David Porto, calle Buenos Aires 508. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Isaac Knorozowski.

$5.00 My.15-4329-v.jn.2.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Junio a las 14 horas en el salón de actos del "Mercado Modelo", en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Reforma de los artículos 14, 18 inciso C), 23, 44, 49, 50 y 51 de los estatutos sociales, reforma motivada por el acuerdo concertado con el Municipio de Montevideo y para dar lugar a la representación municipal en el Directorio de la Concentración.

Se hace presente a usted que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas tendrán que inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde, expresándose el capital que represente y el número de las acciones. Se hace saber, asimismo, a los señores accionistas, que el artículo 39 de los estatutos sociales establece que: "Si a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas, el Directorio convocará para una segunda reunión con aviso de quince días, y cualquiera sea el número de acciones representadas en esta segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída y podrá deliberar válidamente".

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, pues son de vital interés para la buena marcha de nuestra sociedad, esperamos del señor accionista su puntual asistencia a la asamblea. — Gerónimo Izetta, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario. — Antonio Montenegro, Gerente.

$23.40 My.17-4416-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos constar que por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez el 12 de Marzo de 1937, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "PORTA y HERMANN". Los acreedores y los que tuviesen que hacer cualquier reclamo deberán presentar sus comprobantes al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Juan U. Porta. — Francisco Hermann.

$5.00 My.19-4398-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta al doctor HECTOR SEUANEZ OLIVERA la parte que me corresponde en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Seuánez Olivera e Iruleguy". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los interesados concurrir a la calle Colonia número 1123. — Santiago Rogelio Iruleguy.

$5.00 My.2? [illegible] 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TEODORO WEITZNER mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Verdi número 4393. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — José Lang.

$5.00 My.22-4567-v.jn.10.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público hago saber que he comprado a la señora FRANCISCA M. DE GOMEZ el negocio de provisión establecido en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la dirección del comercio. — Montevideo, Mayo de 1937 — José Gómez.

$.00 My.19-4404-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 22 de Abril próximo pasado y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don SELIG PEDOVICH la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle La Paz número 1090, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 18 de 1937. — Pedro Bodoy. — Selig Pedowicz.

$5.00 My.19-4411-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en Paysandú, calle 18 de Julio número 1252, bajo la razón social de KIRSZNER y KAMIEN, y en el ramo de tienda y zapatería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Hermann Kirszner. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, Montevideo, calle Convención número 1236. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Kirszner y Kamien.

$5.00 My.11-4165-v.my.31.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Junio próximo a las 10 horas en sus oficinas, calle Cerrito 609, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Elección total de Directores titulares y suplentes; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; y 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de depósito, cómo lo establece el artículo 22, con tres días de anticipación al determinado para la asamblea. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — El Secretario.

$11.70 My.28-4855-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de "BARRABINO y COMPAÑIA", con domicilio en la avenida General Rondeau número 1525, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Luis Barrabino. — Juan Etchemendy.

$5.00 My.14-4286-v.jn.2.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir loneta número 8, cheviot azul, brin blanco doble ancho, tartan, lona números 2 y 4, cabo cáñamo blanco, botones ancla de 20 y 15 mm., botones para cartera, hormillas blancas, broches blancos, sillas de roble, divisas Escuela Naval, borceguíes, trajes completos para agua, con destino a Talleres para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1937.

(Cuenta corriente) My.31-4924-v.jn.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenda 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 31 de Mayo a la hora 15 y 10, tipos de imprenta (segundo llamado): 15 y 20, lana criolla (segundo llamado). Junio 2 a la hora 14, caldera para calefacción Hospital Pedro Visca (tercer llamado). Junio 7, a la hora 15, máquinas de escribir: 15 y 10, verdura y fruta. Junio 28, a la hora 14, lámparas eléctricas. — Montevideo, Mayo 26 de 1937.

(Cuenta corriente) My.31-4926-v.jn.3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil quinientos tambores de hierro galvanizado, de 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el día 5 (cinco) de Junio próximo a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.31-4927-v.jn.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60.000 kilos de azufre para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que es encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797; los sábalose de 8 a 12 horas y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 25 de Junio próximo a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.31-4923-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29871

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIROGLOBULINA ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-4922-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela agraria industrial de la ciudad de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 16.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) My.31-4928-v.jn.8.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAVERA, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en La Paz 1431, y doña ELENA GIUSTI MONTAGNO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Dia.

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2073-v.jn.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NICOLAZZI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4640, y doña DORA BOVERI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Z. de Zumarán 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2072-v.jn.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOGOMONIAN, de 58 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Comandante Braga 2517, y doña ERMONIA MANOUKIAN, de 45 años, soltera, armenia, domiciliada en Comandante Braga 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.jn.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIANA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 931, y doña MARIA CONSUELO BERMUDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2066-v.jn.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LUCIANO MARTINEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carapé 2023, y doña DELIA CELIA FIGUEREDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2067-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GOTTA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2077, y doña CARMEN MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2068-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRARI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1114, y doña MARIA ESTHER CAVALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2069-v.jn.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo de laño 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1959, y doña MARIA CELESTINA RIVERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2070-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE PISANO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 2841, y doña ALAIDES CAMMAY SOBA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2071-v.jn.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LAZARO GONZALEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 2921, y doña CONCEPCION CODESIDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2060-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERVENTICH (hijo), de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Paullier 962, y doña MARIA ANTONIA BARROS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2061-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NARANJA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1096, y doña MARIA ANGELICA SUAREZ MAYOL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Soca 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2062-v.jn.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO YGLESIAS D'ANGELO, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Rivera 2407, y doña MARIA LUISA PEROLO OSSOLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Barreiro 3366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.jn.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLO ZAMMARETTI, de 56 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en rambla Wilson 1159, y doña VICENTINA DE ABREU SILVERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064-v.jn.7.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO LINO REMO FALCO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1080, y doña MARIA LUISA PERNAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en D. P. de Rossell 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2065-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "IBARRA ELVIRA. Rehabilitación", se hace público que en fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis doña Elmira Ibarra se presentó en los autos de quiebra "Ibarra y Compañía" solicitando, en su carácter de única socia responsable ilimitadamente, su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.31-4916-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELA DIAZ ARNESTO DE MARFETAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dntro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.31-4933-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL FRAGA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.31-4932-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-4914-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Virginia Parsons, doña Ana Parsons Horne de Stoch, Alberto, Ulises, Rómulo César Enrique Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Julio César, Esther Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio María y Roberto Jorge Urta Parsons, Esther Urta de Giucci y María Angélica Urta de Barbé Zugasti, María Julia Parsons Guerra, Enrique Guesalaga y Carlos Enrique Guelasaga Parsons y los herederos o sucesores de los mismos a cualquier título que fueren o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por ANTONIO W. PARSONS o ANTONIO W. o GUILLERMO PARSONS SOSA, por derecho pro-

pio o como herederos o sucesores a cualquier título de las hermanas de éste, Victoria y Ana o Tomasa Ana, fallecidas con posterioridad a su deceso, para que comparezcan a estar a derecho en lo sautos sucesorios del nombrado doctor Antonio W. Parsons o Antonio W. o Guillermo Parsons Sosa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$20.40 My.31-4925-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELICA RAMOS DE MARMOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My 31-4915-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO TARRAGO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.31-4929-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRANDINA LUCAS COELHO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.31-4930-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FERREIRA BICA DE FRANCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 10 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.31-4931-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL LEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1937. — Carlos A. Paravís, Actuario.
$6 00 My.31-4913-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE LORENZO HARGUINDEGUY. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado don Enrique Lorenzo Harguindeguy manifestando que en su partida de nacimiento existen errores, los que debe ser rectificados en la siguiente forma: donde se establece el apellido paterno como Arguindeguy debe decir Harguindeguy, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 21 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 My.31-4943-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ANTONIA MOREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.31-4944-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BRUNO ANDRES CABRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 My.31-4920-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL HERNANDEZ, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días. — Pan de Azúcar, Mayo 15 de 1937. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$4.50 My.31-4919-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO FROILAN CROSSA, citándose a todos los interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducir sus derechos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 17 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25 My.31-4942-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN ECHECHIQUIA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 My.31-4939-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LAGRANGE, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 My.31-4940-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ELGART DE PUCHETA doña JULIA PUCHETA DE BICCO y de don JULIO RAUL BICCO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativo sdel caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 My.31-4941-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de JOSE ANDREOLI, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 26 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.31-4945-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Milans contra CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Antería Hernández, Eugenio Hernández y Luisa Hernández o a los sucesores de ésta, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Mayo 24 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 My.31-4937-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO RUA y doña CELEDONIA GOMEZ DE RUA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 My.31-4934-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA URSULA MALDINI DE BORTAGARAY y don JORGE PEDRO BORTAGARAY o JORGE BORTAGARAY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.31-4936-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON CARCABELOS o CARCABELO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 My.31-4935-v.jn.10.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra LEON E. RIFFAUD. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el próximo día 24 de Junio, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 23 y señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio en el mes de Abril de 1931, compuesta de una superficie de sies hectáreas, novecientos noventa y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle proyectada, en medio con terrenos del mismo señor Riffaud: al Sur, Carlos Reberdito: al Este, calle pública en medio, con Juan Raviolo, y al Oeste, Antonio Angioni y Silvestre Bartora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada: 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo también del comprador, así como lo que pudiera adeudarse

de medianerías, etc., por el inmueble ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 25 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$30.00 My.31-4938-v.jn.16.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de LEONOR PIRIZ DE CORBO", se hace saber que el día dieciocho de Junio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teodolindo Grieco, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que corresponden a los herederos de la causante, representados por don Maximiliano Montañés, en una fracción de campo situada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos doce, de una superficie total de doscientas nueve hectáreas, ocho mil cuarenta y seis metros treinta y siete decímetros, dentro de los siguientes límites generales: Norte, Silvano Corbo; Sur, el río de la Plata y Eduardo Corbo; Este, sucesión de Cirilo Corbo, y Oeste, sucesión Avelino Píriz y Pedro Celedonio Corbo, en cuyo bien corresponde a los herederos la siguiente proporción: 8 h. 1949.68, a Orfilia Sara y Salvador Mamerto Sosa; 16 h. 3899.36, a María Corbo de Píriz; 14 h. 5688.32, a Natalia Laura Dorotea, Celedonio Rogelio, Domingo José Carlos, Cirilo Casimiro, Lázaro, Felicitas Rufina, Basilisa Elibo (representada por la madre doña Oliva Pérez de Corbo) y Práxedes Clemira Corbo (represeentada por su esposo don Teófilo de los Santos, éste por sí y por sus hijos menores); 8 h. 1949.68, a Ramona María Pérez; 4 h. 0974.84, a doña Irma Berta Herrera, y 4 h. 0974.84, a doña Julieta René Herrera, de la cual es tutor don Ramiro A. Palomo Chiappara, ascendiendo, en conjunto, los derechos a rematarse, a cincuenta y cinco hectáreas, cinco mil setecientos noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a cuarenta y cinco pesos la hectárea, y que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el 10 por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo se hace saber que, en el mismo acto, se procederá al remate de cuatro toros criollos y una vaquillona de propiedad de la sucesión, los que han sido tasados a diez pesos la pieza, no oyéndose oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto del remate, la totalidad de su oferta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 24 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 My.31-4918-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha diez del corriente mes y ante el escribano Salvador Lluch Cazeaux he prometido vender a la señorita LAURA CARDENAS EDORNA la casa de comercio que en el ramo de peluquería para señoras tengo establecida en la calle Hocquart número 1940, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Irene Acosta. — Laura Cárdenas Edorna.

$5.00 My.31-4917-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza, calle Uruguayana número 3150, en el ramo de provisión, bajo la razón social de "BOGOSIAN y BOLATIAN", desligándose de la misma el señor Avedis Bolatian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Vartevar Bogosian. Por cuanto se notifica por el término legal a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina (artículo 492 del Código de Comercio). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Vartevar Bogosian. — Avedis Bolatian.

$6.00 My.31-4946-v.jn.19.

ELABORADORA DE METALES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1937 a las 16 horas, en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico correspondientes al ejercicio número 3 (1936 - 37); 2.o Ratificación del nombramiento del señor Ricardo F. Rigoli, que de suplente pasó a ocupar el cargo de Director titular; 3.o Nombramiento de dos Directores suplentes; 4.o Aclaración de la forma para integrar el Directorio con los suplentes; 5.o Elección del Síndico y titular y Síndico suplente por un año; 6.o Autorización para pasar a Amortizaciones la suma de $ 8,422.52 del fondo para mejoras y ampliación industrial; 7.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos).

$16.00 My.31-4857-v.jn.5.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los estatutos y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1937 en el local de la calle Solís número 1533, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, inventario y balance general del ejercicio 1936 - 37, informe de los Síndicos, distribución de utilidades; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 3.o Remuneración del Síndico titular y elección de éste y del Sndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad los títulos o certificados de depósito de los mismos emitidos por Bancos de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en dicha ciudad. Cumplido que fuera este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la asamblea con la constancia en las mismas del número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Montevideo, Mayo de 1937. — José Irureta Goyena, Vicepresidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.

$13.50 My.31-4869-v.jn.10.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO Y SOCIEDADES ANONIMAS

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Contaduría

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habido en el mes de Noviembre de 1936. — Ejercicio económico 1936.

Ingresos

Saldo	$	623.987.45
Superior Gobierno — Presupuesto	"	551.605.81
Sueldos retenidos	"	54.08
Rentas eventuales	"	115.00
Edificación escolar—Ley 28 Octubre de 1926	"	4.083.07
Edificación escolar — Economías	"	1.220.96
Caja E. de Jubilaciones	"	18.880.09
Caja C. de Jubilaciones	"	194.85
Impuesto del 1 ojo	"	3.284.23
Ley 9 de Nov. de 1934	"	2.087.13
Ley 14 Agosto de 1935	"	4.083.07
Ejercicios anteriores	"	73.16
Herencias yacentes	"	528.85
Obligaciones a liquidar	"	1.696.61
Banco Hipotecario	"	562.38
Banco de S. del Estado	"	1.008.32
Caja N. de A. y Descuentos — Amortizaciones		171.50
Federación de E. y O. de la Nación	"	218.70
Cooperativa Magisterial de Consumos	"	108.82
Oficina de C. Público	"	67.53
Caja N. de A. y Descuentos	"	158.735.40
Caja de P. Militares	"	5.09
Asociación de E. Civiles de la Nación	"	1.23
Instituto Nacional de P. a la Vejez	"	28.00
Ministerio de I. Pública — Patronato del S. Mudo	"	280.35
Presupuesto de Montevideo	"	0.01
Presupuesto de Consejo	"	5.03
Donación Intendencia M. de San José	"	984.97
	$	1.374.066.60

Egresos

Presupuestos escolares:

Capital	$	214.748.86
Campaña	"	298.361.96
Caja E. de Jubilaciones	"	45.000.00
Caja C. de Jubilaciones	"	7.927.79
Oficina de C. Público	"	174.97
Impuesto Urbano de I. Pública — Gastos de recaudación		460.00
Impuesto de 1 ojo	"	453.34
Edificación escolar—Ley 28 de Oct. de 1926	"	6.136.06
Diferencia sueldos inciso 4.º	"	87.00
Asociación de E. Civiles de la Nación	"	409.50
Ley 14 de Agosto 1935	"	5.914.57
Cooperativa Magisterial de Consumos	"	265.17
Banco de S. del Estado	"	3.492.25
Ejercicios anteriores	"	88.56
Ley 9 Noviembre 1934	"	2.087.13
Obligaciones a liquidar	"	853.92
Caja N. de A. y Descuentos	"	234.046.09
Caja de P. Militares	"	5.00
Herencias yacentes	"	528.85
Banco Hipotecario	"	3.459.71
Instituto N. de Pensiones a la Vejez		30.00
Caja N. de A. y Descuentos — Amortizaciones	"	316.50
Montepío escolar	"	221.16
Edificación escolar — Economías	"	43.40
Donación Intendencia M. de San José	"	984.97
Saldo:		
Tesorería General	"	151.895.96
Tesorerías Departamentales	"	94.323.27
Tesoro Nacional — Banco República	"	211.313.79
Banco República — Caja Nacional	"	90.436.82
	$	1.374.066.60

V.o B.o: José Claudio Williman, Presidente. — Pablo Ricci, Contador. — Héctor Aabadie Soriano, Tesorero.

4733. — (Cuenta corriente).

"Don Carlos S. A."

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1935.

Activo

Acciones a emitir	$	12.000.00
Caja y Bancos	"	4.199.54
Gastos generales	"	3.800.46
Bienes raíces	"	180.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	200.000.00
	$	200.000.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

4553. — $ 2.80.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1936.

OCTUBRE

Montevideo

23.a Sección — Pinsanch Francisca, Tejeira Mercedes, López Pedro, Delgado Raúl Gil, Oliva Ivonne Elfrida, Manzi Norberto José, González Juan Pedro Esquibel Carmelo, Jurado Julián Gervasio, N. N. Iris Nélida, Mazza, Benítez María Leonor, Rochel Mariana, Núñez Rogelio, Da Silva Ramón Paulino, Sassano de Gerardo Carmen, Salorio Elías, Tapia Julio, Valdez de Batista, Casimira, Peña Reginaldo, Mozar Wlasdislao, Sousa de Tramanzoli Rita, Touriz Héctor, Fernández Enrique, Báez de Rodríguez Evangelina, Cruz de Pacheco Amalia, Arismendi de Martínez Ricarda Petrona, Perdomo Etelvina, Ramos Maldonado Bartolo, Castro de Saravia Magdalena, Dipólito Julio R., González de De Gianne Braulia Felicia, Rodríguez Delia, Miranda Angel, García Mattos Wayra Nahyr, Saurina Juan, Ortiz de Nápoli Herminda, Rosano de Garderes Matilde, Barreto Gregorio, Milano Antonio, Medina de Rivero Juana, Monroy Angel, Lamas Vega Edelma, D'Angelo Jacinto, Scandell Mariano, Gadea Juan de Dios, Luis Carneiro Justino, Escos Miguel, Baeba Esteban, Peluffo de Garmendia Dolores, Krause Rodolfo, Caraballo Angel, Morales de Vinoly Aída, Sanguinetti de Lauritto María, Moreira Manuel, Rodríguez de Díaz María, Sosa de Rivero Elisa, Raymundez Ramón, Rodríguez Eugenio, Queirolo de Consentino María, Sosa José, Cioffi Alberto, Menditeguy Guillermo, Ynzaurralde Petrona Nicolasa, Ferreira Margot, Moreno Eduardo, Jambolatian Esteban, Mainolfi Mallarino Angela, Grille Juan, Rodríguez Enrique, Baccari Máximo, Oroño Zoilo, Díaz Corbal Roberto, García de Franco María Esther.

Paysandú

1.a Sección — Orsi de Norbis Claudina, Salate Zaragoza, Seguí Fornes Pascual, Brutti Benjamín Vicente, Almada Diva Esther, Cánepa de Garibaldi María, Duarte Manuel, Medina Ruben, Mora Aparicio, Giménez Benjamín, Rodríguez Ramón, Lascano Mercedes, Marciani de Barcia Paula, Brown Elías José, Soria Pedro Máximo, Balbuena de Ramos Ercilia, Borotra Bernardo, Malervi Angel, Bleschmit Ernesto, González Basilio, Basaldúa Sinforoso, Minetto Luis, Baglivo Carmelo, García Gumersindo, De Santis de Sica Antonia, Rotundo Juan Carlos, Wainer José, Romero Hugo Walter, Robledo Francisco, Ramos y Zás Gabriel, Burguez María del Carmen, Pérez de Monzón Luisa, Crossa Francisco Froilán.

2.a Sección — Blanco Dionisio, Chiarli Santiago.

4.a Sección — Núñez Honorio José.

8.a Sección — Santos Clemente.

9.a Sección — Brun Baltazar, Robaina Beatriz Irene, Moreira Zoilo, Amaro M. Roberto, Echeveste Eladio, Jaques Ramón.

10.a Sección — Rodríguez Irineo, Rodríguez Víctor, Ramírez Adelaida.

11.a Sección — Miranda María Angélica, Peralta Sofía Teresa, Peralta María Mirta.

Río Negro

1.a Sección — Cardinal Gilberto, Seijas Carlos, Marjea de Ruiz Manuela, Cheffle Héctor Guillermo, Sama Carlos Teodoro, Luhers de Hodges Haydée, Gueréquiz Ana María, Irigoyen de Lagarreta Cruza María, Leiba de Andrada Angela, Figún Elida Esther, Nan Juan Bautista, Napoleotti Antonio, Fernández Luis Francisco, Gutiérrez Gualberto Jesús, Chávez Laura Lina, Osores Máximo.

2.a Sección — Panizza de Noguera Dolores, Luna Celmira.

4.a Sección — De Teixeira Irenea Duarte, De Sarabí María Tránsita González, Ortiz Alejandro, Peralta Bartolomé R., Ferreira Estela.

5.a Sección — Piñeiro Sebastián, Silveira Ramón, Laenen María Rosa.

11.a Sección — Olivera de Héndersen Antonina.

Rivera

1.a Sección — Santoro Pereira Carlos Enrique, Pérsico de Güell Martina, Carballo Edison, Brum Oriol, Flores de Dutra Ignacia, Agarrayúa Amalia, Domínguez de Regueira Carmen, Rodríguez Ernesto, Rodríguez Novembrino, Rodríguez Silvia Antonia, Rosas Angel, Marcia Elgar, Chaia Angel Abdala, Marchette de González Margarita, Rodríguez Genuario, Rivero Darival, Silva Hugo César, Correa de Rodríguez Josefa Idalia, Bernasconi Mario Víctor, Mattos Segunda, Sosa Salvador, Rodríguez Nicanora, Mora Beatriz, Gómez Adán, Fernández Cesario, Dos Santos Elda, González Félix, Pintos Enilda, Rodríguez Lorenzo, Andrades Santa, Sandín Ana Cándida, Silva Moisés.

2.a Sección — Quevedo Manuel.

3.a Sección — Alves Antonio, Do Santo Julia, Rodríguez Vicente Hermenegildo, González Josefa, Noble Domingo, Florentino Antonio, Cosella Gladis Ederla, Morán Celestino, Santos Pedro.

5.a Sección — Figueroa Cesárea, Sosa da Silva María Antonia, Silva Urbana, Leites Omar, Rodríguez Eufronio, Olivera de Chavez Fermina.

6.a Sección — Benita Josefina, Delgado Francisco, Borba Lucio, López de Madera María Nery.

8.a Sección — Alvez Feline, González María Camila, Barrios Martín Melo, Gómez de Espinosa Florisbela.

9.a Sección—Vellozo Sara, Núñez Francisco, Rey de Zana Dionisia, Bueno de Olivera Felisbina, Fernández Martiniana, Medina Basilia, Techera Feliciano.

Rocha

1.a Sección — Yolanda Cal, Tulia Silveira de Pérez, María Granero, Aída Fonseca de Alvarez, Isaías Acosta, Rosalía Mirtha Peña, Juan María González, Gerardo Sena, Dolores Sánchez, Luciano Méndez, Alba Mirella Peyrot, Isidro Inceta, Antolina Acuña de Brañas, Ezequiel Delmond, Heriberto Méndez, Julio González, Margarita Capriz, Eufemia C. Márquez de Candiota, Roberto Citera, Heriberto Puñales, Lázaro Zeballos, Pedro Ignacio Presa, Juan José Castelvechi, Leoncio Denis, Manuela Acosta de Santos, Wenceslao Cardoso.

3.a Sección — Sosa Venancio, Aquino Julio César, Echeto Flores, Moreno Erasmo Ramón.

5.a Sección — Larramendi Domingo, Rodríguez Rubén.

6.a Sección — Rivero Ney Ciro, Suárez José.

Salto

1.a Sección — Massarino Santiago, Peralta Olga Inocencia, Fernández Demetrio, Acosta de Obarski Santa, Santoro Carlos Ismael, Nieto María Angélica, González Carolina, Aranda Luis Alberto, Chivel Dominga, Chuy Dorival, Siemens de Lluberas María, Martínez de Alvez Roberta, Núñez Juana, Ponce Nicasia, Varela Nelly Santa, Sotello Elida Esther, Pedetti José Salvador, Firpo Antonio, Sosa Ana María, Morales Renée, Romas Alberto, Gregori Marta, Trinidad Francisco, Fresero de Picón, Daris María, Martínez Italo Daniel, Rodríguez María Adalia, Finali Julio César, Rodríguez María Amalia, Pessoa Francisco Antonio, Da Silva María Antonia, López Esmeralda, Olivera Omar.

2.a Sección — Rojas Cándida, Ramallo Andrés, Rivero Celeste, Vergara Elsa Dorotea, Frioni Angel, Rojas Ramona, Suárez Onésimo, Segovia María Teresa, Garcín Isabel, Gutiérrez Lorenza, Ansó de Ansó Luisa, Ruiz Cristina, Fassano Julio, González Enrique, Ramos Luis, Leites María, Moreira César Silverio, Galarza Lidia Milena, Idalina Jesús de La Cruz.

4.a Sección--Santos Santo de los, Olivera José Santiago.

6.a Sección — Silva Américo, Silca Amelia, Silva Aladui, Nabre Antonio Manuel, Alvez Sebastián José, Márquez Muazón Mari Mirta, Ferrería Baldomia, Echart Margarita.

10.a Sección — Gómez Manuel.

11.a Sección — Bidart Celeste, Robledo Simona, Sosa María Francisca.

San José

1.a Sección — Villagrán Fructuoso, Sacco Irma, Calero Peraza Juan, Fonte Amaro, Lespada Hugo Edgar, García de Quián Marcelina, Elicheix Blanca Amelia, Guelfo Ernesto Gard, Molina Isidoro Venancio, Inilzi María Angélica, Martínez María Delia, Amado de Petres Isabel, Díaz Amaranto, Pérez Claudio, Zamora de Pérez Elisa, Pérez de Medina Eleuteria, Moreno Nivia Gladys, Casales Pablo Angel, Bentaberry Marcelino, Alvarez Víctor Alfredo, De la Asención de Rodríguez Faustina Timotea, Barba Juana, Hornos Paulina.

5.a Sección — Castro Nelson José, Elvira Adela.

6.a Sección — Rodríguez Tomás Cipriano, Bonilla de Naya Matea, Benítez de Acosta Sinforosa, Delgado Adán, Deleón de Cabrera María, Calero Gladys Aurora.

7.a Sección — Pérez de Deleón Etelvina, Guerra de Cabanne María Antonia, Malaguez María del Carmen, Antonio Ramón Montesano.